

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCENC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DEL PLENO DE LA COTMAC DE 29 DE OCTUBRE DE 2012

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

ORGANIZACIÓN DE LA GESTIÓN



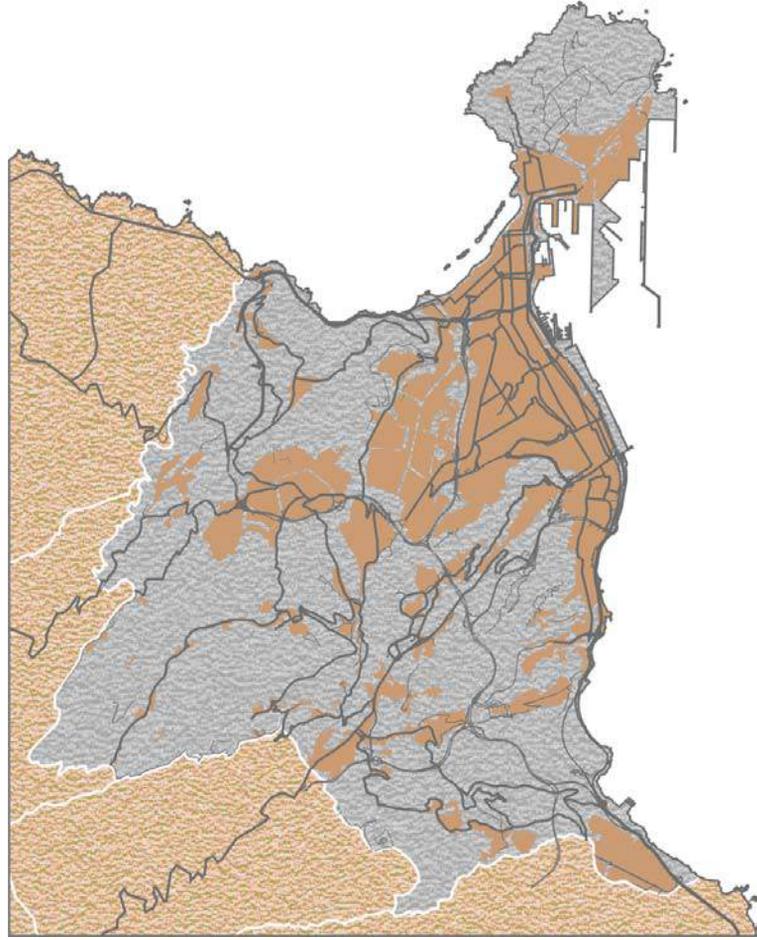
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



GEURSA



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica
de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





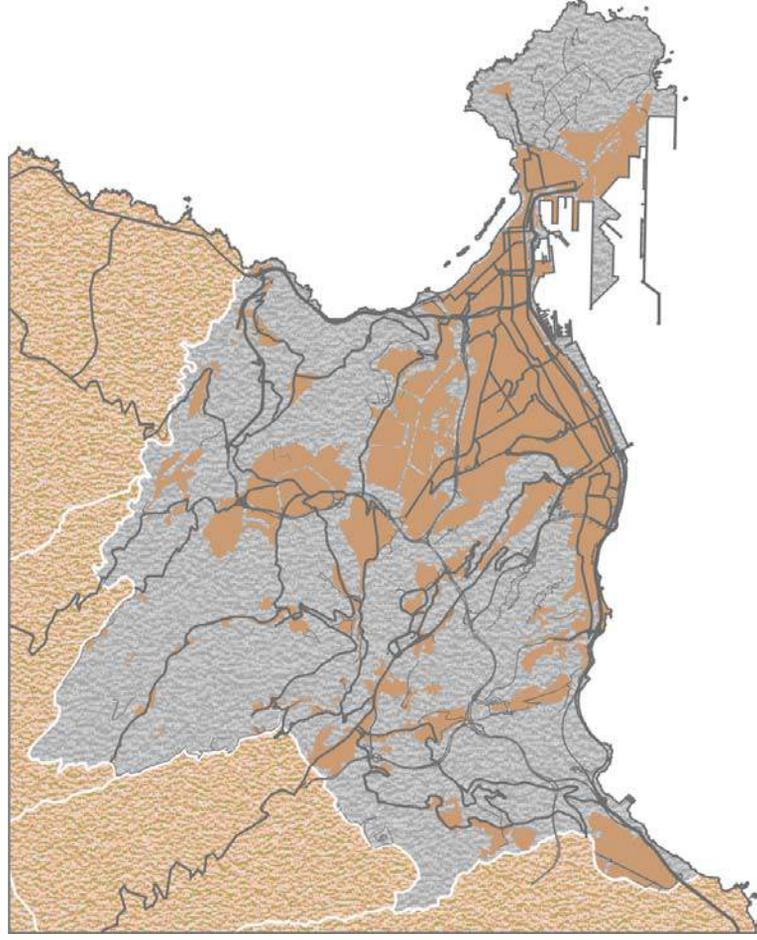
1	EL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO	1
1.1	Contenido y Funciones	1
2	LA FINANCIACIÓN DEL PLAN GENERAL	5
2.1	La Financiación del Plan General.....	5
2.2	Las Inversiones previstas en los presupuestos por “Otras Administraciones”.....	10
2.3	Los recursos provenientes de la Hacienda Municipal	15
3	LA CAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA FINANCIAR EL PLAN GENERAL	17
3.1	Marco económico actual.....	17
4	EL COSTE DEL PLAN Y SU VIABILIDAD ECONÓMICA.....	22
5	VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES.....	25
6	MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA PGO	27

Listado de Actuaciones

Las Expropiaciones Municipales

Listado de Expropiaciones Municipales

Inclusión Informe contenido en el Expediente Administrativo



1 EL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

El Estudio Económico Financiero es uno de los 5 documentos en los que se concretan las determinaciones de un Plan General de Ordenación, junto con la Memoria, los Planos, las Normas y el Programa de Actuación para la tramitación y aprobación legal del mismo.

A pesar de esto, lo cierto es que no dispone de un texto legal preciso: ninguna de las Leyes que han existido en nuestro país sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana han recogido en su articulado algún tipo de metodología para su elaboración que, por otra parte, constituye un elemento de decisión para el Programa de Actuación, el cual, una vez aprobado el Plan, obliga al Ayuntamiento a asumir los compromisos inventariados como propuestas o determinaciones del Plan. No ocurre así con el resto de las Administraciones Públicas, a las que no vincula el documento, pero supone, o debe suponer, un borrador de discusión que indica dónde, cuánto y cuándo debiera haber un compromiso de inversión de estos agentes respecto a las propuestas que el Plan les asigna.

Ante esta situación, el Estudio Económico Financiero supone, no sólo un programa de inversiones y de compromisos de los distintos agentes con las determinaciones del Plan sino que, además, el nivel de inversión propuesto por el Plan debe estar sustentado en un equilibrio lo más coherente posible entre las inversiones previstas, originadas por los costes de las mismas y la disponibilidad de recursos financieros, tanto en lo que respecta a las posibilidades inversoras del Ayuntamiento como a las inversiones programadas a cargo de otras Administraciones Públicas o de particulares.

Así, el Estudio Económico Financiero debe contemplar los siguientes contenidos:

- a) Determinar la capacidad futura de la Hacienda Municipal para acometer las inversiones previstas en el Plan General en los próximos años.

A efectos de nuestro estudio, dividiremos el horizonte temporal de estos años por prioridades, quedando clasificados de la siguiente manera según los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias: prioridad 1, prioridad 2 y prioridad 3, las 2 primeras corresponden al 1º y 2º cuatrienio previstos por el Reglamento de Planeamiento Estatal. En nuestro caso, se ha tomado la determinación de subdividir la primera prioridad en dos bienios. La tercera prioridad, corresponde a aquéllas acciones menos prioritarias para el Plan o que, por su cuantía, estén pendientes de alguna oportunidad de financiación.

- b) Cuantificar las inversiones previstas tras valorar, en términos monetarios, el importe de las actuaciones de responsabilidad pública identificadas en el Programa de Actuación.
- c) Realizar el encaje presupuestario entre costes y recursos, o sea, entre las inversiones previstas y la capacidad futura de la Hacienda Municipal, dejando constancia de la viabilidad económica y financiera de la ejecución de las actuaciones municipales previstas en el Plan General en los próximos años.

1.1 Contenido y Funciones

Establecer la capacidad para cometer la ejecución de las determinaciones del Plan en los ritmos y plazos previstos implica conocer y evaluar de la forma más rigurosa posible, los recursos económicos y técnicos del municipio, los previsibles techos de su capacidad inversora y de su capacidad de endeudamiento legal sobre la base de sus propios recursos y los de los Organismos extramunicipales, lo que lo convertirá en una muy útil herramienta para reclamar inversiones de estos últimos.

Una vez valoradas las actuaciones propuestas por el Plan, y recogidas y ordenadas en el Programa de Actuación, el Estudio Económico Financiero debe aportar una evaluación de la viabilidad razonable de las mismas, programadas en prioridad 1, prioridad 2 y prioridad 3 en función tanto de la capacidad de inversión pública estimada, como del lógico equilibrio entre las inversiones previstas y la disponibilidad de recursos financieros, tanto para el Ayuntamiento, como para el resto de los Agentes Financiadores. Como ya hemos indicado, a fin de lograr el citado equilibrio entre las inversiones previstas y la disponibilidad de recursos financieros, dada la actual situación de crisis económica, hemos dividido la prioridad 1 en dos fases, de tal forma que en la primera de ellas el Ayuntamiento no ejecutará ninguna de las actuaciones previstas en el Plan, y estará a expensas, en cualquier caso, de las oportunidades que pudieran surgir.

Existen pocas referencias en la legislación urbanística a cerca del Estudio Económico Financiero. Su contenido reglamentario está basado en el art. 42 del Reglamento de Planeamiento, que establece el contenido y funciones del "Estudio Económico Financiero" del Plan General y que transcribimos literalmente:

- "1) La evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la estructura general y orgánica del territorio definida en el artículo 19, 1.b) del presente Reglamento y a la implantación de los servicios, incluidos ambos en los programas cuatrienales correspondientes al Suelo Urbanizable Programado.*
- 2) La misma evaluación referida a las actuaciones que, en su caso, se hayan programado para el Suelo Urbano.*
- 3) La determinación del carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso, de los Organismos o Entidades públicas que asumen el importe de la inversión".*

Es patente que el art. 42 del Reglamento de Planeamiento le encomienda al Estudio Económico Financiero básicamente dos tareas:

- 1) traducir a términos de coste las actuaciones recogidas en el Programa de Actuación ya en Suelo Urbano o en Suelo Urbanizable para uno o dos cuatrienios, y
- 2) determinar qué agentes inversores, públicos o privados, asumen el coste de las actuaciones, concretando en el caso de los agentes públicos los organismos o entidades.

En términos generales, el Plan General de Ordenación, como instrumento de ordenación tiene vigencia indefinida según el artículo 4 del "Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias"(TR-LOTCEC), lo cual no es impedimento para la programación en plazos conforme al artículo 19.1.c) del Reglamento de Planeamiento, que determina:

- "c) Programación en dos etapas de cuatro años del desarrollo del Plan en orden a coordinar las actuaciones e inversiones públicas y privadas...."*

La evolución del Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero, ha pasado a denominarse "Organización Temporal de la Gestión y Ejecución del Planeamiento según el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre de 2004.

El citado Reglamento, en su artículo 14, hace referencia a esta "Organización temporal para el desarrollo del planeamiento" diciendo lo siguiente:

- “1. Los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística establecerán la organización y programación temporal para el desarrollo de la actividad pública de gestión y ejecución, estableciendo las prioridades y los plazos previstos para cumplir sus propias determinaciones, de acuerdo a la normativa que resulte aplicable, en su caso, y a las condiciones vinculantes de los instrumentos de mayor rango.
- 2 De forma específica, el planeamiento deberá establecer:
 - a) La programación temporal y las previsiones relativas a las actuaciones necesarias para la ejecución de los sistemas generales y de las dotaciones locales que tengan la consideración de elementos de urbanización.
 - b) La programación temporal de las medidas protectoras y correctoras de carácter ambiental que se establezcan, fijando el orden de prioridades y los plazos previstos para su ejecución.
3. El planeamiento establecerá los plazos y las prioridades para su desarrollo y ejecución atendiendo a las características sociales y económicas de la población en el área de ordenación, de su dinámica demográfica, de la proyección prevista de crecimiento poblacional, y demás criterios que se consideren relevantes; así como a los que puedan derivarse de los instrumentos de rango superior.”

No obstante, antes se habría de aplicar también el “Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias”, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 (TR-LOTCEC), legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias sobre Ordenación del Territorio.

El mismo, en su artículo 32.2.B.3), hace referencia a “La organización de la gestión y la programación de la ejecución pública del Plan General”. Del mismo modo, su Disposición Transitoria Décima, expone que “en tanto se desarrollan disposiciones reglamentarias en materia de planeamiento y gestión, serán de aplicación supletoria, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en este Texto Refundido, los Reglamentos estatales de Planeamiento y de Gestión Urbanística”.

El marco legal precedente, por el modo que indica de analizar la inversión local, ya desde el planeamiento territorial, ya desde la planificación económica, le confiere al Estudio Económico Financiero ciertas limitaciones. Así, la mera evaluación económica de las determinaciones previstas en el Plan General y su adscripción por agentes ejecutores o financiadores, no garantiza la viabilidad del Plan, siendo necesario comparar las necesidades que se asignan a un agente específico, con los recursos de que dispondrá dicho agente en un tiempo determinado.

En consonancia con lo expuesto, la principal función del Estudio Económico Financiero sería asegurar la realización material de la ordenación urbanística, planteando esquemas posibles de financiación privada y pública, aunque no sea vinculante para todas las Administraciones.

Así, el contenido mínimo del Estudio se ha de referir, principalmente, a las inversiones programadas, con lo cual se pone de relieve las estrechas vinculaciones entre la dimensión económica y la dimensión temporal del planeamiento. Lo anterior no excluye, lógicamente, el carácter atemporal de la ordenación urbanística con actuaciones sin plazo fijo de ejecución y que dependen de dimensiones no previsibles del crecimiento urbano y de aspectos coyunturales.

En resumen, el Estudio es un listado cuantificado de las determinaciones propuestas por el Plan, programadas temporalmente, cuya validez radica en ser un instrumento que oriente la gestión y controle su desarrollo. Su función sería demostrar la viabilidad del Plan, la ejecución práctica del planeamiento, es decir, su gestión. Ya que la viabilidad del Plan viene dada por variables económicas y solo éstas tienen sentido cuando se asume en un programa de inversiones, no materializarlos en el presupuesto municipal vendría a vaciar de contenido el Estudio

Económico, lo que se traduciría como una falta de conexión entre gestión económica y urbanística, o lo que es lo mismo, de la incapacidad de la Hacienda Municipal para entender la gestión urbanística.

Pero, en la actual situación, en un contexto de gran incertidumbre, en un momento de grave crisis financiera y económica a escala mundial, cuyas adversas implicaciones son difíciles de acotar, Europa, y por consiguiente España y Canarias, adoptan ya fuertes medidas de contención del gasto público y se impondrán nuevas y más duras medidas en este sentido. No sería coherente en los tiempos que corren, que la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan cuya ejecución corresponde al Ayuntamiento no estén condicionadas a la capacidad financiera del momento, a la capacidad real de este para afrontar las mismas o a las oportunidades de financiación que pudieran acontecer y ahora se desconocen.

No obstante, pese al carácter de máxima austeridad con el que se ha propuesto la ejecución del Plan, no debe olvidarse el carácter versátil del mismo, que podrá adaptarse al coyuntura del momento o a las oportunidades de financiación que pudieran surgir. La versatilidad del documento esta avalada en el artículo 33 apartado 2º del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, establece que *“Los Ayuntamientos que formulen su Plan Operativo deberán actualizarlo al menos cada cuatro años. La actualización podrá limitar su contenido a la organización de la gestión y la programación de la ejecución pública”*.

Respecto de la capacidad de la Hacienda Municipal para hacer frente a las determinaciones recogidas en el Plan cuya financiación corresponde al Ayuntamiento, resulta a todas luces impropio por nuestra parte realizar previsiones del comportamiento futuro de las distintas magnitudes presupuestarias, pues con toda seguridad el tiempo demostraría nuestro atrevimiento, más aún cuando el Ayuntamiento se encuentra inmerso en la elaboración de un Estudio Económico Financiero de la Hacienda Municipal que determinará el comportamiento y evolución de las citadas magnitudes durante los próximos tres años (2011, 2012 y 2013) y que será aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria.

En consecuencia con lo expuesto, consideramos que el Estudio Económico Financiero del documento para la aprobación inicial de la Adaptación de Plena al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias debe estar referenciado al que esta siendo elaborado por el Área de Hacienda y Economía Municipal. Debiendo ser aquel, parte integrante de este documento.

Toda determinación urbanística expuesta en el presente Plan General, incluidas las referidas a actuaciones incluidas en el Programa de Actuaciones y Estudio Económico-Financiero, así la asignación respectiva de presupuesto y agentes propuesto, que afectara total o parcialmente a espacios naturales protegidos de acuerdo a la legislación regional y para las que se confiere al Gobierno de Canarias las competencias en su ordenación territorial, tendrán carácter de recomendación o de mera indicación propositiva y no presupone compromiso presupuestario alguno.

2 LA FINANCIACIÓN DEL PLAN GENERAL

2.1 La Financiación del Plan General

El Plan General define la disposición física de los elementos que conforman la ciudad y establece la calificación y regulación del suelo, es decir qué y cómo se puede construir en cada lugar.

Esta obligada exhaustividad implica que el Plan General ha de decidir sobre un gran número de elementos cuya realización es competencia de otras Administraciones Públicas, lo que resulta, que la programación urbanística del Plan, abarca inversiones que corresponde ejecutar a otros Organismos, en virtud de la competencia de ordenación urbana atribuida legalmente al Ayuntamiento. Por tanto, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Planeamiento, es necesario determinar a qué Administraciones Públicas y a qué particulares se les atribuye, por sus competencias sectoriales, la financiación de las distintas inversiones necesarias para el desarrollo del Plan General.

Es decir, el Ayuntamiento es el responsable directo del Planeamiento y de la Gestión Urbanística, pero no siempre financia la mejora y expansión de la ciudad.

Actualmente, la Administración Autónoma gestiona o financia la mayor parte de las competencias no municipales de incidencia urbana. La Administración Central realiza casi exclusivamente inversiones de carácter estratégico.

No hay duda que una mayor capacidad de inversión del Ayuntamiento desarrollaría más rápidamente el contenido de los Planeamientos Urbanísticos con relación a los principales "cuellos de botella" de la ciudad.

Es evidente que el municipio está inmerso en una organización multi-administrativa, entre cuyas características más relevantes podríamos destacar:

- a) La administración supramunicipal con competencias de mayor incidencia en la ciudad es el Gobierno de Canarias (Red Viaria, Equipamiento Sanitario y Educativo, Vivienda y Servicios Sociales.)
- b) Los límites reales de la actuación del Ayuntamiento se derivan de su capacidad inversora.

Ello da lugar a que, como criterio general, se haya tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- **ESPACIO LIBRE.**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Espacios Libres.

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general

Excluyendo las obras que son financiadas por agentes privados el criterio general es 25 % de la inversión a costa del Ayuntamiento y el 75% de la inversión al Cabildo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.

Excepciones

1. Aquellas actuaciones que se encuentren situadas dentro de Espacios Naturales protegidos serán financiadas en su totalidad con cargo al Gobierno Autónomo.

2. Espacios Libres con aparcamiento serán financiados 40 % con cargo al Ayuntamiento y el 60% con cargo a agentes privados (concesionario).

- **URBANIZACIÓN.**

- **Con respecto a la urbanización.**

- Adscripción del 100% a agentes privados

- **Con respecto a la reurbanización de barrios deficientes.**

- Adscripción del 25 al Ayuntamiento y el 75% al Cabildo en Cabildo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.

- Excepciones

- 1. Aquellos ámbitos con Planes de Reposición se financia 10% Ayuntamiento, 10% Cabildo, 30% Gobierno Autónomo y 50% el Gobierno Central.

- **RED VIARIA LOCAL**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

- Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Red Vial Local

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

- Con carácter general

- Excluyendo las obras que son financiadas por agentes privados el criterio general es 25 % de la inversión a costa del Ayuntamiento y el 75% de la inversión al Cabildo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.

- **DOTACIONAL EN SUELO RÚSTICO**

- Con carácter General.

- Adscripción al ayuntamiento en la totalidad de las inversiones destinadas a suelo y obra.

- **EDUCATIVO**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

- Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Educativo

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

- Con carácter general

- Adscripción del 100% al Gobierno Autónomo dada la competencia establecida.

- Excepciones

- Adscripción del 100% al Ayuntamiento de las obras referidas a mejoras o reformas en los Centros Educativos.

- **SANITARIO**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

- Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a equipamiento Sanitario

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

- Con carácter general

Adscripción del 100% al Gobierno Autónomo dada la competencia establecida.

- **SERVICIOS SOCIALES**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Servicios sociales

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general se comparten en:

- financiación del 100% a agentes privados
 - financiación del 40% Cabildo y 60% Gobierno Autónomo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.
 - financiación del 25% Ayuntamiento y 75 % Cabildo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.

- **CULTURAL**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Equipamiento Cultural

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general se comparten en:

- Mayoritariamente en financiación del 25% Ayuntamiento y 75 % Cabildo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.
 - financiación del 100% a agentes privados

- **DEPORTIVO**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Equipamiento Deportivo

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general se comparten en:

- Mayoritariamente en financiación del 25% Ayuntamiento y 75 % Cabildo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.
 - Financiación del 100% a agentes privados
 - En algunos casos se reparte la financiación entre el Ayuntamiento, el Cabildo y el Gobierno Autónomo dado el carácter supramunicipal de la instalación Deportiva.

- **VIVIENDA EN REGIMEN DE PROTECCION**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a vivienda en régimen de protección

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general se comparten en:

- Financiación del 50% Ayuntamiento y 50 % Gobierno Autónomo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.
- Financiación del 100% del Gobierno Autónomo
- Financiación del 100% a agentes privados

- **SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Infraestructuras

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general se comparten en:

- Financiación del 20% Ayuntamiento y 40 % Gobierno Autónomo y 40 % cabildo dado el carácter supramunicipal de la Infraestructura.
- Financiación del 40% Cabildo y 60% Gobierno Autónomo en Cabildo en virtud de la tradición que ambas Administraciones mantienen mediante Planes de Cooperación.
- Financiación del 100% del Gobierno Central, Gobierno Autónomo y Cabildo.

Excepción:

Obras de Mejora en las infraestructuras existentes: se comparte la financiación entre el Cabido y el Ayuntamiento.

- **SERVICIO PÚBLICO**

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general:

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Servicio Público.

Excepciones

Con respecto a los Servicios Públicos referidos a los cuerpos y fuerzas de seguridad se adscripción del 100% al Gobierno Central

- **EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EN SUELO RÚSTICO**

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general:

Adscripción del 100% a la financiación compartida entre las distintas Administraciones.

- **RED VIARIA GENERAL**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a la Red Viaria General

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general:

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en de la obra destinada a la Red Viaria General.

Excepción:

Aquellas infraestructuras de la red viaria General cuya competencia dependa del Cabildo, del Gobierno Autónomo o del Gobierno Central financiaran cada uno de ellos el 100% de la inversión en de la obra destinada a la Red Viaria General

- **SERVICIO DE TRANSPORTE**

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Con carácter general:

Adscripción del 100% al Gobierno Central dada su competencia en la materia.

- **SISTEMAS GENERALES**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Con carácter general:

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Sistema General

Excepción.

Adscripción del 100% al Cabildo de la inversión en suelo destinado al Parque Militar de la Isleta.

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

En función del destino del SG encontramos:

- Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Sistema General
- Adscripción del 100% al Gobierno Autónomo de la inversión en suelo destinado a Sistema General
- Adscripción del 100% al Gobierno Central de la inversión en suelo destinado a Sistema General
- Adscripción del 100% al Cabildo de la inversión en suelo destinado a Sistema General
- Adscripción compartida entre Cabildo, Ayuntamiento y Gobierno Autónomo a determinar mediante Planes de Cooperación

- **ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

- **Con respecto a la adquisición del Suelo.**

Adscripción del 100% al Ayuntamiento de la inversión en suelo destinado a Sistema General

- **Con respecto a la ejecución de las obras.**

Adscripción compartida entre Cabildo, Ayuntamiento, Gobierno Autónomo y Gobierno Central a determinar mediante Planes de Cooperación y sus propias competencias

Aplicando el anterior esquema de financiación, el Ayuntamiento conocerá la dimensión de sus propios compromisos y los que se les atribuyen a otras Administraciones, en especial de la Autónoma.

En una situación de limitación de recursos como la actual y contemplando plazos previsiblemente amplios para desarrollar las determinaciones del planeamiento, será el Programa de Actuación, con la organización secuencial en el tiempo de las actuaciones y acciones de inversión, el elemento clave para alcanzar los objetivos globales de la ordenación.

2.2 Las Inversiones previstas en los presupuestos por "Otras Administraciones"

La capacidad de financiación del Plan General por parte de las "Otras Administraciones Públicas" no puede ser objeto, en sentido estricto, de un test de viabilidad o de evaluación financiera, pues depende, en gran medida de una voluntad política y de una programación general de las inversiones, más que de una auténtica posibilidad o imposibilidad financiera para afrontar las inversiones que se le asignen. Si lo que denominamos "Otras Administraciones Públicas" asumen el Plan, a este no le faltarán recursos para acometerse.

A) El Cabildo Insular de Gran Canaria

Existen distintos programas de inversiones, por parte del Cabildo Insular de Gran Canaria, a los que se puede acoger una Corporación Local. Éstos son los que se enumeran a continuación:

- Plan Insular de Obras y Servicios.
- Plan de Actuación en Municipios.
- Plan de Residuos Sólidos.
- Plan de Embellecimiento.
- Servicios Insulares Contra Incendios.
- Transportes.
- Obras de Desarrollo Rural.
- Cesión de Carreteras a Municipios.
- Acondicionamiento de Carreteras.
- Actuaciones Medioambientales.

B) El Gobierno de Canarias

Hemos indicado que el Gobierno de Canarias se configura como la administración que realiza las inversiones más importantes que inciden en el campo del urbanismo en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, como son las inversiones en materia de carreteras, equipamientos, vivienda y saneamiento. Existen otras parcelas de inversión, pero cuantitativamente, son de carácter poco relevante, como pueden ser la pesca y la agricultura.

A este nivel, hay que resaltar el Fondo Canario de Financiación Municipal, que es transferido a los Ayuntamientos por parte del Gobierno de Canarias. Esta regulado por la Ley 3/1999, de 4 de febrero. El objetivo de este fondo es dotar a los municipios de recursos económicos destinados al saneamiento de las cuentas municipales, a la inversión, permitiendo destinar el 50% para ello, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico; y a los gastos de libre disposición.

La Ley de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias, refleja un programa de medidas económicas y administrativas y un Plan de Diversificación por parte del Gobierno de Canarias. Con esto pretende equilibrar los distintos sectores económicos, haciendo especial énfasis en nuevas tecnologías, investigación e innovación tecnológica.

Un tema muy importante que tendrá también en cuenta la Comunidad Autónoma, es la participación de las administraciones locales a favorecer el desarrollo sostenible de sus respectivos territorios.

Continuando con el marco canario, son varias las planificaciones sectoriales que podrían surtir de fondos económicos, entre los que se encuentran el Plan de Desarrollo Regional, Plan Director de infraestructuras de Canarias, el Plan de Desarrollo industrial y el previsible Plan de Desarrollo de Canarias 2007-2013, que establece las pautas generales para la ordenación de las actuaciones de desarrollo económico y social.

Durante este periodo 2007-2013, la Comunidad Autónoma de Canarias queda enmarcada en la categoría de regiones phasing-in, aquellas que por su dinámica de crecimiento han dejado de pertenecer a las regiones con un nivel de renta per cápita inferior al 75% de la media europea.

Según la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, el montante total de los fondos estructurales –Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE)- que corresponde a Canarias en el nuevo periodo de programación, será de unos 1.300 millones de euros, de los cuales el 60% será gestionado por el Gobierno del Estado y el 40% restante por el Gobierno de Canarias.

En líneas generales, se aprecia un descenso importante de la cuantía de fondos percibidos por Canarias, debido principalmente al proceso de convergencia real en los niveles de renta que Canarias ha experimentado con los países europeos y la entrada de nuevos socios, por lo que Canarias, deja de pertenecer al grupo de regiones receptoras de un nivel máximo de ayudas. No obstante, esta pérdida de financiación europea se ve atenuada en Canarias por las condiciones específicas derivadas de su consideración como Región Ultraperiférica.

En esta nueva etapa, la ayuda en el marco de la política de cohesión queda limitada al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y al Fondo de Cohesión, a los que se accederá a través de la ordenación y dotación establecidas en los programas operativos aprobados para cada territorio¹.

Actualmente, los distintos programas operativos de Canarias están en fase de elaboración, aunque ya se cuenta con algunas versiones preliminares, cuyas características principales se comentan a continuación:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El objetivo del FEDER es la financiación de actuaciones dirigidas a fortalecer la cohesión económica, social y territorial, la reducción de los desequilibrios regionales, el apoyo del desarrollo estructural y el ajuste de las economías regionales. Todo ello debe integrar las prioridades de la Comunidad, en particular fortalecer la competitividad y la innovación, la creación de empleo y la promoción del desarrollo territorial.

En particular, el FEDER contribuirá a la financiación de inversiones productivas que contribuyan a crear o preservar puestos de trabajo duraderos, inversiones en infraestructuras, actuaciones a favor del desarrollo del potencial endógeno (ayuda a las empresas y prestación de servicios a las mismas, creación y desarrollo de instrumentos de financiación, interconexión en red, cooperación e intercambio de experiencias entre regiones, ciudades y los agentes sociales, económicos y medioambientales pertinente); y acciones de asistencia técnica.

¹ En nuestro caso, el Gobierno de Canarias ya ha publicado el Plan Operativo FEDER-Canarias 2007-2013 y el Programa Operativo Fondo de Cohesión Canarias 2007-2013.

El objetivo global de los programas operativos es el de “la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de sus ciudadanos y la convergencia real con la Unión Europea”. Para la consecución de esta meta, el PO FEDER de Canarias define cuatro objetivos finales de carácter instrumental de acuerdo con el análisis de diagnóstico realizado sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el contexto de las nuevas prioridades estratégicas de desarrollo que la Comisión Europea vislumbra para el próximo periodo de programación 2007-2013.

Estos objetivos finales son los siguientes:

- 3) Aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía canaria mediante el fomento de los factores determinantes del crecimiento económico.
- 4) Mejorar la dotación y calidad en la red de infraestructuras en transporte y telecomunicaciones que interconectan las islas y el Archipiélago con otros territorios comunitarios e internacionales.
- 5) Optimizar la oferta de recursos naturales básicos para el sistema socioeconómico en un marco de sostenibilidad ambiental.
- 6) Mejorar la calidad de vida de la población canaria, con especial incidencia en el proceso de cohesión social a través de la integración socioeconómica de los colectivos con mayores riesgos de exclusión (inmigrantes, dependientes, etc.).

Y, para la consecución de estos objetivos, las acciones se estructurarán en los siguientes ejes:

- Eje 1. Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+I, Educación, Sociedad de la Información y TIC).
- Eje 2. Desarrollo e innovación empresarial.
- Eje 3. Medio ambiente. Entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.
- Eje 4. Transporte y energía.
- Eje 5. Desarrollo sostenible local y urbano.
- Eje 6. Inversión en infraestructuras sociales.
- Eje 7. Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional.
- Eje 8. Eje RUP.

Fondo de Cohesión

El objetivo del Fondo de Cohesión es el de contribuir al refuerzo de la cohesión económica, social y territorial de la Comunidad y desde una perspectiva de promoción de desarrollo sostenible.

Así, se establece que el Fondo de Cohesión debe integrarse en la programación de la ayuda de finalidad estructural, en aras de una mayor coherencia en la intervención de los diversos fondos, con tres ejes prioritarios:

- Redes Transeuropeas de Transporte.

- Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. La realización de los objetivos atribuidos a la política de protección del medio ambiente en virtud del Sexto Programa comunitario de acción en materia de medio ambiente.
- Asistencia Técnica.

Además se incluye un eje de Transporte y otro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Objetivo de Convergencia, financiados por el FEDER.

En general, se corresponde con los ámbitos que favorezcan el desarrollo sostenible y que presenten una clara dimensión ambiental, como la eficiencia energética y las energías renovables, y, en el campo de los transportes fuera de las redes transeuropeas, el ferrocarril, las vías navegables fluviales y marítimas, las acciones intermodales de transporte y su interoperabilidad, la optimización del volumen de tráfico rodado y aéreo, el transporte urbano limpio y las formas de transporte colectivo.

Se trata en total de cinco ejes desarrollados en base a un diagnóstico de la situación en estos ámbitos, unas prioridades temáticas, unas disposiciones de aplicación y una dotación financiera.

El Fondo de Cohesión es un fondo de carácter estatal, encuadrándose sus actuaciones en el Marco Estratégico de Referencia vigente para el periodo 2007-2013.

Fondo Europeo de la Agricultura para el Desarrollo Rural (FEADER)

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Canarias para la etapa 2007-2013 constituye la respuesta a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dicho Reglamento consolida el nuevo escenario ya configurado a partir de la Agenda 2000 presentada el 16 de julio de 1999 y en la que la política de desarrollo rural dejaba de ser un instrumento exclusivo de la Política de Cohesión para acompañar y completar las políticas de ayuda al mercado aplicadas en el marco de la política agrícola común (PAC).

Teniendo en cuenta las consideraciones expresadas previamente, Canarias esta obligada a realizar un gran esfuerzo que le permita alcanzar un medio rural sólido y viable en el horizonte 2013, de modo que esté preparada para afrontar con garantías de éxito los cambios en el contexto europeo que puedan producirse a partir de esta fecha. El objetivo global planteado es el de “Contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de las zonas rurales en Canarias”, estableciéndose a partir de este objetivo general un sistema de objetivos finales e intermedios. En cuanto a la dotación financiera del PDR, éste cuenta con una dotación financiera pública total de 330,64 millones de euros, con una tasa de financiación del FEADER del 46,36%. Los importes referidos se distribuyen, con carácter indicativo, entre 4 ejes reglamentarios. El eje 1: Mejorar la competitividad agraria y forestal absorbe el 52% del presupuesto, el eje 2: Mejora del medio ambiente y del entorno rural, el 26%, el eje 3: Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales, el 12% y finalmente el eje 4: Metodología Leader, el 10% restante.

Programa de Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013

La política de cohesión de la U.E. establece junto con el objetivo convergencia y el objetivo competitividad regional y empleo, un tercer objetivo prioritario para el periodo 2007-2013, que es el objetivo cooperación territorial europea, que parte de la experiencia de la iniciativa comunitaria INTERREG.

A la luz de la experiencia de las trece zonas transnacionales de cooperación existentes en el periodo de programación 2000-2006 definidas en el contexto de INTERREG IIIB, la Comi-

sión Europea ha analizado la utilidad y efectividad de dichas áreas y las ha redefinido, manteniendo el espacio de cooperación transnacional de los archipiélagos de Madeira, Azores y Canarias con el mismo ámbito geográfico al tratarse de una zona para la cooperación transnacional que ha demostrado ser suficientemente coherente y continua, representando intereses y posibilidades comunes que puedan desarrollarse en el periodo 2007-2013.

En este sentido, es evidente, como ya se ponía de manifiesto en el programa INTERREG IIIB Azores-Madeira-Canarias, que la inserción regional sigue revistiendo una importancia crucial para el desarrollo equilibrado, armonioso y duradero de los tres archipiélagos, marcados por un contexto geográfico específico: su alejamiento del continente europeo.

El anterior Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B Azores-Madeira-Canarias, estaba financiado por el FEDER en un montante de 136.171 miles de euros, distribuidos en los 4 ejes de actuación. Finalmente, se aprobaron 212 proyectos de cooperación, ejecutando el 100% del presupuesto previsto. En cuanto al nuevo programa Cooperación Transnacional Madeira-Azores-Canarias 2007-2013, los recursos financieros que finalmente se asignen, se distribuirán en torno a los siguientes ejes de actuación:

Eje 1: Promoción de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la sociedad de la información.

Eje 2: Fortalecimiento de la gestión medioambiental y la prevención de riesgos.

Eje 3: Cooperación con terceros países (Gran Vecindad).

C) La Administración Central del Estado

Las inversiones de la Administración Central seguirán su tónica general, centrándose en las áreas de carreteras, costas y vivienda, en infraestructuras portuarias a través de la Autoridad Portuaria, y en dotaciones administrativas (Correos, Hacienda, Seguridad, Comunicaciones, etc.) y, puntualmente, podrá obtener alguna subvención vía Organismo Autónomo o Sociedad Estatal.

D) La Unión Europea

La Unión Europea ha tenido diferentes Perspectivas Financieras a lo largo de su historia, las cuales han sido siempre el reflejo de un proyecto político. En el caso de la Agenda 2000, que abarca el período 2000-2006, se trataba de poner a Europa en las puertas de la ampliación. Para el periodo vigente 2007-2013, la política europea tiene como objetivo prioritario conseguir un desarrollo económico y social equilibrado del territorio apoyado en un mayor crecimiento sostenible de las regiones y la creación de más puestos de trabajo y de mejor calidad, tal y como queda recogido en el artículo 3 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006. Las Perspectivas Financieras para el periodo se instrumentalizan a través del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión, el Fondo de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo de Pesca (FEP) y son las que se exponen a continuación:

Perspectivas Financieras 2007-2013

Las perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 se articulan en torno a tres prioridades², que se indican a continuación:

- 1) El mercado interior debe completarse de modo que pueda desempeñar el papel que le corresponde en la consecución de un objetivo de carácter más general, el desarrollo

² Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: "Construir nuestro futuro común. Retos políticos y medios presupuestarios de la Unión ampliada (2007-2013).

sostenible, movilizándolo a tal fin las políticas económicas, sociales y medioambientales. Esta prioridad abarca la competitividad y la cohesión, así como la gestión sostenible y la protección de los recursos naturales.

- 2) El concepto político de ciudadanía europea se vertebra en torno a la construcción de un espacio de libertad, justicia, seguridad y acceso a los bienes públicos básicos.
- 3) Europa debería proyectar una imagen coherente como socio a escala mundial, inspirándose en sus valores básicos a la hora de asumir responsabilidades regionales.

Con estos objetivos establecidos para el nuevo periodo de programación 2007-2013, se trata de fomentar un modelo de desarrollo sostenible que tenga como objetivo prioritario la cohesión económica y social apoyándose en un crecimiento económico con una clara dimensión social y ambiental. Con el fin de aumentar el valor añadido de esta política, se concretan los tres objetivos citados en Convergencia, Competitividad Regional y Empleo (phasing-out) y Cooperación Territorial Europea (phasing-in).

Los diferentes fondos de financiación por parte de la Unión Europea se han definido anteriormente en el apartado referente al Gobierno de Canarias, ya que es éste el que gestiona dichos fondos.

2.3 Los recursos provenientes de la Hacienda Municipal

Con la información y el análisis anterior se ha pretendido dejar claro quién y por qué financia las diferentes determinaciones del planeamiento plasmadas en el Programa de Actuación del Plan General.

En lo que se refiere al Ayuntamiento necesitamos saber con qué recursos contamos para hacer posible esa financiación, y de donde provienen.

La Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, enumera en su artículo 2º, los recursos que constituyen la Hacienda de las Entidades Locales, que no son más que los que provienen de:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras entidades locales.
- c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las operaciones de crédito.
- g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- h) Las demás prestaciones de derecho público.

De todos los recursos enumerados anteriormente, destacaremos, por su importancia dentro de los Ingresos Municipales, a los denominados Ingresos Propios o Tributarios. Estos están constituidos por el "Impuesto sobre Bienes Inmuebles", el "Impuesto sobre Actividades Económicas", el "Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica", el "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras" y el "Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana", siendo estos dos últimos de carácter voluntario en cuanto a su establecimiento y exigencia.

Por último citaremos, tal y como hace el artículo 78.1 del TR-LOTCEC, el Fondo de Compensación Territorial y Ambiental de la siguiente manera:

- 1) *El Fondo de Compensación Territorial y Ambiental tendrá como finalidad:*
 - a) *Contribuir a la financiación de la gestión y mejora de los Espacios Naturales Protegidos y otras áreas protegidas que no generen recursos suficientes para autofinanciarse.*
 - b) *La adquisición de inmuebles necesarios para la gestión territorial y urbanística.*
 - c) *Financiar programas y actuaciones dirigidos a compensar desequilibrios de desarrollo territorial.”*

3 LA CAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA FINANCIAR EL PLAN GENERAL

El Programa de Actuación de un Plan General de Ordenación Urbana invita, de alguna manera, a estimar la capacidad futura de inversión de la Hacienda Municipal durante su horizonte temporal, justificando así, que los objetivos en él propuestos tienen una viabilidad económica razonable (artículo 41 del Reglamento de Planeamiento).

Debe estimarse el volumen de los recursos financieros que dispondrá la Hacienda Municipal para materializar las determinaciones recogidas en el planeamiento propuesto, en definitiva, establecer qué inversión máxima podrá acometer el Ayuntamiento con los recursos previsiblemente disponibles. Para ello, deberíamos realizar una proyección financiera de la Hacienda Municipal bajo hipótesis de previsible comportamiento de sus principales magnitudes.

Tradicionalmente, la inversión municipal se ha financiado con recursos endógenos y exógenos, caracterizándose los primeros por ser más regulares en el tiempo y controlables por y desde el Ayuntamiento, estos son:

- a) El ahorro neto.
- b) Los créditos a amortizar con el ahorro futuro.
- c) Las Contribuciones Especiales.
- d) Las subvenciones finalistas de Capital procedentes de las "otras Administraciones".
- e) Los Ingresos no tributarios procedentes de convenios urbanísticos, de la venta del patrimonio municipal de suelo, etc.

Los dos primeros, el ahorro y el crédito, dependen directamente de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento. El resto, aunque también incluidos en los presupuestos municipales, evolucionan de una manera muy variable al depender de obras concretas, o de la disponibilidad o voluntad de las otras administraciones.

Es decir, la capacidad de inversión municipal financiada con recursos propios del Ayuntamiento se sustenta en el nivel de ahorro anual, y a la vez, de la aplicación del ahorro entre inversión directa y endeudamiento. El ahorro neto dependerá, básicamente, de la estructura impositiva municipal que, al tiempo que permita el funcionamiento de los servicios, además le proporcione un remanente para financiar la obra pública nueva. Cuando esto no ocurre, la vía más utilizada por las Administraciones Públicas es recurrir al crédito, o sea, al endeudamiento. No está demás, recordar, que el crédito destinado a la inversión supone disponer de recursos futuros en el presente, que se financiaran con el ahorro futuro.

Los recursos exógenos no son controlables por el Ayuntamiento al depender de aspectos legales, políticos, y de la capacidad de captar recursos de terceros (Unión Europea, Gobierno de la Nación, etc.). Estos recursos son una puerta para aumentar las inversiones reales sin necesidad de acudir a los endeudamientos.

3.1 Marco económico actual

En la actualidad, ya nadie duda de la situación de clara desaceleración económica en los países más desarrollados del planeta, así como, en Europa y especialmente, en España. Igualmente, para el caso español, dichas estimaciones sobre la evolución del porcentaje de creci-

miento del PIB y de otros indicadores económicos claves, tales como el paro o la inflación, inciden en destacar las dificultades que nuestra economía tendrá, a corto y medio plazo, para recuperar los niveles de crecimiento de años pasados.

Los pronósticos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) indican que el Producto Interior Bruto (PIB) de España registrará este año un retroceso del 0,2%, con lo que mejora una décima su previsión para 2010. Por lo que se refiere al año que viene, el organismo contempla un crecimiento de nueve décimas en el PIB español.

La organización internacional cree que la tasa de paro de España, la más elevada entre los países miembros del conocido como "Club de los países ricos", alcanzará el 19,1% este año y registrará un ligero descenso en 2011, cuando pasará a situarse en el 18,2%. "La actividad económica se estabilizará en 2010 y repuntará cerca del 1% en 2011. La tasa de paro se espera que comience a disminuir en 2011. La inflación registrará un incremento temporal como reflejo de los mayores precios del petróleo y el aumento del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), aunque caerá a niveles próximos a cero en 2011", explica la institución en un apartado de su informe de perspectivas dedicado a España.

La OCDE pronostica que el déficit de las cuentas públicas españolas se reducirá al 9,4% este año, desde el 11,2% de 2009, mientras que el próximo año podría caer hasta el 6,9%. La institución destaca a este respecto la necesidad de aplicar las medidas anunciadas por el Gobierno para acelerar la consolidación fiscal en 2010 y 2011, que pretenden reducir el déficit público al 7% en 2011. La OCDE considera además necesario "reformar las pensiones para colocar las finanzas públicas en una posición sostenible", así como una amplia reforma del mercado laboral para reducir el paro.

Las recomendaciones de la OCDE resultan semejantes a las propuestas por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que espera una contracción del PIB del 0,4% este año y un crecimiento de nueve décimas en 2011. El FMI pide a España la aplicación "urgente" de medidas de amplio alcance dirigidas a reequilibrar la economía y restaurar la confianza, entre las que cita una reforma "radical" del mercado laboral y de las pensiones, así como la consolidación del sector bancario y de las cuentas públicas.

En este sentido, en el último boletín económico mensual del Banco de España (BDE) correspondiente al mes de mayo, los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR), el PIB aumentó ligeramente en el primer trimestre de 2010 —un 0,1% respecto al trimestre anterior—, tras seis trimestres consecutivos presentando caídas en su nivel. La demanda nacional siguió disminuyendo (-0,1% en términos intertrimestrales), pero menos que en el cuarto trimestre de 2009, lo que, unido al mantenimiento de una aportación positiva de 0,2 puntos porcentuales (pp) de la demanda exterior neta, permitió que el PIB repuntara en los primeros meses de 2010.

Según el citado boletín del BDE, dentro de la demanda nacional, solo el gasto en consumo presentó tasas intertrimestrales positivas, del 0,5% en el caso del consumo privado y del 1,4% en el del consumo público. En cambio, todos los componentes de la inversión retrocedieron en el primer trimestre.

La contribución positiva de la demanda exterior al crecimiento fue el resultado de una expansión del 2% en las exportaciones, que casi duplicó la que experimentaron las importaciones (1,1%). En ambos casos, el dinamismo del comercio de servicios fue muy superior al de los flujos comerciales. Por último, el empleo descendió a un ritmo interanual del 3,6%, de modo que el ritmo de crecimiento de la productividad se mantuvo elevado (2,4%), aunque por debajo de los registros superiores al 3% alcanzados en 2009.

Los escasos datos disponibles sobre el segundo trimestre del año —que corresponden, básicamente, al mes de abril— apuntan, en general, a la continuación del proceso de recuperación de la confianza y de mejora de las expectativas de los agentes. Sin embargo, todavía no

se han recogido señales sobre el impacto en la evolución económica a corto plazo del recrudecimiento de las tensiones financieras que ha tenido lugar en los mercados de deuda en las últimas semanas y de la respuesta del Gobierno adoptando importantes medidas de ajuste fiscal, con el fin de garantizar la estabilidad presupuestaria.

En el caso del consumo privado, los indicadores de confianza de la Comisión Europea —tanto el de los consumidores como el de los comerciantes minoristas— experimentaron en abril una ligera mejora, alejándose de sus mínimos históricos. Finalmente, el índice de comercio al por menor retrocedió en abril un 1,1 %, en términos de su tasa interanual, tras el fuerte incremento registrado el mes anterior.

En el caso de la inversión en bienes de equipo, los indicadores más recientes apuntan al mantenimiento de un tono relativamente positivo. En este sentido, en abril se observó una mejora del indicador de clima industrial del sector productor de estos bienes, mientras que las matriculaciones de vehículos de carga registraron una tasa interanual positiva, por tercer mes consecutivo.

Los indicadores relativos a la construcción indican que prosigue el intenso proceso de ajuste en este componente de la inversión, aunque a ritmos interanuales algo más contenidos. La caída en el número de afiliados a la Seguridad Social de este sector se moderó 1,8 pp en abril, si bien su tasa interanual siguió siendo muy negativa (-13,6%). Por su parte, el indicador de confianza de los empresarios del sector retrocedió en abril más de tres puntos, según los datos de la encuesta de la Comisión Europea.

De acuerdo con los datos de Aduanas, en el conjunto del primer trimestre el desequilibrio comercial nominal se estrechó un 12%, gracias al recorte del 47% en el saldo no energético, que compensó el impacto en el saldo comercial del encarecimiento de la energía.

Los datos del mes de abril relacionados con el turismo se encuentran muy afectados por el cierre del espacio aéreo que tuvo lugar durante varios días a consecuencia de la nube de cenizas volcánicas. Así, la entrada de turistas extranjeros disminuyó y el gasto total de los visitantes extranjeros retrocedió en abril.

De acuerdo con los datos de la Balanza de Pagos relativos a febrero de 2010, la necesidad de financiación de la nación disminuyó el 22% en términos interanuales en el primer bimestre del año, de modo que continúa la pauta de corrección que se inició en 2009.

En la vertiente de la oferta, el índice de producción industrial registró en marzo una notable recuperación, situándose su tasa interanual en términos de la serie corregida de efectos de calendario en el 3,8%, tras dos años de tasas negativas. Esta evolución fue resultado de un comportamiento más favorable de todos sus componentes, que alcanzaron tasas positivas o, en el caso de los bienes de equipo, redujeron su ritmo de caída. También los índices de cifra de negocios y de entradas de pedidos experimentaron en marzo, en términos reales y corregidos de efectos calendario, ritmos de crecimiento interanual intensos, por encima del 6% en ambos casos. Los indicadores referidos al mes de abril sugieren que podría continuar esta mejoría en el segundo trimestre. Así, los afiliados a la Seguridad Social recortaron casi un punto porcentual su tasa de caída interanual, hasta el -5,4%. Entre los indicadores de opinión, tanto la confianza de la industria manufacturera de la Comisión Europea como el índice PMI mejoraron en abril, en el último caso situándose, por segundo mes consecutivo, por encima de los 50 puntos, umbral que separa la contracción de la actividad de la expansión.

En el caso de los servicios, los indicadores del mercado de trabajo fueron algo más positivos en abril, con una caída interanual de las afiliaciones a la Seguridad Social de esta rama del 0,1% (-0,4% en marzo). Por lo que respecta al empleo, según los datos de la CNTR, en el primer trimestre de 2010 el ritmo de destrucción de empleo se moderó en 2,5 pp, hasta el -3,6% interanual, tasa coincidente con la proporcionada por la EPA. Este perfil de ralentización en el ajuste del mercado de trabajo también se observa en los indicadores más recientes. En

particular, en abril el número de afiliados a la Seguridad Social retrocedió un 2,1% interanual (frente al -2,6% de marzo), mientras que la tasa interanual de avance del número de desempleados se desaceleró en casi 2 pp, hasta el 13,7%.

La novedad más significativa en el ámbito de la política fiscal fue la aprobación, en el Consejo de Ministros del día 20 de mayo, de un conjunto de medidas destinadas a acelerar la consolidación presupuestaria. Las medidas adoptadas incluyen, entre otras, una rebaja media del 5% de las remuneraciones de los empleados de las Administraciones Públicas a partir del 1 de junio de este año y una congelación de las mismas en 2011, la desaparición desde el 1 de enero próximo de las ayudas por nacimiento o adopción, la suspensión de la revalorización de las pensiones en 2011 y una reducción de las inversiones públicas estatales. Con estas medidas, que suponen un recorte del gasto público de 5 mm de euros en 2010 y de 10 mm adicionales en 2011, el Gobierno desea anticipar el esfuerzo de ajuste fiscal contenido en la Actualización del Programa de Estabilidad, de modo que en 2011 el déficit público se situara en el 6% del PIB, frente al déficit del 7,5% del PIB fijado como objetivo para 2011 en ese Programa. De esta forma, el objetivo de alcanzar un déficit público del 3% del PIB en 2013 se verá sustancialmente reforzado.

En abril, el ritmo de variación interanual del IPC registró un aumento de una décima respecto al mes precedente, hasta el 1,5%. Al igual que el IPC, el crecimiento interanual del índice armonizado de precios de consumo (IAPC) aumentó en una décima en abril, hasta el 1,6%.

Así pues, el escenario presentado por el Banco de España a la vista de la evolución de las variables citadas en su informe, en igual sentido que los análisis de la OCDE y del FMI, se presenta ligeramente esperanzador, parece que la economía española se encuentra en la senda correcta, parece que el marco económico español empieza a evolucionar de manera positiva aunque se espera un ciclo de contención del gasto público, cuando no de disminución, y el comportamiento de los ingresos provenientes de la imposición directa e indirecta, así como las tasas, esto es de los denominados ingresos tributarios, se espera presenten similares características. Al tiempo que se ha de responder a nuevas y mayores demandas sociales, ligadas a políticas de fomento del desarrollo económico y gastos sociales. Situaciones que con casi toda probabilidad condicionarán las políticas públicas municipales de los próximos años.

Por lo que se refiere a los ingresos por Transferencias, ya provenientes del Estado, la Comunidad Autónoma o del Cabildo de Gran Canaria, se comportaran como en los últimos años, con tendencias negativas o incrementos a la baja respecto al pasado, en consonancia con lo descrito anteriormente.

En relación a los ingresos por Transferencias, citados anteriormente, en la Comunidad Autónoma de Canarias, la bajada en la actividad económica ha generado que los ingresos por impuestos al consumo -IGIC y AIEM- hayan experimentado un importante descenso respecto a las previsiones de ingresos. Estas dos tasas constituyen el bloque de financiación, que se distribuye en un 58% para cabildos y ayuntamientos, mientras que el restante 42% queda en manos de la Comunidad Autónoma.

No olvidemos, que los ayuntamientos son las instituciones más afectadas por su dependencia de la carta económica de los Cabildos y esto les ha producido una importante rebaja en sus ingresos.

En consonancia con el panorama expuesto, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, viene elaborando unos presupuestos municipales que tratan de responder a las restricciones y retos derivados de la grave crisis financiera y económica a escala mundial en la que estamos inmersos, así como, a la insuficiencia del modelo de financiación local vigente, realizando en los mismos, ajustes a la baja, pasando de 351,99 millones de euros en 2008, 309,46 en 2009, a 303,45 en 2010 y, llegando en 2011 a la cantidad de 291,09 millones de euros.



Por todo ello, y siempre con la máxima prudencia, podríamos establecer que el comportamiento de los ingresos municipales del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, tanto los corrientes como los de capital, tendrán durante el próximo cuatrienio una tendencia cuando menos, contenida, o restrictiva.

Ante esta situación, es predecible que los ingresos municipales, tanto corrientes como de capital, evolucionen con tendencias bajistas, lo que condicionaría, evidentemente, el comportamiento del gasto municipal. Este comportamiento, como no, incidirá directamente en la ejecución de las actuaciones recogidas en el Plan General de Ordenación, de ahí el planteamiento temporal de este.

4 EL COSTE DEL PLAN Y SU VIABILIDAD ECONÓMICA

Una vez evaluadas y valoradas las diversas actuaciones relacionadas en el listado adjunto, la cuantificación económica del Plan General asciende a 4.699.546.028 millones de euros, siéndole asignado al Ayuntamiento la cantidad de 478.566.024 millones (el 10,18%). De esta cantidad, 37.121.582 millones de euros, los ejecutaría el Ayuntamiento durante el segundo bienio de la primera prioridad.

No obstante, los últimos datos facilitados recientemente, enero 2011, relativos al déficit del Estado han sido bastantes positivos. El déficit ha cerrado el año 2010 en 53.444 millones de euros, el 5,1% del PIB, la cifra es ocho décimas menor que el 5,9% que había planteado el Gobierno en el plan de consolidación fiscal que presentó a Bruselas, lo que aporta una holgura de unos 8.000 millones de euros. Además, el déficit del Estado se ha reducido prácticamente a la mitad en 2010, unos 45.000 millones menos debido, según fuentes gubernamentales, a la contención del gasto y a la mejora de los ingresos casi por partes iguales.

De hecho, la Administración Central ha reducido su déficit en más de 4,2 puntos del PIB en un año desde los más de 99.000 millones registrados en 2009 (9,4% del PIB). Gracias a esto, la necesidad de financiación del Estado se ha reducido en 4,5 puntos y la deuda pública estatal se ha situado por debajo de lo previsto.

Por otro lado, no debemos obviar la más que favorable evolución de la economía alemana, la cual influye positivamente en nuestra economía, datos recientes sobre las entradas de turistas avalan esta visión.

Lo expuesto anteriormente nos hace mirar el futuro con cierto optimismo, aún así el escenario planteado estará condicionado a la futura evolución de la actividad económica mundial.

Tampoco debe olvidarse, que la aprobación del Plan General de Ordenación, no solo debemos verla como la ejecución de las obras previstas en él y su coste para las arcas municipales, su mayor importancia reside en la regulación que aporta a la ciudad, al igual que los instrumentos que éste aporta a los ciudadanos e inversores. El plan es un instrumento que posibilita la inversión, la generación de empleo, el consumo y, en definitiva, la generación de ingresos para el Ayuntamiento.

También se ha considerado que el volumen de inversión atribuido al resto de los agentes debe ser moderado y, sobre todo, realista.

Desde el punto de vista de los Agentes Financiadores, las inversiones contenidas en el Plan General para cada uno de ellos, quedarían de la siguiente manera:

CUADRO 6.1. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LA INVERSIÓN DE CADA AGENTE FINANCIADOR						
AGENTE FINANCIADOR	PRIORIDAD 1		PRIORIDAD 2	PRIORIDAD 3	INVERSIÓN TOTAL	
	a	b				
Ayuntamiento	0	37.121.582	116.950.489	324.493.953	478.566.024	10,18%
Cabildo Insular	61.520.000	52.349.149	140.734.210	567.833.963	822.437.322	17,50%
Gobierno de Canarias	0	50.417.389	277.501.485	540.571.445	868.490.319	18,48%
Gobierno Central	0	72.249.082	252.109.413	1.602.830.229	1.927.188.725	41,01%
Otros Agentes	0	0	145.393.386	74.920.637	220.314.023	4,69%
Agentes Privados	0	3.094.800	111.095.374	126.083.973	240.274.147	5,11%
RIC	0	0	62.941.126	79.334.342	142.275.468	3,03%
TOTAL	61.520.000	215.232.003	1.106.725.483	3.316.068.543	4.699.546.028	100,00%

A continuación, se presentan unos cuadros tipo resumen a modo de síntesis:

En este primer cuadro se observa la inversión total del Plan General en cada uno de los distintos Tipos de Acción, al igual que la inversión en cada uno de ellos para cada una de las tres prioridades. Resaltar como en el primer bienio de la primera prioridad es donde menos Tipos de Acción reciben inversión.

Tipos de Actuación	Inversión Total	Prioridad 1		Prioridad 2	Prioridad 3
		a	b		
Medioambiental	109.493.487€	0€	25.738.256€	5.787.611€	77.967.620€
Cultural	63.756.001€	0€	6.644.961€	15.153.000€	41.958.047€
Deportiva	56.133.382€	0€	6.121.088€	6.370.507€	43.641.787€
Dotacional en Suelo Rústico	31.156.568€	0€	0€	11.237.260€	19.919.308€
Educativa	40.432.301€	0€	0€	11.082.000€	29.350.301€
Equipamiento Estructurante en Suelo	19.371.369€	0€	863.255€	2.710.000€	15.798.114€
Espacio Libre	190.899.229€	0€	11.529.450€	94.199.254€	85.170.525€
Sistema General de Equipamientos	688.852.315€	61.520.000€	0€	228.554.583€	398.777.733€
Servicio de Infraestructuras	671.058.380€	0€	19.462.000€	350.898.080€	300.698.300€
Sanitaria	7.302.203€	0€	0€	6.922.330€	379.873€
Servicio Público	38.018.750€	0€	2.622.690€	547.000€	34.849.060€
Servicios Sociales	47.966.236€	0€	298.000€	18.837.027€	28.831.209€
Servicio de Transporte	1.855.292.356€	0€	0€	12.728.356€	1.842.564.000€
Urbanización	349.078.073€	0€	124.461.000€	80.843.651€	143.773.422€
Red Viaria General	185.018.575€	0€	0€	5.176.000€	179.842.575€
Red Viaria Local	25.622.310€	0€	6.624.000€	2.428.000€	16.570.310€
Vivienda en Régimen de Protección	313.609.297€	0€	10.867.303€	252.697.471€	50.044.523€
Zona Libre en Suelo Rústico	6.485.187€	0€	0€	553.353€	5.931.835€

El segundo cuadro concreta un poco más en cuanto al Ayuntamiento se refiere, especificando la cantidad de inversión de éste específicamente, seguido de la del resto de los Agentes Financiadores en su conjunto, clasificándose también por los Tipos de Acción.

Tipos de Actuación	Financiación	Ayuntamiento	%	Resto de Agentes	%
Medioambiental	109.493.487€	18.123.620€	3,79	91.369.867€	2,16
Cultural	63.756.008€	16.605.032€	3,47	47.150.976€	1,12
Deportiva	56.133.382€	15.936.515€	3,33	40.196.867€	0,95
Dotacional en Suelo Rústico	31.156.568€	31.156.568€	6,51	0€	0,00
Educativa	40.432.301€	941.000€	0,20	39.491.301€	0,94
Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	19.371.369€	86.325€	0,02	19.285.043€	0,46
Espacio Libre	190.899.229€	33.032.930€	6,90	157.866.299€	3,74
Sistema General de Equipamientos	688.852.315€	87.012.328€	18,18	601.839.987€	14,26
Servicio de Infraestructuras	671.058.380€	109.158.700€	22,81	561.899.680€	13,31
Sanitaria	7.302.203€	71.000€	0,01	7.231.203€	0,17
Servicio Público	38.018.750€	5.083.672€	1,06	32.935.077€	0,78
Servicios Sociales	47.966.236€	3.150.154€	0,66	44.816.082€	1,06
Servicio de Transporte	1.855.292.356€	0€	0,00	1.855.292.356€	43,95
Urbanización	349.078.073€	76.490.906€	15,98	272.587.167€	6,46
Red Viaria General	185.018.575€	25.779.745€	5,39	159.238.830€	3,77
Red Viaria Local	25.622.310€	10.645.077€	2,22	14.977.232€	0,35
Vivienda en Régimen de Protección	313.609.297€	38.807.262€	8,11	274.802.035€	6,51
Zona Libre en Suelo Rústico	6.485.187€	6.485.187€	1,36	0€	0,00

El último cuadro resumen que aparece seguidamente, representa lo que se prevé debe financiar el Ayuntamiento en cada Tipo de Acción y cuándo, es decir, la cantidad que se estima financie en cada prioridad y para cada Tipo de Acción.

Tipo de Actuación	Financiación Ayuntamiento	Prioridad 1		Prioridad 2	Prioridad 3
		a	b		
Medioambiental	18.123.620€	0€	3.191.458€	666.000€	14.266.162€
Cultural	16.605.032€	0€	1.736.240€	4.322.500€	10.546.292€
Deportiva	15.936.515€	0€	1.525.472€	1.960.507€	12.450.537€
Dotacional en Suelo Rústico	31.156.568€	0€	0€	11.237.260€	19.919.308€
Educativa	941.000€	0€	0€	941.000€	0€
Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	86.325€	0€	86.325€	0€	0€
Espacio Libre	33.032.930€	0€	4.781.062€	9.165.357€	19.086.510€
Sistema General de Equipamientos	87.012.328€	0€	0€	18.234.183€	68.778.145€
Servicio de Infraestructuras	109.158.700€	0€	3.892.400€	41.040.700€	64.225.600€
Sanitaria	71.000€	0€	0€	71.000€	0€
Servicio Público	5.083.672€	0€	655.672€	0€	4.428.000€
Servicios Sociales	3.150.154€	0€	224.500€	352.000€	2.573.654€
Servicio de Transporte	0€	0€	0€	0€	0€
Urbanización	76.490.906€	0€	13.545.800€	4.544.960€	58.400.146€
Red Viaria General	25.779.745€	0€	0€	2.198.000€	23.581.745€
Red Viaria Local	10.645.077€	0€	2.049.000€	629.500€	7.966.577€
Vivienda en Régimen de Protección	38.807.262€	0€	5.433.651€	21.034.170€	12.339.441€
Zona Libre en Suelo Rústico	6.485.187€	0€	0€	553.353€	5.931.835€

5 VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES

El Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, desarrolla en la letra F del apartado 2, el contenido del Estudio Económico Financiero, como bien se describe en el párrafo siguiente:

“Contendrá, asimismo, una evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privado y público. El Estudio económico – financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

(...)”

A la hora de definir y clasificar las medidas ambientales, se han tenido en cuenta ciertos criterios, obteniendo así, diferentes tipos de medidas, las cuales se definen a continuación:

- **Medidas ambientales de regeneración y rehabilitación ambiental del Plan:** aquellas de tipo normativo, de diseño de la ordenación y de intervención directa destinadas a regenerar las condiciones de biodiversidad y relieve, así como a rehabilitar los entornos paisajísticos urbanos, litorales agrícolas y rurales alterados en tiempo precedente. Las mismas pueden tener carácter de norma inductora para el ejercicio posterior no programado de actuaciones con este objeto por parte de particulares y demás agentes sociales o de ejecución directa de acciones programadas por el Plan y previstas en su Plan Operativo.
- **Medidas ambientales de corrección:** aquellas de tipo normativo, de diseño de la ordenación y de intervención directa destinadas a integrar ambiental y paisajísticamente las actuaciones previstas por el Plan en materia de desarrollo urbanístico – edificatorio o de ejecución de sistemas generales, equipamientos estructurante e infraestructuras. Las mismas pueden tener carácter de ejecución directa de acciones programadas por el Plan en las correspondientes fichas de ordenación de los instrumentos de desarrollo, integrándose en los mismos la conveniente operatividad y previsión presupuestaria.

La programación de las actuaciones dirigidas a los fines específicos de conservación de la naturaleza y protección ambiental y paisajística, tanto en el Programa de Actuación como en el Estudio Económico Financiero, se establecen a través de las denominadas “Medidas Ambientales”.

De conformidad con la Ley 9/2006, de 28 de abril, tal y como se expresa en el esquema del contenido programático y económico del Informe de Sostenibilidad Ambiental, no especifica que se deba realizar una programación de las mismas, en este estudio se programan las medidas correctoras que son susceptibles de valoración en el Estudio Económico Financiero, el resto de las medidas correctoras se desarrollan en la Memoria Ambiental del PGO.

En la siguiente tabla, se resumen de manera breve el coste de las medidas ambientales por tipo de acción:

MEDIDAS AMBIENTALES	
Tipo de Acción	Coste en euros
Acción Medioambiental	109.493.487
Espacios Libres	190.899.229
Sistema General de Equipamientos	338.875.911
Urbanización	35.963.032
TOTAL	675.231.660



En el Programa de Actuación, en el Listado de Actuaciones “Medidas Ambientales”, se detalla cada una de ellas con su programación temporal.

Al igual que en el Programa de Actuación, hay que aclarar que existen medidas ambientales que se recogen en la Memoria Ambiental del PGO que, a pesar de ser susceptibles de valoración, no se han tenido en cuenta a la hora de contabilizarlas en los documentos de gestión del Plan, tanto el Programa de Actuación como el Estudio Económico Financiero, porque se encuentran ya ejecutadas.

En cuanto a la viabilidad económica de las alternativas, se remite al apartado 12 Informe de Sostenibilidad Ambiental denominado “informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del PGO”.

6 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA PGO

6.1 INTRODUCCIÓN- MARCO LEGAL.

Con la entrada en vigor de la Ley 8/2007 de suelo, ratificada por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, se produce la necesidad de evaluar y realizar un seguimiento de la sostenibilidad económica del desarrollo urbano.

Este informe complementa a los anteriores estudios Económico-Financieros de la planificación general, los cuales evaluaban únicamente la suficiencia de los recursos económicos para la ejecución material de todas las infraestructuras y servicios necesarios para la puesta en funcionamiento de las revisiones; el nuevo documento denominado "Memoria de Sostenibilidad Económica", añade a los estudios Económico-Financieros una perspectiva temporal superior, pues plantea un estudio y análisis del coste público de mantenimiento y conservación de los nuevos ámbitos una vez urbanizados y recibidos por la Administración Pública, especialmente la Local.

Es el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008 el que contempla la regulación de la evolución y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, tanto en la vertiente ambiental como en la económica y es concretamente en el cuarto apartado de este artículo donde se concreta el Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica, así se establece:

"Artículo 15. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos."

Por consiguiente, el análisis de sostenibilidad económica deberá centrarse en los costes de mantenimiento y conservación de los espacios públicos y la prestación de los correspondientes servicios urbanos prevista por la ordenación pormenorizada de los suelos urbanizables sectorizados ordenados por el Plan General de Ordenación como son: el de Barranco Seco (UZO-01), Isla Perdida (UZO-02), Almatriche (UZO-03) y Tamaraceite Sur (UZO-04). Es decir, la diferencia entre los **gastos** que el Ayuntamiento deberá asumir por dichos conceptos y los **ingresos** que percibirá por la nueva actuación urbanizadora. Esto determinará la sostenibilidad económica de la mencionada actuación urbanística a largo plazo.

Lo realmente imprescindible es demostrar que los ingresos corrientes por aplicación de las Ordenanzas Fiscales municipales excederán a los gastos de funcionamiento, lo que supone presentar un **Balance Fiscal Municipal positivo**.

6.2 OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

6.2.1 El balance fiscal municipal

A continuación pasamos a resumir la metodología del "balance fiscal municipal" que justifica la sostenibilidad económica del nuevo desarrollo urbano:

El concepto de sostenibilidad económica a nivel municipal significa que:

1. El ayuntamiento generará los suficientes ingresos para sufragar los gastos en inversiones en infraestructuras y equipamientos a su cargo en el nuevo desarrollo.
2. Los ingresos derivados del nuevo desarrollo serán superiores a los gastos generados, manteniendo la presión fiscal y los estándares de servicios actuales.

“Balance Fiscal Municipal” = Ingresos corrientes - Gastos de funcionamiento

La estructura General de Ingresos Corrientes del municipio es la siguiente:

- a) El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- b) Tasa de apertura de establecimiento.
- c) El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.
- d) El impuesto de bienes inmuebles.
- e) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- f) Impuesto sobre actividades económicas.

La estructura general de gastos de funcionamiento incluye el mantenimiento y amortización de las infraestructuras.

Los gastos de establecimiento para el nuevo desarrollo de los suelos urbanizables sectorizados ordenados por el Plan General de Ordenación, no corren a cargo de la hacienda municipal, debido a que el Ayuntamiento recibe estos suelos ya urbanizados. Es por ello, que en esta memoria no se tienen en cuenta estos gastos en inversión.

6.2.2 Metodología

El indicador de sostenibilidad económica desde el punto de vista de los impactos en la hacienda municipal que generará el nuevo desarrollo urbanístico, a parte de las necesidades de financiación de las inversiones, a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, es precisamente el Balance Fiscal Municipal positivo entre los nuevos ingresos derivados de las nuevas construcciones, la nueva actividad localizada y los nuevos residentes y los gastos generados para el mantenimiento de las infraestructuras creadas y el funcionamiento de los nuevos equipamientos municipales.

La estimación de los ingresos y gastos futuros, parte de la situación actual de la hacienda municipal con tal de asegurar, al menos, el mismo estándar de servicios y la misma presión fiscal, si bien el Ayuntamiento tiene capacidad para modificarlos en función de las necesidades y de su propia política municipal.

La ecuación básica de “Balance Fiscal Municipal”, que es el equivalente al ahorro bruto es:

BALANCE FISCAL = AHORRO BRUTO
INGRESOS = Base tributaria (dimensiones) * Presión Fiscal (tipos y tarifas)
(- menos)
GASTOS = Cantidad y Calidad de servicios * Coste unitario

Es decir:

“Balance Fiscal Municipal” = Ingresos corrientes - Gastos de funcionamiento

En relación al Balance Fiscal Municipal, si la principal conclusión de la Hacienda Municipal es que los ingresos de carácter permanente son suficientes para compensar los gastos de funcionamiento, de forma que los ingresos de carácter “puntual” de plusvalías, licencias de obras y medio ambientales pueden aplicarse a aumentar la capacidad de inversión, ya sea por la carga financiera o directamente a la inversión y que los ingresos del nuevo crecimiento no son imprescindibles para financiar el gasto corriente, tenemos que el municipio es sostenible económicamente hablando.

6.3 ÁMBITO Y DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN

A la hora de abordar el análisis de sostenibilidad económica del presente documento urbanístico, no hemos de olvidar las determinaciones que resultan relevantes de cara al contenido del presente informe, dado que ya el Plan General vigente tiene contemplado que estos ámbitos han de ser urbanizados por el sistema público y deben ser posteriormente asumidos sus costes de mantenimiento.

Las determinaciones básicas de la ordenación son las que se reflejan en el cuadro resumen de características siguiente:

	UZO-01 BCO SECO	UZO-02 ISLA PERDIDA	UZO-03 ALMATRICHE	UZO-04 TAMARACEITE S.
Superficie Viales	30.328,31m ²	19.109,00 m ²	61.334,00m ²	105.010,00 m ²
Superf Espacios Libres	140.173,49m ²	42.512,00 m ²	34.180,00 m ²	80.833,00 m ²
Puntos luz	607 ptos luz	382 ptos luz	1.227 ptos luz	2.100 ptos luz
Superf Total ámbito	414.399,70m ²	110.756,00 m ²	298.384,00 m ²	499.224,00 m ²
Superfconst comercial	8.392,00m ² c	2.000,00 m ² c	3.472,00 m ² c	91.680,00 m ² c
Superf const residencial	77.012,00m ² c	54.796,00 m ² c	141.404,00 m ² c	243.145,00 m ² c
Nº viviendas	1.000viv	571viv	1.218viv	2.533viv

6.4 ADMINISTRACIONES AFECTADAS POR LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Las administraciones afectadas por la presente actuación son las que en orden a sus respectivas competencias se exponen a continuación:

- Carreteras: Consejería responsable de Obras Públicas del Ilmo. Cabildo Insular de Gran Canaria
- Cauces Públicos: Consejo Insular de Aguas.
- Servicios Urbanos: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Dotaciones Escolares: Consejería responsable del área de Gobierno de Educación y Cultura.
- Dotaciones Sociales: Consejería del Gobierno Autónomo o Concejalía municipal por razón de la materia.

6.5 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

En los siguientes apartados se desarrolla el análisis de los ingresos anuales a percibir por el Ayuntamiento por el desarrollo de los nuevos suelos urbanizables sectorizados ordenados por el Plan General, definidos al inicio de esta memoria, así como el estudio de los gastos anuales de mantenimiento de los mismos.

A continuación, se definen cada uno de los ingresos tributarios que podrá recibir el ayuntamiento, así como los gastos de mantenimiento a soportar por el mismo en los nuevos suelos urbanizables sectorizados propuestos por el Plan General.

Gastos de mantenimiento y conservación

Para poder calcular de manera estimada los gastos de mantenimiento y conservación de la urbanización, se han tomado como referencia los coeficientes de amortización y períodos de años máximos establecidos en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, recogidas en el anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, modificado por el Real Decreto 1793/2008, de 3 de noviembre, en el apartado de "Elementos comunes".

También se han utilizado como referencia los precios establecidos en los Pliegos de Condiciones elaborados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el mantenimiento de “Parques y Jardines”, “Alumbrado Público” y “Tráfico”.

A la hora de estimar dichos gastos, se han tenido en cuenta la ejecución de viales, la ejecución de los espacios libres, alumbrado público y señalética de tráfico y semaforización, y, los correspondientes coeficientes a aplicar sobre el coste de los mismos, excluyendo los impuestos, gastos generales, gastos de gestión y beneficio industrial.

Por tanto, los coeficientes aplicados son los que se especifican en la tabla que aparece a continuación:

	Coste Anual
Viales	2,5% coste ejecución
Espacios Libres (parques)	6€/m ²
Alumbrado Público	70€/pto luz
Señalética Tráfico	0,015€/m ²

Estimación de Ingresos Tributarios

A. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

ÚLTIMA MODIFICACIÓN

(Aprobada en Pleno de fecha 27 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de diciembre de 2009).

El hecho imponible de este impuesto constituye la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de nueva planta y, de cualquier clase.
- Obras de demolición.
- Obras de reformas internas o externas de edificios, salvo las que consistan en la pintura y adecentamiento de fachadas que no precisen licencias municipales de obras.
- Alineaciones y rasantes.
- Obras de fontanería y alcantarillado.
- Obras en cementerios.
- Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

La base imponible esta constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, del que no forman parte, en ningún caso, ni impuestos, ni tasas, ni precios públicos.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. El valor que se aplica para el tipo de gravamen es el 4%.

B. Tasa por licencia de apertura de establecimientos

(Aprobada en Pleno de fecha 4 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de diciembre de 2009).

El hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tiende a determinar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad,



sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento.

Tendrán la consideración de apertura:

- La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

Se entiende por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, este o no abierta a público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que este sujeta al Impuesto de Actividades Económicas.

Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos como, por ejemplo, agencias o delegaciones, sucursales de personas o entidades jurídicas o depósitos y almacenes.

La cuota tributaria se clasifica en función de la categoría de la vía en la que se encuentra el establecimiento, estableciéndose el importe en la siguiente tabla:

En vías de 1ª Categoría	736,24€
En vías de 2ª Categoría	490,73€
En vías de 3ª Categoría	398,77€

C. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

ÚLTIMA MODIFICACIÓN

(Aprobada en Pleno de fecha 27 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de diciembre de 2009).

El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Tendrán la consideración de terrenos de naturaleza urbana; el suelo urbano, el susceptible de urbanización, el urbanizable programado o urbanizable no programado desde el momento en que se apruebe un Programa de Actuación Urbanística; los terrenos que dispongan de vías pavimentadas o encintado de aceras y cuente además con alcantarillado, suministro de agua, suministro de energía eléctrica y alumbrado público; y los ocupados por construcciones de naturaleza urbana.

Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, los siguientes porcentajes:

De 1 a 5 años	3%
De hasta 10 años	3%
De hasta 15 años	3%
De hasta 20 años	2,9%

D. Impuesto sobre bienes inmuebles

(Aprobada en Pleno de fecha 27 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de diciembre de 2009).

El tipo de gravamen del Impuesto para bienes inmuebles urbanos queda fijado en el 0,67%, para bienes inmuebles rústicos en el 30%, y para bienes inmuebles de características especiales definidos en el artículo 2.7 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre del Catastro Inmobiliario queda fijado en el 1,30%.

E. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

ÚLTIMA MODIFICACIÓN

(Aprobada en Pleno de fecha 27 de noviembre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de diciembre de 2009).

El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualquiera que sea su clase o categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

El impuesto se estima con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Turismos	De menos de 8 caballos fiscales	22,72€
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	61,34€
	De 12 caballos hasta 15,99 caballos fiscales	129,49€
	De más de 16 caballos hasta 19,99 caballos fiscales	161,30€
	De 20 caballos fiscales en adelante	201,60€
Autobuses	De menos de 21 plazas	149,94€
	De 21 a 50 plazas	213,55€
	De más de 50 plazas	266,94€
Camiones	De menos de 1000kgs. de carga útil	76,10€
	De 1000 a 2999kgs. de carga útil	149,94€
	De más de 2999 a 9999kgs. de carga útil	213,55€
	De más de 9999kgs. de carga útil	266,94€
Tractores	De menos de 16 caballos fiscales	31,81€
	De 16 a 25 caballos fiscales	49,99€
	De más de 25 caballos fiscales	149,94€
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	De menos de 1000kgs. y más de 750kgs. de carga útil	31,81€
	De 1000 a 2999kgs. de carga útil	49,99€
	De más de 2999 de carga útil	149,94€
Otros Vehículos	Ciclomotores	7,96€
	Motocicletas de hasta 125 c.c.	7,96€
	Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	13,63€
	Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	27,27€
	Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1000 c.c.	54,52€
	Motocicletas de más de 1000 c.c.	109,04€

F. Impuesto sobre actividades económicas

ULTIMA MODIFICACIÓN

(Aprobada en Pleno de fecha 30 de abril de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de junio de 2010).

Las vías públicas del Municipio se clasifican en cinco categorías, siendo de aplicación distintos coeficientes previstos en el artículo 87 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El callejero Fiscal aplicable al Impuesto será el aprobado al efecto por el Pleno de la Corporación vigente el 31 de diciembre de 2002 hasta que se acuerde su modificación por el procedimiento establecido en los artículos 15 al 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Las vías y lugares públicos o privados que no estén incluidos en el callejero Fiscal del Impuesto se considerarán de quinta categoría hasta el 1 de enero siguiente a su inclusión y clasificación en el mismo.

Los locales o inmuebles que linden con vías o lugares de diferente categoría se consideraran incluidos en la de superior categoría.

Los coeficientes de situación a aplicar son los siguientes:

1ª Categoría	3,40
2ª Categoría	2,40
3ª Categoría	2,10
4ª Categoría	1,80
5ª Categoría	1,50

En este caso concreto, dada la incertidumbre del desconocimiento futuro de la cifra de negocios que se podrán instalar en el ámbito, se procede a no realizar ninguna estimación del mismo.

En este estudio, hay que destacar, que todas las estimaciones de gastos e ingresos se realizan de una manera aproximada, no es un resultado totalmente exacto.

A partir del resultado de estos análisis, se obtendría la justificación para comprobar la capacidad de mantener dichos suelos por parte del Ayuntamiento, por lo que se podría hablar entonces de una **sostenibilidad económica** municipal.

6.5.1 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA UZO – 01 BARRANCO SECO

6.5.1.1. Valoración de Gastos

Gastos de mantenimiento y conservación

Para la estimación de los gastos de mantenimiento y conservación ya expuesta anteriormente y, en base a los coeficientes definidos a aplicar para el cálculo de los mismos, se obtienen los gastos anuales totales por mantenimiento y conservación de las infraestructuras generadas por la urbanización de este ámbito, que ascienden a 461.375,75€, representándose en el siguiente cuadro:

	Gasto mantenimiento
Viales	19.155,36€ (*)
Espacios Libres (parques)	420.520,47€
Alumbrado Público	21.245,00€
Señalética Tráfico	454,92€
Gto mantenimiento TOTAL	461.375,75€

(*) En el caso del cálculo de los viales, destacar que el coeficiente a aplicar para la obtención del coste de su mantenimiento, se aplica sobre el coste de ejecución de los mismos, determinando 126,32€/m² como su coste unitario. Si partimos de la premisa de repartir este gasto en viales para cada 5 años, se obtendría un valor de mantenimiento de los mismos de 19.155,36€.

Como aspectos importantes a destacar, aclarar que al ser esta urbanización una urbanización “nueva”, se podría considerar que, en el caso del alumbrado público, es elevado el gasto de mantenimiento al no tener que, en principio, mantener desde los primeros años cada uno de los puntos de luz de la urbanización, pudiendo verse reducido este gasto en un 50%, alcanzando entonces el valor de 21.245,00€.

Otro aspecto importante, sería el hecho de que en esta urbanización, se reduce el coste unitario para los espacios libres en un 50%, debido a la gran cantidad de espacios libres casi “sin transformar”, existentes en el mismo, con un carácter poco naturalizado.

6.5.1.2. Determinación de los Ingresos

La estimación para los Impuestos tributarios con los que contará la entidad local, desarrollados con anterioridad en la introducción de este apartado, derivados del funcionamiento de la urbanización se desarrollan en el siguiente punto:

Estimación de Ingresos Tributarios

A. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Para el cálculo de la cuota de este impuesto, el ICIO, se aplica el 4% como tipo de gravamen, como se define en la Ordenanza Fiscal municipal correspondiente al mismo.

Por tanto, teniendo en cuenta, los diferentes datos del ámbito necesarios para este cálculo, como las superficies del mismo, junto con el coste de ejecución unitario, se obtendría la cuota anual del mismo.

Se estima por tanto, que, el presupuesto total de ejecución del ámbito, teniendo en cuenta la urbanización y la edificación, tanto residencial como comercial/terciario, aproximadamente asciende a 76.212.974,00€, que, aplicando el 4% correspondiente al tipo de gravamen, implica un total de 3.048.518,96€.

En este caso en concreto, se plantea la posibilidad de la inversión en un depósito, por ejemplo, con una rentabilidad anual del 3%, para el ingreso percibido por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para poder lograr una sostenibilidad económica para esta urbanización. Así, si se obtendría una cantidad anual de 91.455,57€.

B. Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Para la estimación del importe de esta tasa, habrá que tener en cuenta, por un lado, el tipo de coeficiente por nivel y tipo de urbanización definido en el PGO para cada uno de los ámbitos a desarrollar, poniéndolo en concordancia con la clasificación que se establece en la Ordenanza Fiscal correspondiente para esta tasa expuesta anteriormente; y por otro, la superficie media por establecimiento en cada ámbito, definida en 120m²c para el UZO – 01 de Barranco Seco; y, considerando un total de 8.392,00m²c de complementario, y, considerando sólo el 80% de esta superficie a la hora de establecer el cálculo de esta tasa para grandes superficies comerciales, se obtiene el número de establecimientos previstos, el cual ascendería a 56 sobre los que se calculan unos ingresos totales derivados de este impuesto que ascienden a 41.229,44€, teniendo en cuenta que se considera que se producirá la apertura de la totalidad de estos locales previstos. Para ello se toma como cuota tributaria la de “vías de 1ª Categoría” descrita en la ordenanza fiscal municipal correspondiente, cuyo valor se establece en 736,24€ por establecimiento.

C. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Para el cálculo de este impuesto se parte de la estimación del valor catastral del suelo del ámbito objeto de análisis, el cual asciende a 65€/m², tomando como referencia que el valor de venta del suelo para este ámbito es de 130€/m². Tomando como premisa, que podría haber un cambio de propietario en la vida útil del bien a los 15 años, se le aplica el correspondiente porcentaje del 3%, obteniendo como resultado un ingreso anual de 808.079,42€.

D. Impuesto sobre bienes inmuebles

En el caso de este impuesto, el IBI, es necesaria la estimación del valor catastral, para lo que se obtiene el valor de venta, calculando el valor de suelo y el valor de construcción de los bienes inmuebles de manera aproximada.



Se parte del cálculo citado en el párrafo anterior, donde se obtiene un valor de suelo de 10.011.560€, un valor de construcción de 62.995.816€, por lo que se alcanza un valor de venta de 102.210.326,40€.

Por todo lo anterior, el total de ingresos procedente de la recaudación del IBI anual podrá ascender a 342.404,59€, partiendo del valor catastral correspondiente a dicho ámbito de 51.105.163,20€ sobre el que se aplica el tipo de gravamen fijado en la ordenanza fiscal municipal en 0,67% para el caso de bienes inmuebles urbanos.

E. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Este impuesto sobre vehículos se establece con arreglo al número de viviendas establecidas en el ámbito junto con el número de vehículos en el mismo. Para ello, se parte de una relación de 1,5 vehículo/vivienda.

El total estimado a ingresar anualmente por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica asciende a 92.010,00€.

Para ello se toma como referencia la tarifa correspondiente a la de turismos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales descrita en la ordenanza fiscal municipal sobre este impuesto, que asciende al valor de 61,34€ por vehículo.

F. Impuesto sobre actividades económicas

En este caso concreto, dada la incertidumbre del desconocimiento futuro de la cifra de negocios que se podrán instalar en el ámbito, se procede a no realizar ninguna estimación del mismo.

Estimación Total de Ingresos Tributarios.

A partir de las estimaciones realizadas en el apartado anterior se concluye que los ingresos tributarios con los que contará la entidad local derivados del funcionamiento de la urbanización ascienden a 4.332.242,41€ en el primer año, reduciéndose a 525.870,16€ a partir del segundo año en adelante.

Seguidamente se expone un resumen de la estimación de los mismos a percibir por el Ayuntamiento por el desarrollo del ámbito, tal y como se reflejan en la siguiente tabla:

	Cuota anual	
	1º año	A partir 2º año
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	91.455,57€	91.455,57€
Tasa por licencia de apertura de establecimientos	41.229,44€	-
Impuesto inore. valor terrenos naturaleza urbana	808.079,42€	-
Impuesto bienes inmuebles	342.404,59€	342.404,59€
Impuesto vehículos tracción mecánica	92.010,00€	92.010,00€
Ingresos Tributarios TOTAL	1.375.179,02€	525.870,16€

6.5.1.3. Resultados de la Sostenibilidad Económica

Una vez analizados los futuros ingresos tributarios derivados del desarrollo del ámbito y los gastos de mantenimiento y conservación de la urbanización, se puede concluir que el desarrollo del UZO-01 de Barranco Seco, generará más ingresos que gastos para la Hacienda Pública, justificando así, la sostenibilidad económica del mismo.

La hacienda local percibirá unos ingresos tributarios derivados de la actuación de urbanización que ascienden a 1.375.179,02€ en el primer año y a 525.870,16€ del segundo año en adelante, y,



habiendo estimado el valor de los gastos para el mantenimiento de la urbanización en 461.375,75€, se puede decir que los ingresos son suficientes para hacer frente a los costes de mantenimiento de la urbanización, como se expone en el siguiente cuadro:

	1º año	A partir 2º año
Ingresos Tributarios Totales	1.375.179,02€	525.870,16€
Gastos Mantenimiento Totales	461.375,75€	461.375,75€
Sostenibilidad Económica	913.803,26€	64.494,41€

6.5.1.4. Suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos

A efectos de este documento, y a falta de un mayor desarrollo reglamentario estatal o autónomo, la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos se entiende alcanzada con la calificación del suelo que se realiza en este sector, consiguiendo a su vez, una utilización más racional de los recursos para el desarrollo de la actividad económica del municipio.

6.5.2 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA UZO – 02 ISLA PERDIDA

6.5.2.1. Valoración de Gastos

Gastos de mantenimiento y conservación

Para la estimación de los gastos de mantenimiento y conservación ya expuesta anteriormente y, en base a los coeficientes definidos a aplicar para el cálculo de los mismos, se obtienen los gastos anuales totales por mantenimiento y conservación de las infraestructuras generadas por la urbanización de este ámbito, ascienden a 280.797,88€, representándose en el siguiente cuadro:

	Gasto mantenimiento
Viales	12.069,24€ (*)
Espacios Libres (parques)	255.072,00€
Alumbrado Público	13.370,00€
Tráfico	286,64€
Gto mantenimiento TOTAL	280.797,88€

(*) En el caso del cálculo de los viales, destacar que el coeficiente a aplicar para la obtención del coste de su mantenimiento, se aplica sobre el coste de ejecución de los mismos, determinando 126,32€/m² como su coste unitario. Si partimos de la premisa de repartir este gasto en viales para cada 5 años, se obtendría un valor de mantenimiento de los mismos de 12.069,24€.

Otro aspecto importante a destacar, aclarar que al ser esta urbanización una urbanización “nueva”, se podría considerar que, en el caso del alumbrado público, es elevado el gasto de mantenimiento al no tener que, en principio, mantener desde los primeros años cada uno de los puntos de luz de la urbanización, pudiendo verse reducido este gasto en un 50%, alcanzando entonces el valor de 13.370,00€.

6.5.2.2. Determinación de los Ingresos

La estimación para los Impuestos tributarios con los que contará la entidad local, desarrollados con anterioridad en la introducción de este apartado, derivados del funcionamiento de la urbanización se desarrollan en el siguiente punto:

Estimación de Ingresos Tributarios

A. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Para el cálculo de la cuota de este impuesto, el ICIO, se aplica el 4% como tipo de gravamen, como se define en la Ordenanza Fiscal municipal correspondiente al mismo.

Por tanto, teniendo en cuenta, los diferentes datos del ámbito necesarios para este estudio, como las superficies del mismo, junto con el coste de ejecución unitario, se obtendría la cuota anual del mismo.

Se estima por tanto, que, el presupuesto total de ejecución del ámbito, teniendo en cuenta la urbanización y la edificación, tanto residencial como comercial, aproximadamente asciende a 43.186.318,32€, que, aplicando el 4% correspondiente al tipo de gravamen, implica un total de 1.727.452,73€.

En este caso en concreto, se plantea la posibilidad de la inversión en un depósito, por ejemplo, con una rentabilidad anual del 3%, para el ingreso percibido por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para poder lograr una sostenibilidad económica para esta urbanización. Así, si se obtendría una cantidad anual de 51.823,58€.

B. Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Para la estimación del importe de esta tasa, habrá que tener en cuenta, por un lado, el tipo de coeficiente por nivel y tipo de urbanización definido en el PGO para cada uno de los ámbitos a desarrollar, poniéndolo en concordancia con la clasificación que se establece en la Ordenanza Fiscal correspondiente para esta tasa expuesta anteriormente; y por otro, la superficie media por establecimiento en cada ámbito, definida en 110m²c para el UZO – 02 de Isla Perdida; y, considerando un total de 2.000,00m²c de complementario, se obtiene el número de establecimientos previstos, el cual ascendería a 18 sobre los que se calculan unos ingresos totales derivados de este impuesto que ascienden a 7.177.86€, teniendo en cuenta que se considera que se producirá la apertura de la totalidad de estos locales previstos. Para ello se toma como cuota tributaria la de “vías de 3ª Categoría” descrita en la ordenanza fiscal municipal correspondiente, cuyo valor se establece en 398,77€ por establecimiento.

C. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Para el cálculo de este impuesto se parte de la estimación del valor catastral del suelo del ámbito objeto de análisis, el cual asciende a 50€/m², tomando como referencia que el valor de venta del suelo para este ámbito es de 100€/m². Tomando como premisa, que podría haber un cambio de propietario en la vida útil del bien a los 15 años, se le aplica el correspondiente porcentaje del 3%, obteniendo como resultado un ingreso anual de 166.134,00€.

D. Impuesto sobre bienes inmuebles

En el caso de este impuesto, el IBI, es necesaria la estimación del valor catastral, para lo que se obtiene el valor de venta, calculando el valor de suelo y el valor de construcción de los bienes inmuebles de manera aproximada.

Se parte del cálculo citado en el párrafo anterior, donde se obtiene un valor de suelo de 5.479.600€, un valor de construcción de 44.158.966€, por lo que se alcanza un valor de venta de 69.493.992,40€.

Por todo lo anterior, el total de ingresos procedente de la recaudación del IBI anual podrá ascender a 232.804,87€, partiendo del valor catastral correspondiente a dicho ámbito de 34.746.996,20€ sobre el que se aplica el tipo de gravamen fijado en la ordenanza fiscal municipal en 0,67% para el caso de bienes inmuebles urbanos.

E. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Este impuesto sobre vehículos se establece con arreglo al número de viviendas establecidas en el ámbito junto con el número de vehículos en el mismo. Para ello, se parte de una relación de 1,5 vehículo/vivienda.

El total estimado a ingresar anualmente por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica asciende a 52.568,38€.

Para ello se toma como referencia la tarifa correspondiente a la de turismos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales descrita en la ordenanza fiscal municipal sobre este impuesto, que asciende al valor de 61,34€ por vehículo.

F. Impuesto sobre actividades económicas

En este caso concreto, dada la incertidumbre del desconocimiento futuro de la cifra de negocios que se podrán instalar en el ámbito, se procede a no realizar ninguna estimación del mismo.



Estimación Total de Ingresos Tributarios

A partir de las estimaciones realizadas en el apartado anterior se concluye que los ingresos tributarios con los que contará la entidad local derivados del funcionamiento de la urbanización ascienden a 510.478,03€ en el primer año, reduciéndose a 337.166,17€ a partir del segundo año en adelante.

Seguidamente se expone un resumen de la estimación de los mismos a percibir por el Ayuntamiento por el desarrollo del ámbito, tal y como se reflejan en la siguiente tabla:

	Cuota anual	
	1º año	A partir 2º año
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	51.823,58€	51.823,58€
Tasa por licencia de apertura de establecimientos	7.177,86€	-
Impuesto inore. valor terrenos naturaleza urbana	166.134,00€	-
Impuesto bienes inmuebles	232.804,87€	232.804,87€
Impuesto vehículos tracción mecánica	52.568,38€	52.568,38€
Ingresos Tributarios TOTAL	510.478,03€	337.166,17€

6.5.2.3. Resultados de la Sostenibilidad Económica

Una vez analizados los futuros ingresos tributarios derivados del desarrollo del ámbito y los gastos de mantenimiento y conservación de la urbanización, se puede concluir que el desarrollo del UZO-02 de Isla Perdida, generará más ingresos que gastos para la Hacienda Pública, justificando así, la sostenibilidad económica del mismo.

La hacienda local percibirá unos ingresos tributarios derivados de la actuación de urbanización que ascienden a 510.478,03€ en el primer año y a 337.166,17€ del segundo año en adelante, y habiendo estimado el valor de los gastos para el mantenimiento de la urbanización en 280.797,88€, se puede decir que los ingresos son suficientes para hacer frente a los costes de mantenimiento de la urbanización, como se expone en el siguiente cuadro:

	1º año	A partir 2º año
Ingresos Tributarios Totales	510.478,03€	337.166,17
Gastos Mantenimiento Totales	280.797,88€	280.797,88€
Sostenibilidad Económica	229.680,15€	56.368,29€

6.5.2.4. Suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos

A efectos de este documento, y a falta de un mayor desarrollo reglamentario estatal o autónomo, la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos se entiende alcanzada con la calificación del suelo que se realiza en este sector, consiguiendo a su vez, una utilización más racional de los recursos para el desarrollo de la actividad económica del municipio.

6.5.3 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA UZO – 03 ALMATRICHE

6.5.3.1. Valoración de Gastos

Gastos de mantenimiento y conservación

Para la estimación de los gastos de mantenimiento y conservación ya expuesta anteriormente y, en base a los coeficientes definidos a aplicar para el cálculo de los mismos, se obtienen los gastos anuales totales por mantenimiento y conservación de las infraestructuras generadas por la urbanización de este ámbito, ascienden a 287.683,56€, representándose en el siguiente cuadro:

	Gasto mantenimiento
Viales	38.738,55€ (*)
Espacios Libres (parques)	205.080,00€
Alumbrado Público	42.945,00€
Tráfico	920,01€
Gto mantenimiento TOTAL	287.683,56€

(*) En el caso del cálculo de los viales, destacar que el coeficiente a aplicar para la obtención del coste de su mantenimiento, se aplica sobre el coste de ejecución de los mismos, determinando 126,32€/m² como su coste unitario. Si partimos de la premisa de repartir este gasto en viales para cada 5 años, se obtendría un valor de mantenimiento de los mismos de 38.738,55€.

Como aspectos importantes a destacar, aclarar que al ser esta urbanización una urbanización “nueva”, se podría considerar que, en el caso del alumbrado público, es elevado el gasto de mantenimiento al no tener que, en principio, mantener desde los primeros años cada uno de los puntos de luz de la urbanización, pudiendo verse reducido este gasto en un 50%, alcanzando entonces el valor de 42.945,00€.

6.5.3.2. Determinación de los Ingresos

La estimación para los Impuestos tributarios con los que contará la entidad local, desarrollados con anterioridad en la introducción de este apartado, derivados del funcionamiento de la urbanización se desarrollan en el siguiente punto:

Estimación de Ingresos Tributarios

A. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Para el cálculo de la cuota de este impuesto, el ICIO, se aplica el 4% como tipo de gravamen, como se define en la Ordenanza Fiscal municipal correspondiente al mismo.

Por tanto, teniendo en cuenta, los diferentes datos del ámbito necesarios para este cálculo, como las superficies del mismo, junto con el coste de ejecución unitario, se obtendría la cuota anual del mismo.

Se estima por tanto, que, el presupuesto total de ejecución del ámbito, teniendo en cuenta la urbanización y la edificación, tanto residencial como terciario – recreativo, aproximadamente asciende a 113.343.778,92€, que, aplicando el 4% correspondiente al tipo de gravamen, implica un total de 4.533.751,16€.

En este caso en concreto, se plantea la posibilidad de la inversión en un depósito, por ejemplo, con una rentabilidad anual del 3%, para el ingreso percibido por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, para poder lograr una sostenibilidad económica para esta urbanización. Así, si se obtendría una cantidad anual de 136.012,53€.

B. Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Para la estimación del importe de esta tasa, habrá que tener en cuenta, por un lado, el tipo de coeficiente por nivel y tipo de urbanización definido en el PGO para cada uno de los ámbitos a desarrollar, poniéndolo en concordancia con la clasificación que se establece en la Ordenanza Fiscal municipal correspondiente para esta tasa expuesta anteriormente; y por otro, la superficie media por establecimiento en cada ámbito, definida en 110m²c para el UZO – 03 de Almatriche; y, considerando un total de 3.472,00m²c de complementario, se obtiene el número de establecimientos previstos, el cual ascendería a 32 sobre los que se calculan unos ingresos totales derivados de este impuesto que ascienden a 12.760,64€, teniendo en cuenta que se considera que se producirá la apertura de la totalidad de estos locales previstos. Para ello se toma como cuota tributaria la de “vías de 3ª Categoría” descrita en la ordenanza fiscal municipal correspondiente, cuyo valor se establece en 398,77€ por establecimiento.

C. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Para el cálculo de este impuesto se parte de la estimación del valor catastral del suelo del ámbito objeto de análisis, el cual asciende a 55€/m², tomando como referencia que el valor de venta del suelo para este ámbito es de 110€/m². Tomando como premisa, que podría haber un cambio de propietario en la vida útil del bien a los 15 años, se le aplica el correspondiente porcentaje del 3%, obteniendo como resultado un ingreso anual de 492.333,60€.

D. Impuesto sobre bienes inmuebles

En el caso de este impuesto, el IBI, es necesaria la estimación del valor catastral, para lo que se obtiene el valor de venta, calculando el valor de suelo y el valor de construcción de los bienes inmuebles de manera aproximada.

Se parte del cálculo citado en el párrafo anterior, donde se obtiene un valor de suelo de 15.554.440€, un valor de construcción de 115.668.472€, por lo que se alcanza un valor de venta de 183.712.076,80€.

Por todo lo anterior, el total de ingresos procedente de la recaudación del IBI anual podrá ascender a 615.435,46€, partiendo del valor catastral correspondiente a dicho ámbito de 91.856.038,40€ sobre el que se aplica el tipo de gravamen fijado en la ordenanza fiscal municipal en 0,67% para el caso de bienes inmuebles urbanos.

E. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Este impuesto sobre vehículos se establece con arreglo al número de viviendas establecidas en el ámbito junto con el número de vehículos en el mismo. Para ellos, se parte de una relación de 1,5 vehículos/vivienda.

El total estimado a ingresar anualmente por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica asciende a 112.068,18€.

Para ello se toma como referencia la tarifa correspondiente a la de turismos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales descrita en la ordenanza fiscal municipal sobre este impuesto, que asciende al valor de 61,34€ por vehículo.

F. Impuesto sobre actividades económicas

En este caso concreto, dada la incertidumbre del desconocimiento futuro de la cifra de negocios que se podrán instalar en el ámbito, se procede a no realizar ninguna estimación del mismo.



Estimación Total de Ingresos Tributarios

A partir de las estimaciones realizadas en el apartado anterior se concluye que los ingresos tributarios con los que contará la entidad local derivados del funcionamiento de la urbanización ascienden a 1.368.610,14€ en el primer año, reduciéndose a 863.516,17€ a partir del segundo año en adelante.

Seguidamente se expone un resumen de la estimación de los mismos a percibir por el Ayuntamiento por el desarrollo del ámbito, tal y como se reflejan en la siguiente tabla:

	Cuota anual	
	1º año	A partir 2º año
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	136.012,53€	136.012,53€
Tasa por licencia de apertura de establecimientos	12.760,64€	-
Impuesto inore. valor terrenos naturaleza urbana	492.333,60€	-
Impuesto bienes inmuebles	615.435,46€	615.435,46€
Impuesto vehículos tracción mecánica	112.068,18€	112.068,18€
Ingresos Tributarios TOTAL	1.368.610,14€	863.516,17€

6.5.3.3. Resultados de la Sostenibilidad Económica

Una vez analizados los futuros ingresos tributarios derivados del desarrollo del ámbito y los gastos de mantenimiento y conservación de la urbanización, se puede concluir que el desarrollo del UZO-03 de Almatriche, generará más ingresos que gastos para la Hacienda Pública, justificando así, la sostenibilidad económica del mismo.

La hacienda local percibirá unos ingresos tributarios derivados de la actuación de urbanización que ascienden a 1.368.610,14€ en el primer año y a 863.516,17€ del segundo año en adelante, y habiendo estimado el valor de los gastos para el mantenimiento de la urbanización en 287.683,56€, se puede decir que los ingresos son suficientes para hacer frente a los costes de mantenimiento de la urbanización, como se expone en el siguiente cuadro:

	1º año	A partir 2º año
Ingresos Tributarios Totales	1.368.610,14€	863.516,17€
Gastos Mantenimiento Totales	287.683,56€	287.683,56€
Sostenibilidad Económica	1.080.926,85€	575.832,61€

6.5.3.4. Suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos

A efectos de este documento, y a falta de un mayor desarrollo reglamentario estatal o autónomo, la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos se entiende alcanzada con la calificación del suelo que se realiza en este sector, consiguiendo a su vez, una utilización más racional de los recursos para el desarrollo de la actividad económica del municipio.

6.5.4 SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA UZO – 04 TAMARACEITE SUR

6.5.4.1. Valoración de Gastos

Gastos de mantenimiento y conservación

Para la estimación de los gastos de mantenimiento y conservación ya expuesta anteriormente y, en base a los coeficientes definidos a aplicar para el cálculo de los mismos, se obtienen los gastos anuales totales por mantenimiento y conservación de las infraestructuras generadas por la urbanización de este ámbito, ascienden a 626.397,47€, representándose en el siguiente cuadro:

	Gasto mantenimiento
Viales	66.324,32€ (*)
Espacios Libres (parques)	484.998,00€
Alumbrado Público	73.500,00€
Tráfico	1.575,15€
Gto mantenimiento TOTAL	626.397,47€

(*) En el caso del cálculo de los viales, destacar que el coeficiente a aplicar para la obtención del coste de su mantenimiento, se aplica sobre el coste de ejecución de los mismos, determinando 126,32€/m² como su coste unitario. Si partimos de la premisa de repartir este gasto en viales para cada 5 años, se obtendría un valor de mantenimiento de los mismos de 66.324,32€.

Como aspectos importantes a destacar, aclarar que al ser esta urbanización una urbanización “nueva”, se podría considerar que, en el caso del alumbrado público, es elevado el gasto de mantenimiento al no tener que, en principio, mantener desde los primeros años cada uno de los puntos de luz de la urbanización, pudiendo verse reducido este gasto en un 50%, alcanzando entonces el valor de 73.500,00€.

6.5.4.2. Determinación de los Ingresos

La estimación para los Impuestos tributarios con los que contará la entidad local, desarrollados con anterioridad en la introducción de este apartado, derivados del funcionamiento de la urbanización se desarrollan en el siguiente punto:

Estimación de Ingresos Tributarios

A. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Para el cálculo de la cuota de este impuesto, el ICIO, se aplica el 4% como tipo de gravamen, como se define en la Ordenanza Fiscal municipal correspondiente al mismo.

Por tanto, teniendo en cuenta, los diferentes datos del ámbito necesarios para este cálculo, como las superficies del mismo, junto con el coste de ejecución unitario, se obtendría la cuota anual del mismo.

Se estima por tanto, que, el presupuesto total de ejecución del ámbito, teniendo en cuenta la urbanización y la edificación, tanto residencial como complementario, aproximadamente asciende a 276.194.159,75€, que, aplicando el 4% correspondiente al tipo de gravamen, implica un total de 11.047.766,39€.

En este caso en concreto, se plantea la posibilidad de la inversión en un depósito, por ejemplo, con una rentabilidad anual del 3%, para el ingreso percibido por el Impuesto de Construcciones,

Instalaciones y Obras, para poder lograr una sostenibilidad económica para esta urbanización. Así, si se obtendría una cantidad anual de 331.432,99€.

B. Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Para la estimación del importe de esta tasa, habrá que tener en cuenta, por un lado, el tipo de coeficiente por nivel y tipo de urbanización definido en el PGO para cada uno de los ámbitos a desarrollar, poniéndolo en concordancia con la clasificación que se establece en la Ordenanza Fiscal correspondiente para esta tasa expuesta anteriormente; y por otro, la superficie media por establecimiento en cada ámbito, definida en 120m²c para el UZO – 04 de Tamaraceite; y, considerando un total de 91.680,00m²c de complementario, y, considerando sólo el 80% de esta superficie a la hora de establecer el cálculo de esta tasa para grandes superficies comerciales, se obtiene el número de establecimientos previstos, el cual ascendería a 611 sobre los que se calculan unos ingresos totales derivados de este impuesto que ascienden a 243.648,47€, teniendo en cuenta que se considera que se producirá la apertura de la totalidad de estos locales previstos. Para ello se toma como cuota tributaria la de “vías de 3ª Categoría” definida en la ordenanza fiscal municipal correspondiente, cuyo valor se establece en 398,77€ por establecimiento.

C. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Para el cálculo de este impuesto se parte de la estimación del valor catastral del suelo del ámbito objeto de análisis, el cual asciende a 50€/m², tomando como referencia que el valor de venta del suelo para este ámbito es de 100€/m². Tomando como premisa, que podría haber un cambio de propietario en la vida útil del bien a los 15 años, se le aplica el correspondiente porcentaje del 3%, obteniendo como resultado un ingreso anual de 748.836,00€.

D. Impuesto sobre bienes inmuebles

En el caso de este impuesto, el IBI, es necesaria la estimación del valor catastral, para lo que se obtiene el valor de venta, calculando el valor de suelo y el valor de construcción de los bienes inmuebles de manera aproximada.

Se parte del cálculo citado en el párrafo anterior, donde se obtiene un valor de suelo de 24.314.500€, un valor de construcción de 190.368.710€, por lo que se alcanza un valor de venta de 300.556.494€.

Por todo lo anterior, el total de ingresos procedente de la recaudación del IBI anual podrá ascender a 1.006.864,25€, partiendo del valor catastral correspondiente a dicho ámbito de 150.278.247,00€ sobre el que se aplica el tipo de gravamen fijado en la ordenanza fiscal municipal en 0,67% para el caso de bienes inmuebles urbanos.

E. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Este impuesto sobre vehículos se establece con arreglo al número de viviendas establecidas en el ámbito junto con el número de vehículos en el mismo. Para ello, se parte de una relación de 1,5 vehículos/vivienda.

El total estimado a ingresar anualmente por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica asciende a 233.092,00€.

Para ello se toma como referencia la tarifa correspondiente a la de turismos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales descrita en la ordenanza fiscal municipal sobre este impuesto, que asciende al valor de 61,34€ por vehículo.

F. Impuesto sobre actividades económicas

En este caso concreto, dada la incertidumbre del desconocimiento futuro de la cifra de negocios que se podrán instalar en el ámbito, se procede a no realizar ninguna estimación del mismo.

Estimación Total de Ingresos Tributarios.

A partir de las estimaciones realizadas en el apartado anterior se concluye que los ingresos tributarios con los que contará la entidad local derivados del funcionamiento de la urbanización ascienden a 2.563.843,05€ en el primer año, reduciéndose a 1.571.358,58€ a partir del segundo año en adelante.

Seguidamente se expone un resumen de la estimación de los mismos a percibir por el Ayuntamiento por el desarrollo del ámbito, tal y como se reflejan en la siguiente tabla:

	Cuota anual	
	1º año	A partir 2º año
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	331.432,99€	331.432,99€
Tasa por licencia de apertura de establecimientos	243.728,22€	-
Impuesto inore. valor terrenos naturaleza urbana	748.836,00€	-
Impuesto bienes inmuebles	1.006.864,25€	1.006.864,25€
Impuesto vehículos tracción mecánica	233.092,00€	233.092,00€
Ingresos Tributarios TOTAL	2.563.843,05€	1.571.358,58€

6.5.4.3. Resultados de la Sostenibilidad Económica

Una vez analizados los futuros ingresos tributarios derivados del desarrollo del ámbito y los gastos de mantenimiento y conservación de la urbanización, se puede concluir que el desarrollo del UZO-04 de Tamaraceite, generará más ingresos que gastos para la Hacienda Pública, justificando así, la sostenibilidad económica del mismo.

La hacienda local percibirá unos ingresos tributarios derivados de la actuación de urbanización que ascienden a 2.563.843,05€ en el primer año y a 1.571.358,58€ del segundo año en adelante, y habiendo estimado el valor de los gastos para el mantenimiento de la urbanización en 626.397,47€, se puede decir que los ingresos son suficientes para hacer frente a los costes de mantenimiento de la urbanización, como se expone en el siguiente cuadro:

	1º año	2º año
Ingresos Tributarios Totales	2.563.843,05€	1.571.358,58€
Gastos Mantenimiento Totales	626.397,47€	626.397,47€
Sostenibilidad Económica	1.937.445,58€	944.961,11€

6.5.4.4. Suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos

A efectos de este documento, y a falta de un mayor desarrollo reglamentario estatal o autónomo, la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos se entiende alcanzada con la calificación del suelo que se realiza en este sector, consiguiendo a su vez, una utilización más racional de los recursos para el desarrollo de la actividad económica del municipio.

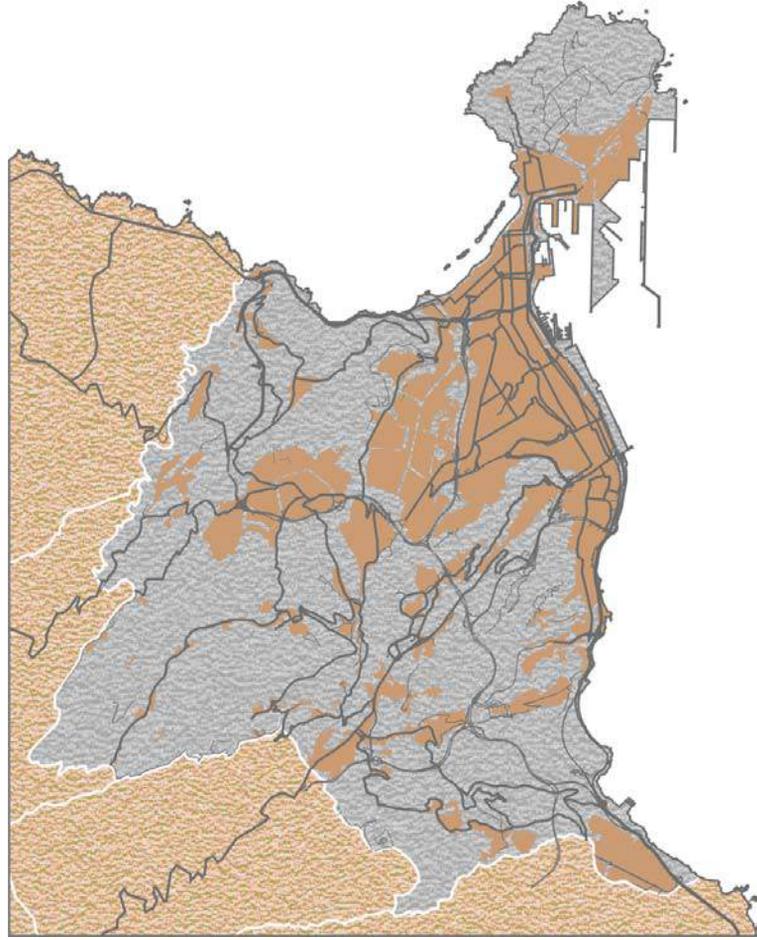
6.6 CUADRO RESUMEN SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

1º AÑO	UZO-01 BCO SECO	UZO-02 ISLA PERDIDA	UZO-03 ALMATRICHE	UZO-04 TAMARACEITE SUR
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	91.455,57€	51.823,58€	136.012,53€	331.432,99€
Tasa licencia apertura establecimientos	41.229,44€	7.177,86€	12.760,64€	243.728,22€
Imp incremento valor terrenos natural. urbana	808.079,42€	166.134,00€	492.333,60€	748.836,00€
Impuesto bienes inmuebles	342.404,59€	232.804,87€	615.435,46€	1.006.864,25€
Impuesto vehículos tracción mecánica	92.010,00€	52.538,00€	112.068,18€	233.092,00€
Ingresos Tributarios TOTAL	1.375.179,02€	510.478,03€	1.368.610,14€	2.563.843,05€
Viales	19.155,36€	12.069,24€	38.738,55€	66.324,32€
Espacios Libres	420.520,47€	255.072,00€	205.080,00€	484.998,00€
Alumbrado Público	21.245,00€	13.370,00€	42.945,00€	73.500,00€
Señalética Tráfico	454,92€	286,64€	920,01€	1.575,15€
Gasto Mantenimiento TOTAL	461.375,75€	280.797,88€	287.683,56€	626.397,47€
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	913.803,26€	229.680,15€	1.080.926,85€	1.937.445,58€
A partir 2º año				
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	91.455,57€	51.823,58€	136.012,53€	331.432,99€
Impuesto bienes inmuebles	342.404,59€	232.804,87€	615.435,46€	1.006.864,25€
Impuesto vehículos tracción mecánica	92.010,00€	52.538,00€	112.068,18€	233.092,00€
Ingresos Tributarios TOTAL	525.870,16€	337.166,17€	863.516,17€	1.571.358,58€
Viales	19.155,36€	12.069,24€	38.738,55€	66.324,32€
Espacios Libres	420.520,47€	255.072,00€	205.080,00€	484.998,00€
Alumbrado Público	21.245,00€	13.370,00€	42.945,00€	73.500,00€
Señalética Tráfico	454,92€	286,64€	920,01€	1.575,15€
Gasto Mantenimiento TOTAL	461.375,75€	280.797,88€	287.683,56€	626.397,47€
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	64.494,41€	56.368,29€	575.832,61€	944.961,11€

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Varios																								
Acción Medioambiental																								
0018	AM	Paseo de cornisa en frente alto del Guinguada	00		P1B		1.172.000			10	30	60												
0021	AM	Restauración ambiental y tratamiento de riesgos naturales de La Laja y barrancos	00		P3		245.790				25	75												
0039	AM	Adecuación de senderos rurales de interés	00		P3		1.172.000				100													
0053	AM	Restauración del conjunto arqueológico y etnográfico del Bco. Guinguada	00		P3		6.422.727			10	60	30												
1039	AM	Vegetación de aceras y espacios públicos en Santa Catalina-Vegueta	00	A	P1B		300.000			25	75													
1040	AM	Programa de acciones de mejora de la calidad acústica en la ciudad	00	A	P3		350.000			25	75													
1042	AM	Regeneración natural de la Playa de Las Canteras y Aula del Mar	00	A	P1B		2.214.897			10		90												
1310	AM	Mejora ambiental de corredores peatonales en el borde marítimo	00		P3		3.659.040			10		90												
1314	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales del Barranco de La Ballena	00		P1B		1.540.359			10	20	30	40											
1316	AM	Rehabilitación paisajística y tratamiento de riesgos naturales del Barranco del Sabinal	00		P3		400.272			10	20	30	40											
1317	AM	Rehabilitación paisajística y tratamiento de riesgos naturales de la Circunvalación	00		P1B		1.269.496			10	50	40												
1329	AM	Red de rincones singulares urbanos	00		P1B		138.016			30	70													
1330	AM	Red de miradores de Las Palmas de Gran Canaria	00		P3		165.462			30	70													
1331	AM	Mejora ambiental de corredores peatonales en la ciudad	00		P3		2.620.701			30	70													
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																								
0582	SI	Rehabilitación de los colectores generales de saneamiento	00	A	P2		6.251.000			100														
0585	SI	Ampliación de la cobertura de la red de saneamiento	00	A	P2		7.142.000					100												
0586	SI	Actuaciones en otros cauces generales de drenaje	00	A	P2		3.126.000					100												
0587	SI	Otros colectores secundarios de drenaje en Ciudad Alta	00	A	P2		2.344.000					100												
0588	SI	Otros colectores secundarios de drenaje en Barrios Periféricos	00	A	P2		3.126.000					100												
0589	SI	Ampliación del sistema de bermas y cunetas	00	A	P2		1.485.000					100												
0591	SI	Depósitos de retención y regulación de vertidos de tormenta	00	A	P2		17.502.000					100												
0604	SI	Sistemas de tratamiento de reboses de tormenta	00	A	P2		2.344.000					100												
0605	SI	Tratamientos terciarios estaciones depuradoras saneamiento	00	A	P3		1.563.000						100											
0606	SI	Ampliación red secundaria distribución agua depurada	00	A	P2		9.376.000						100											
0607	SI	Ampliación redes locales y puntos de toma agua depurada	00	A	P3		5.470.000			100														

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador														
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Varios																						
0632	SI	Ampliación red secundaria distribución agua de abasto	00	A	P3		9.376.000		100													
0639	SI	Estación bombeo agua abasto Parque de la Música -Díaz Casanova	00	A	P2		274.000			100												
0649	SI	Estación bombeo agua abasto Piletas - San Lorenzo	00	A	P2		157.000			100												
1093	SI	Mejoras a llevar a cabo en instalaciones existentes	00	A	P2		4.700.000			100												
1094	SI	2 módulos de desalación por ósmosis inversa en zona norte. Capac.: 16.000 m ³ /día	00	A	P2		18.500.000			100												
1095	SI	Instalación de 2 unidades de afino para reducción de boro. Prod.: 36.000 m ³ /día	00	A	P3		13.000.000			100												
1096	SI	Plantas remineralización agua desalada. Capac.: 2 x 50.000 m ³ /día, en EDAM LP III	00	A	P2		2.500.000			100												
1098	SI	Renovaciones en la red de distribución de agua potable de la ciudad	00	A	P2		8.000.000				100											
1100	SI	Nueva línea de impulsión zona Tafira-centro	00	A	P3		7.200.000		15	35	50											
1102	SI	Ampliación Red de Transporte zona alta - extrarradio	00	A	P3		11.870.000															
1104	SI	Ampliación y Mejoras Red de Transporte en distintas zonas	00	A	P2		5.220.000			100												
1105	SI	Tratamiento para la calidad del agua distribuida	00	A	P2		4.400.000			100												
1106	SI	Renovación y mejoras en la Red de Saneamiento y Pluviales	00	A	P3		23.900.000		50	50												
1107	SI	Nuevas infraestructuras frente a lluvias intensas	00	A	P2		17.100.000															
1108	SI	Red de Saneamiento	00	A	P2		25.200.000															
1109	SI	Infraestructuras derivadas nuevas depuradoras	00	A	P3		9.600.000															
1110	SI	Mejoras a llevar a cabo en instalaciones existentes	00	A	P3		2.720.000		50	50												
1111	SI	Propuestas de nuevas intalaciones	00	A	P3		14.210.000		15	35	50											
1346	SI	Finalización de la rehabilitación de los colectores secundarios de saneamiento	00	A	P2		8.649.900			100												
1347	SI	Finalización de la ampliación red de colectores secundarios de saneamiento	00	A	P2		11.792.700															
1348	SI	Finalización de la ampliación sistema puntos de recogida de aguas pluviales	00	A	P2		2.496.600			100												
1357	SI	Reposición del colector Ciudad Baja, primera fase.	00	A	P1B		8.000.000		20	80												
Servicios de Transporte																						
0732	ST	Implantación tercer tramo Transporte Alternativo	00	A	P3		78.132.000													100		
0733	ST	Transporte Automático de personas El Rincón - La Ballena	00	B	P3		7.814.000													100		
0734	ST	Conexiones Peatonales Singulares	00	A	P2		12.728.356													100		
1520	ST	Implantación de nueva línea ferroviaria (TREN:Sta Catalina, San Telmo, Hospitales)	00	A	P3		1.751.930.000													10	20	70

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador										
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI		
SECTOR URBANÍSTICO: Varios																		
Sistema General																		
1221	SG	Frente Marítimo. Fuera de programación (SG-DEL)	00	A	P3													
1222	SG	Puerto de la Luz. Zona de Servicio. Fuera de programación (SG-P1)	00	A	P3													
1223	SG	Puerto de la Luz. Zona de Actividades Logísticas. Fuera de programación (SG-P2)	00	A	P3													
Urbanización																		
0864	UR	Urbanización general Asentamientos Rurales	00	A	P2		15.252.000			25	75							

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Marzagán																								
Acción Medioambiental																								
0010	AM	Rehabilitación paisajística y tratamiento de riesgos naturales del Bco. Las Goteras	01	P3			371.887					100												
0020	AM	Restauración paisajística y tratamiento de riesgos naturales de Marzagán-Lomo Sabinal	01	P2			132.654				25	75												
0038	AM	Reploblación vegetal del ecosistema terrófilo en Tafira Alta- Bandama	01	P3			1.776.172					100												
0047	AM	Rehabilitación paisajística y tratamiento de riesgos naturales de La Data	01	P2			1.000				25	75												
0049	AM	Recuperación agrícola y turismo rural en Tafira-Los Hoyos	01	P3			1.310.323			10	50	40												
0054	AM	Restauración del conjunto etnográfico del área de Marzagán	01	P2			391.000				50	50												
0056	AM	Regeneración natural del palmeral del Valle de Jinámar	01	P1B			1.954.000			10	50	40												
0071	AM	Rehabilitación del conjunto arqueológico de La Matanza	01	P3			106.015			10	60	30												
0073	AM	Adecuación del Área Arqueológica de Lomo Borrión-La Montañeta	01	P2			977.000				75	25												
0074	AM	Regeneración vegetal y tratamiento de riesgos naturales de laderas en Lomo del Conde	01	P3			391.000			25	75													
1308	AM	Regeneración natural y tratamiento de riesgos naturales del litoral de Jinámar	01	P1B			53.878			10		90												
1334	AM	Restauración del conjunto etnográfico de Tafira-Los Hoyos	01	P1B			454.615			10	60	30												
Cultural																								
0122	CU	Centro Cívico en Marzagán	01	C	P1B		196.000			25	75													
1490	CU	Cultural en Marzagán (UA 46.2)	01	C	P1B		196.000			25	75													
Deportivo																								
0166	DP	Pistas Deportivas en Llano de Las Nieves	01	C	P3		235.000														100			
0167	DP	Pistas Deportivas en Santa Margarita	01	A	P3		235.000			25	75													
0176	DP	Pistas Deportivas en Cuesta Ramón	01	C	P1B		235.000			25	75													
0184	DP	Pistas Deportivas en Jinámar I	01	C	P3		235.000			100														
1065	DP	Campo Deportivo en Marzagán	01	C	P1B		576.000			25	75													
1475	DP	Deportivo en Jinámar	01	A	P3		389.424			25	75													
Dotacional en Suelo Rústico																								
1184	DT	Dotacionales en Lomo del Sabinal	01	E	P3		63.035						AY	100										
1185	DT	Dotacionales en Cuesta de Las Carretas	01	E	P3		1.106.493						AY	100										

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Marzagán																							
0521	SI	Conducción primaria agua depurada en la Conexión Sur	01	A	P3			79.000			100												
0527	SI	Renovación y ampliación planta desaladora Las Palmas I	01	A	P3			53.177.000					100										
0532	SI	Conducción primaria agua abasto Marzagán	01	A	P1B			446.000		20	40	40											
0533	SI	Conducción primaria agua abasto Carretera del Sur	01	A	P1B			657.000		20	40	40											
0540	SI	Conducción primaria agua abasto Barranco Seco - Jinámar	01	A	P1B			2.532.000		20	40	40											
0544	SI	Conducción primaria agua abasto Lomo El Sabinal-Jinámar III	01	A	P3			1.290.000		20	40	40											
0553	SI	Tubería Impulsión agua abasto Gran Depósito-El Sabinal	01	A	P3			1.063.000				100											
0554	SI	Tubería Impulsión agua abasto El Sabinal - Tívoli	01	A	P3			118.000				100											
0567	SI	Tubería Impulsión agua abasto Jinámar II - Jinámar III	01	A	P3			313.000			100												
0570	SI	Tubería Impulsión agua abasto Jinámar I - Jinámar II	01	A	P3			165.000			100												
0573	SI	Depósito reserva agua abasto Jinámar	01	A	P2			7.814.000					100										
0627	SI	Mejora rendimiento de la planta desaladora Las Palmas III	01	A	P2			3.907.000					100										
0628	SI	Modif.toma agua y mejora planta desaladora Las Palmas III	01	A	P2			1.954.000					100										
0629	SI	Tratamiento CaCO3 + CO2 planta desaladora Las Palmas III	01	A	P2			391.000					100										
0630	SI	Tratamiento de vertidos desaladoras Las Palmas I, II y III	01	A	P3			2.344.000					100										
0631	SI	Tratamiento gases plantas desaladoras Las Palmas I y II	01	A	P3			15.627.000					100										
0634	SI	Estación bombeo agua abasto Gran Depósito - El Sabinal	01	A	P2			391.000					100										
0637	SI	Estación bombeo agua abasto El Sabinal - Tívoli	01	A	P2			196.000					100										
0641	SI	Estación bombeo agua abasto Jinámar I - Jinámar II	01	A	P2			196.000					100										
0645	SI	Estación bombeo agua abasto Jinámar II - Jinámar III	01	A	P2			157.000					100										
0646	SI	Estación bombeo agua abasto El Sabinal - Lomo El Sabinal	01	A	P2			274.000					100										
0657	SI	Depósito distribución agua abasto en El Tívoli	01	E	P2		11.000					AY		40	60								
0658	SI	Depósito distribución agua abasto en Jinámar I	01	A	P2			196.000					40	60									
0662	SI	Depósito distribución agua abasto El Sabinal I	01	E	P2		11.000					AY		40	60								
0663	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar II	01	E	P2		11.000					AY		40	60								
0668	SI	Depósito distribución agua abasto Lomo del Sabinal	01	E	P2		11.000					AY		40	60								
0669	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar III	01	E	P2		11.000					AY		40	60								

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador														
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Marzagán																						
0674	SI	Tratamiento en depósito reserva agua abasto Jinámar	01	A	P2		1.954.000						100									
1097	SI	Ampliación EDAM LP III. 1 módulo de ósmosis inversa (Capac.: 8.000 m ³ /día)	01		P2		4.800.000			100												
1099	SI	Nueva impulsión Gran Depósito	01		P3		5.290.000			25	75											
1113	SI	EDAR de Jinámar de 60,000m ³ /d	01		P3		50.620.000						100									
Servicios Sociales																						
1279	SS	Centro de día ancianos en UA-48	01	C	P3		230.580													100		
1474	SS	Centro de Servicios Sociales Comunitarios	01	A	P3		450.000			100												
Sistema General																						
1200	SG	Parque urbano Cono Sur	01	A	P3		36.710.218			50	50											
1203	SG	Dotaciones en Area Recreativa Cono Sur 2.	01	A	P3		4.821.155			50	50											
1268	SG	Area Recreativa Cono Sur 1. Deportivo al aire libre	01	A	P2		4.892.787													100		
Urbanización																						
0779	UR	Urbanización UA-45 Marzagán I	01	C	P3		139.000													100		
0781	UR	Urbanización APR-14 Cuesta Ramón	01	B	P2		664.000													100		
0782	UR	Urbanización UA-48 Jinámar	01	C	P3		155.000													100		
0810	UR	Urbanización UZR-12-13 Marzagán	01	F	P3		4.500.000													100		
0858	UR	Urbanización general Mirador de Jinámar	01	A	P2		1.692.000													100		
0861	UR	Reurbanización Santa Margarita	01	A	P3		1.059.000			40										60		
1201	UR	Urbanización del Area Recreativa Cono Sur	01	A	P3		15.453.589			100												
1204	UR	Urbanización del Area Recreativa Cono Sur 2	01	A	P3		12.362.871			100												
1260	UR	Urbanización UA-46.2 Marzagán	01	C	P3		206.400													100		
1510	UR	Urbanización "AD-22" Marzagán	01	C	P3		97.650													100		
Vivienda en Régimen de Protección																						
1276	Vp	Residencial VPT en Costa Ayala (UZR-01)	01	F	P3		11.760.000													100		
1285	Vp	Residencial VPA en Marzagán (UZR-09)	01	F	P2		7.700.000						100									
1286	Vp	Residencial VPA en Salto del Negro (UZI-13)	01	F	P2		10.500.000													100		

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: San Cristóbal																								
Acción Medioambiental																								
0002	AM	Borde marítimo San Cristóbal - La Laja	02	A	P1B		11.343.869			10				90										
0032	AM	Regeneración vegetal y tratamiento de riesgos naturales en laderas de Zárate y El Lasso	02	A	P3		1.368.000			25		75												
0035	AM	Revegetación y tratamiento de riesgos naturales de laderas en el Túnel de La Laja	02	A	P3		166.443			10		40	50											
1294	AM	Regeneración natural y tratamiento de riesgos naturales del Palmeral del Lasso	02	A	P2		310.515					25		75										
1311	AM	Rehab. paisajística y tratam. de riesgos naturales del borde de la Vega de San José	02	A	P3		1.165.433			10				90										
Administración y Servicios Públicos																								
0080	AS	Oficina Municipal de Distrito en Vega de San José	02	A	P3		547.000			100														
0083	AS	Ampliación Sede Social Guardia Civil en Vega de San José	02	A	P2		547.000						100											
Cultural																								
0119	CU	Centro Cívico en Málaga (Vega de San José)	02	A	P1B		196.000			25		75												
0120	CU	Centro Cívico en Alicante (Vega de San José)	02	A	P3		196.000			25		75												
0125	CU	Centro Cívico en Pedro Hidalgo Alto	02	A	P3		196.000			25		75												
0131	CU	Ampliación de Centro Cívico en Tres Palmas	02	A	P3		196.000			25		75												
1469	CU	Cultural en Hoya de la Plata (DET-20)	02	A	P3		1.260.000			25		75												
Deportivo																								
0180	DP	Pistas Deportivas en Palma de Mallorca (Vega de San José)	02	A	P1B		157.000			25		75												
0181	DP	Pistas Deportivas en Málaga (Vega de San José)	02	A	P3		313.000			25		75												
0183	DP	Pistas Deportivas en San Cristóbal	02	B	P3		235.000			25		75												
1060	DP	DP en Casablanca III	02	A	P3		3.077.507			25		75												
1062	DP	DP en Pedro Hidalgo Bajo	02	A	P3		2.176.000			25		75												
Espacio Libre																								
0314	EL	Zona Verde en Casablanca I	02	D	P2		29.000				AY	25		75										
0324	EL	Plaza con Aparcamientos en Zárate	02	A	P1B		482.000			25		75												
0331	EL	Zona Verde en El Lasso	02	A	P3		424.000			25		75												
0333	EL	Zona Verde en el Lasso	02	A	P3		181.000			25		75												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador												
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI						
SECTOR URBANÍSTICO: San Cristóbal																					
0377	EL	Zona Verde en Pedro Hidalgo	02	A	P1B			9.000			25	75									
0378	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	A	P1B			88.000			25	75									
0379	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	A	P3			61.000			25	75									
0381	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	A	P3			179.000			25	75									
0382	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	D	P3		562.000		51.000	AY	25	75									
0384	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	A	P3			119.000			25	75									
0398	EL	Plaza en Zárate (DET 06)	02	A	P3			474.000			25	75									
0420	EL	Zona Verde en Zárate	02	A	P1B			24.000			25	75									
0442	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	A	P1B			191.000			25	75									
0443	EL	Zona Verde en Pedro Hidalgo Bajo	02	D	P3		1.017.000		610.000	AY	25	75									
0447	EL	Zona Verde en Zárate	02	D	P2		37.000		11.000	AY	25	75									
0448	EL	Espacios Libres en Zárate	02	A	P1B			176.000			25	75									
0455	EL	Zona Verde en Pedro Hidalgo Bajo	02	A	P1B			55.000			25	75									
0456	EL	Zona Verde en Pedro Hidalgo Bajo	02	A	P3			265.000			25	75									
0458	EL	Zona Verde en Pedro Hidalgo Bajo	02	A	P3			246.000			25	75									
0460	EL	Espacios Libres en Pedro Hidalgo Bajo	02	A	P1B			155.000			25	75									
0461	EL	Espacios libres en Pedro Hidalgo Bajo	02	D	P3		270.000		67.039	AY	25	75									
0463	EL	Zona Verde en Pedro Hidalgo Alto	02	A	P1B			113.000			25	75									
1078	EL	Espacio Libre Paseo de San Cristóbal	02	A	P2			41.690			100										
1395	EL	Espacio Libre en Pedro Hidalgo	02	A	P3			6.585			100										
Red Viaria General																					
0894	VG	Ampliación Paseo de San José	02	A	P3			2.001.000			100										
Red Viaria Local																					
0970	VL	Apertura de vía en la Vega de San José	02	A	P1B			329.000			25	75									
1020	VL	Peatonalización en Zárate	02	A	P3			286.000			25	75									
1022	VL	Acondicionamiento de Timonel en San Cristóbal	02	B	P3			448.000			25	75									
1023	VL	Conexión entre Laurisilva y Debussy	02	A	P1B			126.000			25	75									

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador													
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: San Cristóbal																						
1024	VL	Conexión entre Pedro Hidalgo y Candelaria León	02	B	P1B		112.000			25	75											
1025	VL	Conexión entre Pedro Hidalgo y Tres Palmas	02	B	P3		128.000			25	75											
1026	VL	Apertura de vía en Pedro Hidalgo	02	D	P3		62.000	62.000	AY	25	75											
1027	VL	Peatonales en Pedro Hidalgo	02	D	P2		62.000		AY	25	75											
1028	VL	Prolongación Granada en Pedro Hidalgo	02	A	P1B		39.000			25	75											
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																						
0513	SI	Conducción primaria agua depurada en la Avda. Marítima.	02	A	P2		1.563.000					100										
0551	SI	Conducción primaria agua abasto Túnel Barranco Seco	02	A	P1B		2.106.000			20	40	40										
1342	SI	Finalización de conducción primaria agua depurada en la Avda. Marítima.	02	A	P3		156.300					100										
1344	SI	Finalización de la restitución del cauce general de drenaje de Munguía	02	A	P2		84.480					100										
Servicios de Transporte																						
0729	ST	Intercambiador de Transporte Como Sur	02	A	P3		4.688.000					100										
Servicios Sociales																						
0709	SS	Centro de Servicios Sociales Comunitarios en la Vega de S.José	02	A	P3		352.000			100												
0710	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en Zárate	02	A	P2		391.000													100		
0711	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados la Casa del Niño	02	A	P3		3.516.000					40	60									
0723	SS	Centro de Servicios Sociales Comunitarios Pedro Hidalgo Bajo	02	A	P3		352.000			100												
1470	SS	Servicio Social en Hoya de la Plata (DET-20)	02	A	P3		1.260.000			25	75											
Sistema General																						
1197	SG	Finalización Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José	02	A	P3		6.498.540					25	75									
Urbanización																						
0832	UR	Urbanización API-06 San Cristóbal	02	B	P3		905.000			25	75											
0844	UR	Urbanización general Pedro Hidalgo	02	A	P3		2.233.000			25	75											
0854	UR	Reurbanización El Lasso	02	A	P3		829.000			25	75											
0855	UR	Reurbanización Zárate	02	A	P1B		1.126.000			25	75											
0856	UR	Reurbanización Hoya de La Plata - Tres Palmas	02	A	P1B		497.000			25	75											

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: San Cristóbal																							
0857	UR	Reurbanización Casablanca I	02	A	P1B		803.000			25	75												
1199	UR	Urbanización de Area Sanitaria y Universitaria de la Vega de San José	02	A	P3		5.938.898				25	75											
Vivienda en Régimen de Protección																							
1141	Vp	Vp DOT en Area Sanitaria y Universitaria de la Vega San José	02	A	P2		3.829.740				25	75											
1466	Vp	Vivienda en Régimen de Protección en El Lasso (DET-10)	02	A	P3		1.575.000				100												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador					
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT
SECTOR URBANÍSTICO: Vegueta-Triana													
Administración y Servicios Públicos													
0266	AS	Rehabilitación Hospital San Martín (Administración pública)	03	B	P3		3.516.000				100		
Cultural													
0105	CU	Centro Especializado en Cano	03	B	P3	426.000	532.000	AY		100			
0107	CU	Centro Especializado en Los Balcones	03	B	P3		383.000		100				
0267	CU	Ampliación Museo Canario	03	B	P2	2.344.000	7.618.000	AY			100		
1457	CU	Centro Polivalente en Triana-Lentini	03	B	P2		600.000						100
Espacio Libre													
0283	EL	Espacios Libres en Triana	03	B	P1B		171.000		25	75			
0326	EL	Plaza con Aparcamientos en Francisco Gourie	03	B	P2		611.000						100
1403	EL	Espacio Libre en Vegueta	03	A	P3		97.650		25	75			
Red Vialia General													
0892	VG	Cuarto carril y Vía de Ronda en Vegueta	03	A	P3		39.066.000					100	
0893	VG	Reurbanización Autovía del Guingueta	03	A	P3		977.000		100				
Red Vialia Local													
0933	VL	Peatonalización entorno San Agustín	03	B	P1B		228.000		25	75			
0934	VL	Peatonalización entorno Plaza Santa Ana	03	B	P3		1.158.000		100				
0940	VL	Peatonalización entorno Santo Domingo	03	B	P1B		47.000		25	75			
0944	VL	Ensanchamiento acceso a Reyes Católicos	03	B	P1B		70.000		25	75			
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)													
0493	SI	Colector secundario de saneamiento San José Norte	03	A	P2		266.000			100			
0580	SI	Colector secundario drenaje Francisco Gourie	03	A	P2		469.000			100			
0592	SI	Remodelación y mejora estación bombeo aguas residuales Teatro	03	A	P2		2.344.000		100				
0600	SI	Mejora y renovación tubería impulsión aguas residuales Teatro	03	A	P2		782.000		100				
Sistema General													
0263	SG	Edificio de Servicios Generales de la ULPGC	03	A	P3		8.556.000					100	

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Vegueta-Triana																								
1049	SG	Palacio de Justicia	03	A	P2		85.000.000																	
1336	SG	Parque urbano Proyecto Guiniguada (sin relleno ni carreteras)	03		P3		8.478.000				100													
Urbanización																								
0793	UR	Urbanización UA-VT1 Vegueta - Triana	03	C	P2		42.000															100		
1339	UR	Urbanización Levantamiento de cauce del Barranco Guiniguada	03	A	P2		28.432.040						30	30	40									
1464	UR	Urbanización en Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01)	03	B	P3		18.685.000				25	75												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Arenales																								
Educativo																								
0207	ED	Ampliación canchas C.P. Aguadulce	04	D	P2	118.000	196.000	AY	100															
Espacio Libre																								
0337	EL	Plaza en Lugo	04	D	P3	282.000	73.000	AY	25	75														
0338	EL	Plaza en Arenales	04	D	P2	1.477.000	217.000	AY	25	75														
1264	EL	Espacio Libre en Leon y Castillo anexo a Colegio	04	A	P3		630.040		100															
1289	EL	Espacio Libre en Complejo Dotacional Obelisco-Fuente Luminosa	04	A	P2		1.153.003														100			
1291	EL	Espacio Libre y aparcamiento subterráneo. Complejo dotac. Obelisco-Fuente Luminosa	04	A	P2		3.865.490														100			
1292	EL	Espacio Libre en Complejo Dotacional Obelisco-Fuente Luminosa	04	A	P2		169.928														100			
1293	EL	Espacio Libre en Complejo Dotacional Obelisco-Fuente Luminosa	04	A	P3		527.756														100			
Red Viaria General																								
0876	VG	Reestructuración del enlace de Torre Las Palmas	04	A	P3		7.814.000														100			
0879	VG	Mejora intersección Paseo Chil / Avenida de Escaleritas	04	D	P2	263.000	246.000	AY	100															
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																								
0488	SI	Ampliación del colector general de saneamiento Paseo de Chil	04	A	P2		477.000														100			
0489	SI	Ampliación del colector general de saneamiento Triana	04	A	P2		1.407.000														100			
0509	SI	Restitución del cauce general de drenaje de Carvajal	04	A	P2		676.000														100			
0531	SI	Conducción primaria agua abasto Avda. Marfítima Sur	04	A	P3		5.048.000		20	40											40			
0575	SI	Restitución del cauce general de drenaje de Rabadán	04	A	P2		426.000														100			
0593	SI	Renov. y mejora estación bombeo aguas residuales Sta. Catalina	04	A	P2		626.000														100			
Sistema General																								
0257	SG	Rehabilitación Parque Doramas. Plaza y jardines	04	A	P3		933.000		10	50											40			
1194	SG	Estadio Insular. Plaza y aparcamientos.	04	A	P2		8.716.546														50			
1473	SG	Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (SG-22)	04	A	P3		13.842.000		100															
Urbanización																								
0863	UR	Reurbanización Ciudad del Mar	04	A	P3		1.524.000		40												60			



Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador														
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Arenales																						
1463	UR	Urbanización General Canalejas	04	B	P3		5.040.000	25	75													

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Santa Catalina																							
Administración y Servicios Públicos																							
0082	AS	Oficina Municipal de Distrito en El Puerto	05	A	P3		547.000	100															
Cultural																							
1527	CU	Centro Polivalente en Santa Catalina	05	C	P2		1.954.000	25	75														
Espacio Libre																							
0319	EL	Plaza en Santa Catalina	05	D	P3	391.000	61.000	AY	25	75													
Red Viaria General																							
0875	VG	Vial de servicio del Puerto de La Luz y de Las Palmas	05	A	P3		10.388.000						100										
0906	VG	Paso Inferior en Alcaravanas	05	A	P3		17.580.000						100										
Red Viaria Local																							
0926	VL	Peatonalización Lucas Fdez. Navarro	05	A	P1B		59.000	25	75														
0927	VL	Peatonalización Secretario Artilles	05	A	P1B		291.000	25	75														
0929	VL	Peatonalización Diego Ordaz y Alfredo L. Jones	05	A	P1B		112.000	25	75														
0930	VL	Peatonalización Uruguay	05	A	P1B		33.000	25	75														
1505	VL	Ampliación del Pasaje Antonio Romero	05	C	P3		25.000						100										
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																							
0601	SI	Mejora y renov.tubería impulsión aguas residuales Sta.Catalina	05	A	P3		391.000	100															
0635	SI	Colector general de saneamiento de La Isleta	05	A	P2		1.860.000						100										
Urbanización																							
0738	UR	Urbanización AD-20 c/ Presidente Alvear	05	C	P3		62.000													100			
0745	UR	Urbanización UA-11 El Sebadal	05	C	P2		540.000													100			

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: La Isleta																								
Acción Medioambiental																								
0015	AM	Rehabilitación del área arqueológica del Confital	06	P2			307.087					75	25											
0057	AM	Construcción de un mirador en la Montaña del Vigía	06	P2			586.000						100											
0058	AM	Adecuación de una red de senderos en La Isleta	06	P3			1.368.000					75	25											
1.190	AM	Regeneración ambiental y tratamiento de riesgos naturales del Confital - Salinas	06	A	P3		782.863					25	75											
Administración y Servicios Públicos																								
1.535	AS	Servicio Público en Manuel Becerra	06	C	P3		1.000.000														100			
Cultural																								
0084	CJ	Centro Cívico en Las Coloradas	06	A	P1B		196.000					25	75											
0086	CJ	Centro Cívico en Coronel Rocha (La Isleta)	06	C	P1B		196.000					25	75											
0089	CJ	Centro Cívico en Belén María	06	C	P3		196.000					25	75											
0.237	CJ	Cultural Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	A	P3		4.993.000														100			
Deportivo																								
0137	DP	Pistas Deportivas en La Isleta- Lazareto	06	D	P3		1.673.000					AY	25	75										
0.246	DP	Deportivo Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	A	P3		662.000						100											
Educativo																								
0.201	ED	Ampliación canchas C.P. León y Castillo	06	D	P2		235.000					AY	100											
Espacio Libre																								
0.278	EL	Zona Verde en las Coloradas	06	D	P3		167.000					AY	25	75										
0.279	EL	Plaza en Las Coloradas	06	A	P1B								25	75										
0.281	EL	Zonas Verdes en el Cebadal	06	A	P3								25	75										
0.291	EL	Plaza en La Isleta	06	A	P1B								25	75										
0.296	EL	Plaza en La Isleta	06	A	P3								25	75										
0.450	EL	Plaza en El Lazareto II	06	A	P1B								25	75										
0.486	EL	Plaza en El Lazareto I	06	D	P3		547.000					AY	25	75										
1.068	EL	Espacio Libre en AD-01 Lazareto	06	C	P3		507.163														100			

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: La Isleta																								
1231	EL	Espacio Libre en la Isleta en UA-01.1	06	C	P3			606.250				25	75											
1232	EL	Espacio Libre en la Isleta en UA-01.2	06	C	P3			833.122														100		
1233	EL	Espacio Libre en la Isleta en UA-01.3	06	C	P3			1.322.394														100		
1239	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Numancia	06	D	P2		123.000	176.841	AY	100														
1243	EL	Espacio Libre con aparcamiento en Bco. de Guanarreme (Vergara - Pza. América)	06	A	P2			581.997														100		
1385	EL	Espacios Libres La Isleta-Lazareto	06	D	P3		250.000	73.000	AY	25	75											100		
1438	EL	Espacio Libre en UA-11 "El Sebadal"	06	C	P2			74.081														100		
1456	EL	Espacio Libre con Aparcamientos en UA-11 "El Sebadal"	06	C	P2			6.297.971														100		
Red Vialia General																								
0872	VG	Vía de Ronda de La Isleta	06	D	P3		782.000	3.227.000	AY	100														
0873	VG	Paso inferior Plaza Belén María	06	A	P3			2.654.000														100		
Red Vialia Local																								
0908	VL	Conexión entre Coronel Rocha y Pasaje Coronel Rocha	06	D	P3		52.000	10.000	AY	25	75													
0910	VL	Prolongación Majadilla	06	D	P2		40.000	4.000	AY	25	75													
0911	VL	Prolongación Artemi Semidán	06	D	P3		85.000	12.000	AY	25	75													
0912	VL	Conexión entre Bentagache y Faro	06	D	P3		70.000	16.000	AY	25	75													
0913	VL	Ensanchamiento junto a Lazareto	06	D	P3		40.000	5.000	AY	25	75													
0916	VL	Prolongación Juan de la Cosa	06	D	P3		61.000	7.000	AY	25	75													
0917	VL	Prolongación Americo Vespucio	06	D	P3		51.000	7.000	AY	25	75													
0923	VL	Ensanchamiento Lazareto	06	D	P3		414.000	276.000	AY	25	75													
0946	VL	Ensanchamiento Fataga	06	D	P3		71.000	32.000	AY	25	75													
0976	VL	Ensanchamiento Marmolejo	06	D	P2		32.000	3.000	AY	25	75													
0997	VL	Ensanchamiento Tecén	06	D	P3		50.000	5.000	AY	25	75													
1006	VL	Peatonalización en Urbanización Portuarios	06	A	P1B			43.000																
1261	VL	Ampliación de vial en el Lazareto	06	D	P3		40.000	108.000	AY	25	75													
1384	VL	Ensanchamiento en Prudencio Morales	06	D	P3		10.820	1.540	AY	25	75													

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: La Isleta																								
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																								
0494	SI	Colector secundario de saneamiento Coronel Rocha	06	A	P3			251.000				100												
0496	SI	Colector secundario de saneamiento Las Coloradas	06	A	P3			313.000				100												
0497	SI	Tubería impulsión agua residual La Isleta	06	A	P3			1.094.000					100											
0515	SI	Conducción primaria agua depurada en La Isleta - El Rincón	06	A	P2			1.172.000					100											
0530	SI	Conducción primaria agua abasto Avda. Marítima Norte	06	A	P2			4.915.000			20	40	40											
0538	SI	Conducción primaria agua abasto Coronel Rocha	06	A	P3			864.000			20	40	40											
0552	SI	Tubería impulsión agua abasto Puerto - La Isleta	06	A	P2			473.000					100											
0571	SI	Depósito reserva agua abasto La Isleta	06	E	P2		132.000			AY			100											
0633	SI	Estación bombeo agua abasto Puerto - La Isleta	06	A	P2			274.000					100											
0672	SI	Tratamiento en depósito reserva agua abasto La Isleta	06	A	P2			977.000					100											
0678	SI	Depósito reserva agua depurada de La Isleta	06	E	P3		25.000			AY			100											
0680	SI	Tratamiento en depósito reserva agua depurada en La Isleta	06	A	P3			157.000					100											
0681	SI	Estación depuradora de saneamiento en La Isleta	06	E	P3		124.000			AY			100											
0682	SI	Estación bombeo aguas residuales en La Isleta	06	A	P3			1.563.000					100											
1112	SI	EDAR de La Isleta de 36,000m ³ /d	06		P2			31.560.000					100											
1343	SI	Finalización del colector secundario de saneamiento Gordillo	06	A	P2			195.500					100											
Servicios Sociales																								
1277	SS	Centro de día ancianos en UA-01.2	06	C	P3			400.141													100			
1278	SS	Centro de día ancianos en UA-01.3	06	C	P3			2.029.104													100			
Sistema General																								
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3		2.755.000			AY	33	33	34											
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3		6.000.000			AY		100												
0255	SG	Parque Militar de La Isleta (SG-01)	06	E	P3		48.398.000			CI	33	33	34											
1374	SG	Ampliación edificio OTP	06	A	P2			3.479.400					100											
Urbanización																								

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador					
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC
SECTOR URBANÍSTICO: Guanteme													
Acción Medioambiental													
0001	AM	Borde marítimo de El Rincón	07	A	P3		3.813.000			100			
1046	AM	Construcción de un mirador en la cornisa del Parque de la Música en el Rincón	07	A	P3		96.000			25	75		
1047	AM	Recuperación agrícola y Centro de Interpretación agrícola en el Rincón	07	A	P3		550.000			25	75		
Administración y Servicios Públicos													
1518	AS	Estación Transformadora (traslado CICER)	07	A	P3		12.900.000						100
Espacio Libre													
1072	EL	Espacio Libre en AD-06 c/ Guatemala	07	C	P2			333.483					100
1235	EL	Espacio Libre con aparcamiento en Secretario Padilla	07	D	P3		111.000		AY	100			
1244	EL	Espacio Libre con aparcamiento en Bco. de Guanarteme (AD-09)	07	C	P2			517.584					100
1245	EL	Espacio Libre con aparcamiento en Bco. de Guanarteme (AD-08)	07	C	P2			810.882					100
1246	EL	Espacio Libre con aparcamiento en Bco. de Guanarteme (AD-07)	07	C	P2			862.640					100
1271	EL	Espacios Libres en frente marítimo en El Rincón	07	A	P3			4.072.273				80	20
1381	EL	Espacios Libres en la Carretera de Chile	07	D	P3		1.400.000		AY	25	75		
1444	EL	Espacio Libre en AD-12 Prolongación Mesa y López	07	C	P2			885.040					100
1445	EL	Espacio Libre en AD-13 Prolongación Mesa y López	07	C	P2			988.522					100
1446	EL	Espacio Libre en AD-14 Prolongación Mesa y López	07	C	P2			513.031					100
1487	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Castillejos	07	D	P2		69.600		AY			100	
1488	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Vergara	07	D	P2		128.400		AY			100	
1507	EL	Espacio Libre en Prolongación Mesa y López (c/Parroco Fco. Ródriguez-Rdguéz)	07	D	P3		45.000		AY	25	75		
1511	EL	Espacio Libre en Prolongación Mesa y López (AD-16)	07	C	P2			393.502					100
1514	EL	Espacio Libre en José Sánchez Peñate - Paseo de Las Canteras (AD-19)	07	C	P3			150.000					100
Red Viaria General													
1212	VG	Prolongación Mesa y López, tramo Plaza América - Las Arenas	07	B	P3			2.129.400		100			
1213	VG	Prolongación Mesa y López, tramo Auditorio - GC-02	07	G	P3			12.019.000				50	
1214	VG	Ramal de salida GC-02 - Auditorio Alfredo Kraus	07	A	P3			10.468.700		10	40	50	

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador														
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Guanartermo																							
1074	UR	Urbanización AD-08 Simancas-Castillejos	07	C	P2		77.990		100														
1075	UR	Urbanización AD-09 Castillejos-Vergara	07	C	P2		77.990		100														
1242	UR	Urbanización Canalización del Bco. de Guanartermo en tramo Numancia-Sec. Padilla	07	A	P2		77.990		100														
1506	UR	Urbanización AD-21 Paseo de Las Canteras	07	C	P3		67.700													100			

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador																
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI										
SECTOR URBANÍSTICO: Los Riscos																									
Acción Medioambiental																									
0027	AM	Rehabilitación paisajística y tratamiento de riesgos naturales de laderas en San Nicolás	08		P3			9.537			10	40	50												
0028	AM	Construcción de un mirador en San Nicolás	08		P2			391.000		100															
0030	AM	Rehabilitación paisajística y tratamiento de riesgos naturales de laderas en San Roque	08		P3			2.149.000		10	40	50													
1302	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales de laderas en San Juan	08		P1B			307.973		10	40	50													
1305	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales de laderas en San José	08		P1B			72.126		10	40	50													
1309	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales en San Francisco	08		P3			11.076		10	40	50													
1335	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales del entorno del Pambaso	08	A	P3			11.738			25		75												
Cultural																									
0100	CU	Centro Polivalente Castillo de San Francisco	08	D	P3		391.000	1.000.000	AY	25	75														
0103	CU	Centro Especializado Castillo de Mata	08	B	P2			972.000		100															
0117	CU	Centro Cívico en San Nicolás	08	B	P3			196.000		25	75														
0118	CU	Centro Cívico en El Batán	08	A	P1B			196.000		25	75														
0127	CU	Centro Cívico en Paseo de San José	08	B	P2		469.000	196.000	AY	25	75														
1379	CU	Centro Polivalente en San Nicolás	08	B	P3			196.000		25	75														
1400	CU	Centro Cívico en San Nicolás	08	B	P3			196.000		25	75														
1489	CU	Centro Cívico en San Nicolás	08	B	P3			196.000		25	75														
Deportivo																									
0146	DP	Pistas Deportivas en San Nicolás	08	D	P2		1.760.507	157.000	AY	25	75														
0162	DP	Pistas Deportivas en San Juan	08	B	P1B			469.000		25	75														
0165	DP	Pistas Deportivas en San Nicolás	08	B	P1B			235.000		25	75														
Espacio Libre																									
0285	EL	Zona Verde en Castillo de Mata	08	B	P1B			175.000		25	75														
0286	EL	Espacios Libres en San Nicolás	08	B	P3			396.631		25	75														
0288	EL	Espacios Libres en San José	08	B	P1B			279.000		25	75														
0289	EL	Espacios libres en San Juan	08	B	P3			512.000		25	75														

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador														
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI						
SECTOR URBANÍSTICO: Los Riscos																						
0968	VL	Ensanchamiento Real del Castillo en San Nicolás	08	B	P2	57.000	57.000	AY	25	75												
0969	VL	Apertura de vía en San Nicolás	08	B	P3	198.000	43.000	AY	25	75												
0971	VL	Apertura de vía en San José	08	E	P3	36.000	1.011.000	AY	25	75												
0972	VL	Conexión entre Francisco Ingliott Artilles y San José	08	A	P1B		161.000		25	75												
0973	VL	Prolongación de Pragua (San Roque)	08	B	P1B		77.000		25	75												
0985	VL	Ensanchamiento de Andenes en San Roque	08	B	P3	106.000	106.000	AY	25	75												
0986	VL	Apertura de vía en San Roque	08	B	P2	140.000	140.000	AY	25	75												
0987	VL	Acondicionamiento de Bandurria en San Roque	08	B	P3	73.000	73.000	AY	25	75												
0989	VL	Acondicionamiento de vías transversales a Caramillo en San Roque	08	B	P3	233.000	233.000	AY	25	75												
1512	VL	Prolongación de vial en c/Teide	08	C	P2		1.410.000													100		
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																						
0498	SI	Tubería impulsión agua residual Polígono San Cristóbal	08	A	P3		891.000			100												
0499	SI	Tubería impulsión agua residual Pambaso	08	A	P3		766.000			100												
0550	SI	Conducción primaria agua abasto Centro	08	A	P1B		469.000		20	40	40											
0595	SI	Estación bombeo aguas residuales Pambaso	08	A	P3		1.172.000			100												
0679	SI	Depósito distribución agua depurada Barranco Seco III	08	A	P2		157.000				100											
Servicios Sociales																						
0702	SS	Centro de la Tercera Edad en San José.	08	B	P2		2.344.000				100											
0717	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en San Juan	08	B	P2		243.000													100		
Urbanización																						
0786	UR	Urbanización UA-SN1 San Nicolás	08	C	P2		105.000													100		
0789	UR	Urbanización UA-SN4 San Nicolás	08	C	P2		43.000													100		
0791	UR	Urbanización UA-SJ.1 San José	08	C	P2		125.000		100													
0829	UR	Mejoras de Urbanización API-03 San Nicolás	08	B	P1B		1.168.000		25	75												
0830	UR	Urbanización API-04 San Juan - San José	08	B	P3		2.255.000		25	75												
0831	UR	Urbanización API-05 San Roque	08	B	P3		1.263.000		25	75												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Las Rehoyas																							
Acción Medioambiental																							
0048	AM	Tratamiento paisajístico de Miller Alto-Los Tarajales	09		P3		977.000			10	25	40						25					
1303	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales en Polígono Cruz de Piedra	09		P1B		308.930			10	40	50											
1307	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales en Cuesta de Mata	09		P3		127.000			10	40	50											
1321	AM	Mejora ambiental del Parque de Las Rehoyas	09	A	P1B		99.921			10	20	30	40										
1326	AM	Zona Verde y Paseo de cornisa de Lomo Apolinario	09		P1B		119.944			30	70												
Cultural																							
0095	CU	Ampliación Centro Cívico Copherfam	09	A	P1B		196.000			25	75												
1053	CU	CU en AD-02 Pino Apolinario	09	C	P3		242.540			25	75												
Deportivo																							
0164	DP	Pistas Deportivas en Cruz de Piedra	09	A	P3		469.000			25	75												
0192	DP	Pistas Deportivas en Miller Bajo	09	A	P3		469.000			25	75												
Espacio Libre																							
0313	EL	Plaza con Aparcamientos en Miller	09	A	P2		188.000											100					
0332	EL	Espacios Libres en el Polvorín	09	B	P3		584.000			25	75												
0399	EL	Plaza en DET 11	09	A	P3		502.000			25	75												
0409	EL	Zona Verde en Miller	09	D	P2		21.000	70.000	AY	25	75												
0435	EL	Zona Verde en Miller	09	A	P1B		22.000			25	75												
0436	EL	Zona Verde en Miller Industrial	09	A	P3		347.000			25	75												
0437	EL	Zona Verde en Miller Industrial	09	A	P1B		61.000			25	75												
0439	EL	Zona Verde en Lugarejo	09	A	P1B		35.000			25	75												
0440	EL	Zona Verde en Lugarejo	09	A	P1B		37.000			25	75												
0446	EL	Zona Verde en Miller	09	A	P3		107.000			25	75												
0449	EL	Plaza con Aparcamientos en Miller	09	D	P2		113.000	AY	40								60						
0452	EL	Plaza con Aparcamientos en Miller	09	A	P3		904.000			40							60						
0453	EL	Zona Verde en Miller	09	A	P1B		151.000			25	75												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI									
SECTOR URBANÍSTICO: Las Rehoayas																								
0869	UR	Reurbanización Polígono Industrial Miller	09	A	P3		2.153.000	100																
Vivienda en Régimen de Protección																								
1135	Vp	Vp en Lomo Apolinario (VP-02)	09	A	P1B		2.082.288	50			50													
1435	Vp	Residencial Miller Bajo (DET-19)	09	A	P3		5.738.944	50			50													

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Schamann																								
Cultural																								
1526	CU	Centro Cívico Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	490.000	AY	25	75														
Espacio Libre																								
0364	EL	Zona Verde en Cuatro Cañones	10	D	P2	396.000	80.000	AY	25	75														
0370	EL	Plaza en Schamann	10	D	P2	115.000	84.000	AY	25	75														
0371	EL	Plaza en Schamann	10	A	P3		60.000		25	75														
1525	EL	Espacio Libre en Fincas Unidas	10	D	P1B	1.500.000	300.000	AY	25	75														
Red Viaria General																								
0881	VG	Paso inferior Don Zoilo / Canódromo	10	D	P3	469.000	2.545.000	AY	100															
Red Viaria Local																								
0931	VL	Ensanchamiento Jacinta	10	D	P3	74.000	10.000	AY	25	75														
0935	VL	Ensanchamiento Zaragoza	10	D	P3	111.000	21.000	AY	25	75														
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																								
0581	SI	Colector secundario drenaje Paseo de San Antonio	10	A	P2		313.000			100														
Servicios Sociales																								
1523	SS	Centro de día de ancianos en Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	49.000	AY	25	75														
1524	SS	Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	49.000	AY	25	75														
Urbanización																								
1460	UR	Reurbanización "Subida de Mata" (APR-03)	10	B	P3		300.000		25	75														
1461	UR	Reurbanización "San Antonio" (APR-10)	10	B	P3		300.000		25	75														
Vivienda en Régimen de Protección																								
1440	Vp	Vivienda en régimen de protección en Subida de Mata	10	B	P3		5.634.915													100				

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador															
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI									
SECTOR URBANÍSTICO: Escaleritas																								
Acción Medioambiental																								
1319	AM	Área medioambiental de invertebrados en la Minilla	11	D	P1B	188.100	110.018	AY	10	20	30	40												
Cultural																								
0091	CU	Centro Polivalente en La Minilla	11	A	P3		1.364.000		25	75														
1392	CU	Centro Cívico en El Barranquillo	11	A	P3		196.000		25	75														
Deportivo																								
0140	DP	Pistas Deportivas en La Minilla	11	A	P3		1.172.000		25	75														
Espacio Libre																								
0355	EL	Zona Verde en la Minilla	11	A	P3		139.000		25	75														
0359	EL	Plaza en Las Chumberas	11	A	P3		2.380.000		25	75														
0360	EL	Plaza en Barranquillo de Don Zoilo	11	A	P3		209.000		25	75														
0362	EL	Plaza en Barranquillo de Don Zoilo	11	D	P2	64.000		AY	25	75														
0363	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	225.000		AY	25	75														
0366	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	85.000		AY	25	75														
1076	EL	Espacio Libre en AD-10 Paseo de Chil	11	C	P3		831.047												100					
1353	EL	Espacio Libre con aparcamientos en Dr. Chiscano	11	A	P3		5.329.390												100					
1441	EL	Espacio Libre en UA-10 "La Minilla"	11	C	P2		17.782												100					
1448	EL	Espacio Libre en UA PG89-14 "Ciudad Jardín"	11	C	P3		2.173.489												100					
Red Viaria General																								
0882	VG	Reurbanización Avenida de Escaleritas: Tramo superior	11	B	P3		938.000		100															
Red Viaria Local																								
0922	VL	Prolongación Maestro Rodó	11	D	P3	35.000	44.000	AY	25	75														
0925	VL	Ensanchamiento Párroco González	11	B	P1B		530.000		25	75														
Sanitario																								
0685	SN	Reforma y ampliación del Centro de Salud en Altavista	11	D	P2	71.000	837.000	AY				100												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador									
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI		
SECTOR URBANÍSTICO: Escaleritas																	
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																	
0491	SI	Colector secundario de saneamiento Obispo Romo	11	A	P2							100					
0510	SI	Restitución del cauce general de drenaje de Don Zoilo	11	A	P2							100					
0516	SI	Conducción primaria agua depurada en Barranco Seco-Tamaraceite	11	A	P3										100		
0675	SI	Tratamiento en depósito reserva agua abasto Lomo Polvo	11	A	P2										100		
Servicios Sociales																	
0706	SS	Centro de la Tercera Edad en Escaleritas	11	B	P2							40			60		
Sistema General																	
1273	SG	La Ballena II. Jardines y parque	11	A	P3							50			50		
1274	SG	La Ballena IV. Jardines y parque	11	A	P3							50			50		
Urbanización																	
0744	UR	Urbanización UA-10 La Minilla	11	C	P2												100
0748	UR	Urbanización AD-10 Paseo de Chil	11	C	P3												100
1220	UR	Urbanización Doramas-Altavista	11	A	P2							100					
Vivienda en Régimen de Protección																	
1127	Vp	Vp Escaleritas junto a Pepe Goncálvez Norte (VP-03)	11	A	P1B							50			50		
1132	Vp	Vp Doctor Chiscano (VP-06)	11	A	P2										100		
1263	Vp	Vp Escaleritas junto a Pepe Goncálvez Sur (VP-04)	11	A	P2										100		

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador														
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI						
SECTOR URBANÍSTICO: Tafira																						
0200	DP	Pistas Deportivas en El Fondillo	12	C	P1B		313.000				25	75										
1061	DP	DP en el Secadero	12	A	P3		564.275				25	75										
1064	DP	DP en San Francisco de Paula	12	A	P3		3.477.000				25	75										
1066	DP	DP en Barranco Seco	12	F	P3		711.355				25	75										
Dotacional en Suelo Rústico																						
1186	DT	Dotacionales en Lomo del Capón	12	E	P3	71.513	834.312	AY	100													
Educativo																						
0218	ED	Centro de Secundaria en San Francisco de Paula	12	B	P2		1.563.000						100									
0219	ED	Centro de Primaria en Salto del Negro	12	B	P2		782.000						100									
1067	ED	Centro Educativo en Barranco Seco	12	F	P3		3.899.803												100			
Espacio Libre																						
0242	EL	Parque Monte Lentiscal	12	E	P3	731.000	1.663.000	AY					100									
0298	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	261.000	79.000	AY	25	75												
0306	EL	Zona Verde en Pico Viento	12	A	P3		25.000		25	75												
0316	EL	Plaza en Tafira Alta	12	B	P3		312.000		25	75												
0327	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	123.000	33.930	AY	25	75												
0336	EL	Plaza en el Lomo Blanco	12	D	P3	693.000	116.000	AY	25	75												
0346	EL	Plaza en Quilmes	12	A	P1B		36.000		25	75												
0351	EL	Zona Verde de Tafira Alta	12	D	P3	392.000	27.000	AY	25	75												
0368	EL	Espacios Libres en El Salto del Negro	12	D	P3	319.150	143.873	AY	25	75												
0380	EL	Zona Verde en Lomo Verdejo	12	A	P1B		74.000		25	75												
0405	EL	Plaza en La Montañeta	12	D	P2	52.000	39.000	AY	25	75												
0407	EL	Zona Verde en El Fondillo	12	D	P2	52.000	16.000	AY	25	75												
0408	EL	Plaza en El Fondillo	12	D	P2	30.000	30.000	AY	25	75												
0411	EL	Zona Verde en La Montañeta	12	A	P1B		1.450		25	75												
0412	EL	Zona Verde en San Francisco de Paula	12	A	P1B		14.000		25	75												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Tafira																							
1002	VL	Apertura de vía en Lomo Blanco	12	D	P3	20.000	20.000	AY	25	75													
1005	VL	Prolongación de Chiner en El Secadero	12	D	P2	22.000	138.000	AY	25	75													
1016	VL	Ensanchamiento de Tucumán en Quilimes	12	D	P3	55.000	26.000	AY	25	75													
1018	VL	Conexión último vial en La Cantera de El Fondillo	12	D	P3	75.000	9.000	AY	25	75													
1019	VL	Prolongación de Camilo José Cela en El Fondillo	12	D	P3	346.000	346.000	AY	25	75													
1029	VL	Peatonalización trasera Carretera General en Tafira Alta	12	B	P2	6.000	7.000	AY	25	75													
1030	VL	Conexión entre Tiziano y Ctra. Gral. de Tafira Alta	12	D	P3	92.000	49.000	AY	25	75													
1031	VL	Conexión entre Tornera y Carretera de Los Hoyos	12	B	P1B		24.000		25	75													
1032	VL	Conexión entre Ctra. Gral. y Camino de Los Pérez	12	B	P1B		67.000		25	75													
1033	VL	Peatonalización calles margen derecho en Tafira Alta	12	B	P2	12.000	59.000	AY	25	75													
1034	VL	Peatonalización calles margen izq. en Tafira Alta	12	B	P3	59.000	179.000	AY	25	75													
1035	VL	Acondicionamiento Lomo de Enmedio	12	A	P3		103.000		25	75													
1036	VL	Acondicionamiento Camino nº3 en La Data	12	A	P1B		44.000		25	75													
1037	VL	Acondicionamiento Camino nº 6 y 7 en La Data	12	A	P3		275.000		25	75													
1375	VL	Peatonales en El Fondillo	12	D	P2	62.000	14.000	AY	25	75													
Sanitario																							
0694	SN	Consultorio Local de El Fondillo	12	C	P2		313.000			100													
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																							
0507	SI	Colector de evacuación agua residual Edar Barranco Seco	12	A	P2		1.126.000													100			
0518	SI	Conducción primaria agua depurada en El Fondillo-Las Torres.	12	A	P3		1.758.000			100													
0520	SI	Conducción primaria agua depurada en la Circunv. Sur	12	A	P3		782.000			100													
0525	SI	Tubería impulsión agua depurada en Barranco Seco I-Secadero	12	A	P3		79.000			100													
0526	SI	Tubería impulsión agua depurada Barranco Seco II-Bco Seco I	12	A	P3		196.000													100			
0545	SI	Conducción primaria agua abasto Lomo El Sabalal-El Fondillo	12	A	P1B		376.000		20	40										100			
0547	SI	Tubería Impulsión agua abasto El Sabalal-Lomo El Sabalal	12	A	P2		344.000																
0548	SI	Tubería Impulsión agua abasto Pico Viento-Los Frailes	12	A	P3		489.000			100													
0549	SI	Tubería Impulsión agua abasto El Secadero- Pico Viento	12	A	P3		176.000			100													

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Tafira																							
0568	SI	Tubería impulsión agua abasto Barranco Seco - El Secadero	12	A	P2		141.000				100												
0569	SI	Tubería impulsión agua abasto Las Brujas - Barranco Seco	12	A	P3		118.000				100												
0602	SI	Renov. y mejora estación depuradora saneamiento Tafira	12	A	P2		782.000				100												
0608	SI	Estación bombeo agua depurada Barranco Seco II-Barranco Seco I	12	A	P3		118.000						100										
0610	SI	Estación bombeo agua depurada Barranco Seco I-El Secadero	12	A	P3		118.000						100										
0617	SI	Depósito distribución agua depurada Barranco Seco I	12	F	P2		157.000						100										
0620	SI	Depósito distribución agua depurada El Secadero	12	F	P3		118.000						100										
0625	SI	Tratamiento en depósito reserva agua depurada Barranco Seco II	12	A	P3		235.000							100									
0640	SI	Estación bombeo agua abasto Las Brujas - Barranco Seco	12	A	P2		196.000						100										
0643	SI	Estación bombeo agua abasto Barranco Seco - El Secadero	12	A	P2		196.000						100										
0647	SI	Estación bombeo agua abasto Pico Viento - Los Frailes	12	A	P2		157.000						100										
0648	SI	Estación bombeo agua abasto Secadero - Pico Viento	12	A	P2		157.000						100										
0656	SI	Depósito distribución agua abasto Las Brujas I	12	A	P2		782.000						40		60								
0661	SI	Depósito distribución agua abasto Barranco Seco	12	F	P2		626.000						40		60								
0665	SI	Depósito distribución agua abasto El Secadero	12	F	P2		547.000						40		60								
0676	SI	Tratamiento en depósito reserva agua abasto Las Brujas	12	A	P2		469.000								100								
0677	SI	Tratamiento en presa reserva agua abasto Santa Brígida	12	A	P2		977.000								100								
0683	SI	Renovación y mejora estación depuradora saneamiento Bco. Seco	12	A	P3		10.158.000						100										
1101	SI	Nueva impulsión Los Hoyos	12		P3		3.000.000						50		50								
Servicios Sociales																							
0698	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en Salto del Negro	12	B	P2		329.000														100		
0705	SS	Centro de la Tercera Edad en San Francisco de Paula	12	B	P3		2.501.000						40		60								
0708	SS	Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Lomo Blanco	12	A	P3		352.000					100											
1118	SS	Servicio Social en Barranco Seco	12	F	P3		3.236.267								100								
1405	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en San Francisco de Paula	12	F	P3		485.000						25		75								
Sistema General																							
0259	SG	Servicios de Emergencia. Plaza, edificación	12	A	P3		4.981.000								100								

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Tafira																								
1209	SG	Espacios Libres en Salto del Negro	12	G	P2		1.874.250			100														
1340	SG	Finalización Campus Universitario de Tafira	12		P3		10.938.500															100		
1341	SG	Finalización de la ejecución del Jardín Canario	12		P2		527.400				100													
1471	SG	Parque Ambiental Finca El Lasso (SG-07)	12	A	P3		2.500.544				100													
1478	SG	Espacios Libres en Salto del Negro (SG-47)	12	F	P3		1.296.721			100														
1479	SG	Espacios Libres en Ladera Las Brujas (SG-58)	12	A	P3		1.097.878			100														
1483	SG	Espacios Libres en Barranco Seco (SG-55)	12	F	P3		1.217.013															100		
Urbanización																								
0767	UR	Urbanización UA-33 Tafira Baja	12	C	P3		178.000															100		
0768	UR	Urbanización APR-13 Lomo de EL Fondillo	12	B	P3		356.000															100		
0769	UR	Urbanización UA 35.2 La Cantera del Fondillo	12	B	P3		308.000															100		
0770	UR	Urbanización UA-36 Lomo Batista I	12	C	P2		278.000															100		
0771	UR	Urbanización UA-37 Lomo Batista II	12	C	P2		35.000															100		
0784	UR	Urbanización UA-50 San Francisco de Paula	12	C	P3		284.000															100		
0798	UR	Urbanización UA-PG89-17 Montaña de El Socorro	12	C	P2		233.000															100		
0809	UR	Urbanización El Tablero (APR-07)	12	B	P3		772.000			25	75													
0824	UR	Urbanización UZI-13 Salto del Negro	12	F	P3		3.983.000			100														
0838	UR	Urbanización general Salto del Negro	12	A	P3		1.282.000			25	75													
0848	UR	Urbanización general San Francisco de Paula - La Montañeta	12	A	P3		701.000			25	75													
0859	UR	Reurbanización Tafira Alta	12	A	P3		2.466.000			40												60		
0860	UR	Reurbanización Lomo Batista	12	A	P3		2.067.000			40												60		
0862	UR	Reurbanización Monteluz	12	A	P3		854.000			40												60		
1219	UR	Urbanización Servicios de Emergencia	12	A	P1B		80.000			50	50													
1287	UR	Urbanización UZO-01 Barranco Seco	12	F	P2		8.267.840															100		
1414	UR	Urbanización en UAPG-89-16 "El Fondillo"	12	C	P3		332.104															100		
1465	UR	Urbanización en Plan Especial de Protección "Casco Histórico de Tafira" (API-09)	12	B	P3		1.720.000			25	75													
Vivienda en Régimen de Protección																								



Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Tafira																							
1140	Vp	Vp DOT en Campus Universitario	12	A	P2		5.680.000			25	75												
1437	Vp	Residencial El Tablero (APR-07)	12	F	P3		2.349.816			50	50												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: La Paterna																							
Acción Medioambiental																							
1299	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales en Casablanca III	13		P1B		133.766		10	40	50												
1312	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgo naturales de laderas en Nueva Patern	13		P3		22.500		10	40	50												
Administración y Servicios Públicos																							
1378	AS	Cochera del Servicio de Transporte en La Paterna	13	A	P3		10.000.000			30		30								40			
Cultural																							
0110	CU	Centro Cívico en Lomo de la Cruz	13	D	P3	24.000		AY	25	75													
Deportivo																							
0145	DP	Pistas Deportivas en La Paterna	13	C	P2		1.500.000													100			
Educativo																							
0202	ED	Centro de Primaria en Casablanca III	13	A	P2		782.000													100			
Espacio Libre																							
0414	EL	Plaza con Aparcamientos en Cueva Torres	13	A	P1B		766.000		40											60			
0415	EL	Plaza en Cueva Torres	13	A	P3		182.000		25	75													
0416	EL	Zona Verde en Cueva Torres	13	A	P1B		188.000		25	75													
0417	EL	Plaza en Los Tarrahales	13	A	P1B		51.000		25	75													
0418	EL	Zona Verde en La Paterna	13	D	P2	451.000		AY	25	75													
0423	EL	Zona Verde en Casablanca III	13	A	P3		747.000		25	75													
0424	EL	Zona Verde Casablanca III	13	D	P2	147.000		AY	25	75													
0426	EL	Plaza en Lomo de la Cruz	13	D	P2	13.000		AY	25	75													
0429	EL	Zona Verde en Casablanca III	13	D	P3	115.000		AY	25	75													
0430	EL	Plaza en Casablanca III	13	D	P3	128.000		AY	25	75													
1077	EL	Espacio Libre "Los Tarrahales"	13	D	P3	28.675		AY	25	75													
Red Viaria General																							
0885	VG	Reurbanización Carretera General de Mata:Tramo superior	13	D	P3	938.000		AY	100														

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI									
SECTOR URBANÍSTICO: La Paterna																								
Red Viaria Local																								
1007	VL	Peatonales en La Paterna	13	A	P3		919.000		25	75														
1014	VL	Peatonal en Casablanca III	13	A	P3		216.000		25	75														
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																								
0543	SI	Conducción primaria agua abasto La Marina-Lomo El Sabinal	13	A	P2		3.553.000		20	40	40													
Urbanización																								
0849	UR	Reurbanización Casablanca III - Padres Paúles	13	A	P3		1.046.000		25	75														
0850	UR	Reurbanización Cuevas Torres	13	A	P1B		654.000		25	75														
0852	UR	Reurbanización La Paterna	13	A	P1B		856.000		25	75														
0865	UR	Reurbanización Polígono Industrial La Paterna	13	A	P3		1.278.000		100															
Vivienda en Régimen de Protección																								
1262	Vp	Vp en Casablanca III (VP-01)	13	B	P3		10.199.860		50		50													

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Las Torres																								
0386	EL	Plaza con Aparcamientos en El Pilar	14	A	P1B		1.657.000					40										60		
0395	EL	Plaza en Las Torres	14	D	P2	43.000		15.000	AY			25	75											
0400	EL	Zona Verde en la Feria del Atlántico	14	A	P1B		270.000					25	75											
0403	EL	Plaza con Aparcamientos en la Feria del Atlántico	14	A	P2		4.208.000					40										60		
0482	EL	Zona Verde en El Cardón	14	D	P2	15.000		5.000	AY			25	75											
0483	EL	Plaza con Aparcamiento en la Feria del Atlántico	14	A	P1B		2.735.000					40										60		
0484	EL	Plaza con Aparcamiento en la Feria del Atlántico	14	A	P3		447.000					40										60		
1420	EL	Es pacio Libre en UA-TH1 "PEPRI Los Tarahales"	14	C	P2		522.523															100		
1442	EL	Espacio Libre "Carretera de Chile"	14	C	P2		1.209.546															100		
1443	EL	Espacio Libre en UA 89-12 "Díaz Casanovas"	14	C	P2		75.816															100		
1447	EL	Espacio Libre en UA-16 "Las Torres II"	14	C	P3		4.078.117															100		
1467	EL	Espacio Libre en La Feria (DET-12)	14	A	P3		960.000					25	75											
1468	EL	Espacio Libre en Las Torres	14	A	P3		614.400					25	75											
1472	EL	Espacio Libre en el Recinto Ferial de Canarias (SG-11)	14	A	P3		1.120.000						100											
Red Viaria General																								
0883	VG	Accesos al Nuevo Estadio Insular en Siete Palmas	14	E	P3	179.000		1.730.000	AY				100											
0884	VG	Reurbanización Recta de los Tarahales	14	A	P3		1.782.000						100											
1218	VG	Viales en ampliación Cementerio San Lázaro	14	A	P3		1.897.775						100											
Red Viaria Local																								
0936	VL	Conexión entre Camino Viejo del Cardón y Salvia	14	D	P3	28.000		8.000	AY			25	75											
1521	VL	Mejora de acceso a Doctor Alfonso Chiscano	14	D	P3	130.000		31.500	AY			25	75											
Sanitario																								
1116	SN	SN en Dr. Chiscano	14	A	P2		4.762.330							100										
1496	SN	Centro Sanitario en los Tarahales	14	C	P3		313.000															100		
Servicios de Infraestructura: Saneamiento (IS); Abastecimiento de Agua Depurada (ID); Abastecimiento de Agua Potable (IP)																								
0490	SI	Colector general de saneamiento Las Torres	14	A	P3		4.376.000															100		

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador														
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI						
SECTOR URBANÍSTICO: Las Torres																						
0502	SI	Tubería impulsión agua residual Las Torres	14	A	P3		157.000						100									
0517	SI	Conducción primaria agua depurada en Paseo Chil-Parque Música	14	A	P2		235.000			100												
0539	SI	Conducción primaria agua abasto Escaleritas -Schamann	14	A	P2		3.438.000			20	40	40										
0541	SI	Conducción primaria agua abasto Las Torres-El Secadero	14	A	P1B		2.188.000			20	40	40										
0560	SI	Tubería impulsión agua abasto Parque Música - Díaz Casanova	14	A	P3		172.000					100										
0561	SI	Tubería impulsión agua abasto Díaz Casanova - Las Torres	14	A	P2		422.000			100												
0576	SI	Restitución del cauce general de drenaje de Las Torres	14	A	P2		860.000					100										
0599	SI	Estación bombeo aguas residuales Las Torres	14	A	P3		938.000					100										
0618	SI	Depósito distribución agua depurada Las Torres	14	E	P3	6.000	118.000	AY				100										
0642	SI	Estación bombeo agua abasto Díaz Casanova - Las Torres	14	A	P2		196.000					100										
0660	SI	Depósito distribución agua abasto Díaz Casanova	14	B	P2		626.000					40	60									
0664	SI	Depósito distribución agua abasto Las Torres	14	E	P2	11.000	547.000	AY				40	60									
0667	SI	Depósito distribución agua abasto La Marina	14	B	P2		782.000					40	60									
Servicios Sociales																						
0696	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en El Cardón	14	B	P2		485.000													100		
0697	SS	Centro de la Tercera Edad en Las Torres	14	B	P2		4.126.000					40	60									
0699	SS	Centro de la Tercera Edad en Siete Palmas	14	B	P2		3.751.000					40	60									
1495	SS	Centro Sociosanitario Los Tarrahales	14	C	P3		5.850.000													100		
Sistema General																						
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000	7.745.000	AY				50	50									
1350	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Pabellón	14		P1A		43.520.000					100										
1351	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Deportivos al aire libre	14		P2		7.867.292					100										
1352	SG	Ciudad deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (I)	14		P3		67.841.460					50								50		
1528	SG	Ciudad Deportiva en Siete Palmas I. Plaza con aparcamientos (II)	14		P1A		18.000.000					100										
Urbanización																						
0750	UR	Urbanización UA-16 Las Torres IV	14	C	P3		700.000													100		

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Las Torres																								
0751	UR	Urbanización APR-11 El Cardón	14	B	P3		530.000															100		
0759	UR	Urbanización UA-25 Las Torres II	14	C	P2		12.000															100		
0794	UR	Urbanización UA-PG89-12 Díaz Casanova - Industrial	14	C	P2		262.000															100		
0837	UR	Urbanización UA-TH-1 Recta de los Tarahales	14	C	P2		499.000															100		
0843	UR	Urbanización general Las Torres	14	A	P3		1.067.000					25	75											
0846	UR	Urbanización general El Cardón	14	A	P3		352.000					25	75											
0853	UR	Reurbanización La Feria - Hostelería	14	A	P3		833.000					25	75											
0866	UR	Reurbanización Polígono Industrial Lomo Blanco - Las Torres	14	A	P3		3.608.000					100												
0867	UR	Reurbanización Polígono Industrial Díaz Casanova	14	A	P3		669.000					100												
1237	UR	Urbanización Carretera de Chile	14	C	P2		80.000															100		
1249	UR	Urbanización UA 24.1 Las Torres I	14	C	P2		146.160															100		
1250	UR	Urbanización UA 24.2 Las Torres I	14	C	P3		462.840															100		
1458	UR	Urbanización UA-TH2 "PEPRI Los Tarahales"	14	C	P2		450.000															100		
1459	UR	Urbanización UA TH3 "PEPRI Los Tarahales"	14	C	P2		450.000															100		
Vivienda en Régimen de Protección																								
1131	Vp	Vp DOT Feria del Atlántico	14	A	P2		20.924.410										100							
Zona Libre en Suelo Rústico																								
1171	ZL	Zonas Libres en Las Perrerías	14	E	P3		800.430		3.775.138			AY	100											

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Tamaraceite																								
Acción Medioambiental																								
0003	AM	Borde marítimo de Costa Ayala	15	G	P3		1.909.374			10				90										
0007	AM	Rehabilitación paisajística y tratamiento de riesgos naturales del Bco de Tamaraceite	15		P3		11.027.952			10	20	30	40											
0009	AM	Rehabilitación paisajística y tratamiento de riesgos naturales del Barranco de Tenoya	15		P3		10.114.125			10	20	30	40											
0014	AM	Regeneración natural y tratamiento de riesgos naturales del entorno de Los Giles	15		P3		152.228			25			75											
0016	AM	Restauración ambiental y tratamiento de riesgos naturales de Tamaraceite-S.Lorenzo	15		P3		1.954.000			75	25													
0022	AM	Tratamiento paisajístico, de riesgos naturales y sendero litoral en El Rincón	15	A	P3		2.888.150			10			90											
0023	AM	Construcción de un mirador en Los Giles	15		P2		196.000			100														
0040	AM	Recuperación agrícola del entorno de Las Mesas-Tamaraceite	15		P3		782.000				25	75												
0052	AM	Restauración del patrimonio etnográfico del área de Cangas	15		P3		21.729			10	60	30												
0055	AM	Construcción de un mirador en Las Mesas	15	F	P2		79.000			100														
0060	AM	Regeneración vegetal y tratamiento de riesgos naturales en Lomo de Los Gatos	15		P3		586.000			10	50	40												
0061	AM	Restauración paisajística y tratamiento de riesgos naturales de laderas del Fielato	15		P3		391.000			10	50	40												
0062	AM	Rehabilitación arquitectónica del conjunto de la Finca Jacomar	15		P3		66.092			100														
0063	AM	Regeneración natural y tratamiento de riesgos naturales de la Montaña de San Gregorio	15		P3		885.229					100												
0064	AM	Construcción de un mirador en la Montaña de San Gregorio	15		P1B		391.000			25		75												
1306	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales de laderas en Las Mesas	15		P3		115.000			10	40	50												
1318	AM	Rehabilitación del entorno agrícola de Tenoya	15		P3		993.223			10	50	40												
1325	AM	Restauración del conjunto patrimonial de San Gregorio - Ciudad del Campo.	15		P1B		53.394			10	60	30												
1328	AM	Rehabilitación del área arqueológica del Barranco de Tamaraceite.	15		P3		302.479			10	60	30												
Administración y Servicios Públicos																								
1144	AS	Servicio Público en Almatriche	15	F	P1B		2.622.690			25	75													
1533	AS	Servicio Público en Tamaraceite	15	A	P3		2.240.000			100														
1534	AS	Oficina Municipal de Distrito en Tamaraceite	15	A	P3		547.000			100														
Cultural																								
0111	CU	Centro Cívico en Las Mesas	15	A	P1B		196.000			25	75													

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador													
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Tamaraceite																						
0112	CU	Centro Cívico en Isla Perdida - Risco Negro	15	A	P1B			196.000				25	75									
0126	CU	Centro Cívico en Tamaraceite	15	B	P1B			196.000				25	75									
0129	CU	Centro Cívico en La Galera	15	A	P3			196.000				25	75									
0134	CU	Centro Cívico en Isla Perdida	15	A	P3			196.000				25	75									
1051	CU	CU Cruz del Ovejero	15	A	P3			708.307				50								50		
1147	CU	Centro Cultural en Almatriche (UZO-03)	15	F	P3			18.465.468				25	75									
1227	CU	Centro Cultural en Las Mesas. Llanos de Ucanca	15	A	P1B			1.362.961				25	75									
1365	CU	CU en Tenoya	15	A	P2			250.000												100		
1393	CU	Centro Polivalente en Tamaraceite	15	A	P3			500.000				25	75									
1397	CU	Centro Cívico en Tamaraceite	15	A	P3			196.000				25	75									
1401	CU	Centro Cívico en Tamaraceite	15	A	P3			196.000				25	75									
1486	CU	Ampliación Centro Cívico Los Giles	15	A	P3			196.000				25	75									
1502	CU	Centro Cultural en Las Mesas (Poetisa Agustina Romero)	15	C	P3			65.000												100		
Deportivo																						
0168	DP	Pistas Deportivas en Las Mesas	15	B	P1B			469.000				25	75									
0170	DP	Campo Deportivo en Ladera Alta	15	F	P3			391.000				25	75									
0171	DP	Campo Deportivo en El Toscón	15	D	P3		288.000			AY		25	75									
0173	DP	Pistas Deportivas en Ladera Alta	15	A	P3			469.000				25	75									
0174	DP	Pistas Deportivas en Los Giles	15	C	P3			118.000				25	75									
0185	DP	Pistas Deportivas en Las Majadillas	15	B	P3			235.000				25	75									
0186	DP	Pistas Deportivas en Lomo de Los Frailes	15	A	P2			235.000				25	75									
0187	DP	Complejo Deportivo en Tamaraceite	15	B	P3			723.000				33	33	34								
0189	DP	Pistas Deportivas en La Galera	15	A	P3			586.000				25	75							100		
0190	DP	Campo Deportivo en San Gregorio	15	B	P2			391.000														
1056	DP	Campo Deportivo Cruz del Ovejero (antigua UA-PG89-15)	15	A	P3			120.000				25	75									
1143	DP	Centro deportivo en Almatriche	15	F	P3			6.472.426				25	75									
1165	DP	Centro Deportivo en Tamaraceite Sur	15	F	P3			12.914.800				25	75									

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador														
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Tamaraceite																							
0340	EL	Espacios Libres en Tenoya	15	B	P3			454.000		25	75												
0367	EL	Plaza en Ciudad del Campo	15	D	P2		64.000		AY	25	75												
0451	EL	Plaza en Piletas	15	D	P2		27.000		AY	25	75												
0454	EL	Plaza en Tamaraceite	15	A	P3			48.500		25	75												
0462	EL	Zona Verde en Piletas	15	D	P2		126.000		AY	25	75												
0472	EL	Plaza en Los Giles	15	D	P2		72.000		AY	25	75												
0474	EL	Zona Verde en Las Mesas Bajas	15	A	P1B			140.000		25	75												
0475	EL	Plaza en Las Mesas Bajas	15	A	P3			504.000		25	75												
0476	EL	Plaza en Las Mesas Altas	15	D	P3		194.000		AY	25	75												
0477	EL	Plaza en Las Mesas Altas	15	A	P1B			51.000		25	75												
0478	EL	Plaza en Las Mesas Altas	15	A	P3			211.758		25	75												
0479	EL	Plaza en Las Mesas Altas	15	D	P2		17.000		AY	25	75												
0480	EL	Plaza en Ladera Alta	15	D	P2		20.000		AY	25	75												
0487	EL	Zona Verde en Tenoya	15	A	P1B			69.000		25	75												
1071	EL	Espacio Libre "Casa Ayala" en AD-05	15	C	P2			71.280													100		
1085	EL	Espacio Libre en Tamaraceite (antiguo APR-02)	15	C	P3			1.424.778		25	75												
1145	EL	Espacio Libre en Almatriche	15	F	P2			9.013.556													100		
1148	EL	Espacio Libre en Isla Perdida	15	F	P3			4.021.884													100		
1151	EL	Espacio Libre en Tamaraceite Sur	15	F	P3			3.254.738													100		
1152	EL	Espacio Libre en Tamaraceite Sur	15	F	P3			1.997.172													100		
1154	EL	Espacio Libre en Tamaraceite Sur	15	F	P2			418.855													100		
1156	EL	Espacio Libre en Tamaraceite Sur	15	F	P3			890.583													100		
1158	EL	Espacio Libre en Tamaraceite Sur	15	F	P2			125.314													100		
1377	EL	Espacio Libre en Tamaraceite-Sur	15	F	P3			305.622		25	75												
1383	EL	Espacio Libre en Los Giles	15	A	P3			1.917.640		25	75												
1390	EL	EL en Las Majadillas	15	A	P3			109.600		25	75												
1399	EL	Espacio Libre en la Avenida Democracia	15	D	P3		207.460		AY	25	75												

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador															
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI									
SECTOR URBANÍSTICO: Tamaraceite																								
1402	EL	Espacio Libre en La Suerte	15	D	P3	24.000	40.750	AY	25	75														
1423	EL	Espacio Libre en UA-43.1	15	C	P3		453.143															100		
1449	EL	Espacio Libre en UZI-10 "PP Ciudad del Campo"	15	B	P2		5.106.878															100		
1450	EL	Espacio Libre en UZI-09 "PP Las Mesas"	15	B	P2		1.287.610															100		
1452	EL	Espacio Libre en UA-39.1	15	C	P2		850.789															100		
1453	EL	Espacio Libre en UA-39.2	15	C	P3		215.321															100		
1455	EL	Espacio Libre con Aparcamiento en UA-TM1	15	C	P3		1.664.360															100		
1497	EL	Plaza en Costa Ayala	15	D	P3	130.000	78.428	AY	25	75														
1503	EL	Espacio Libre con aparcamiento en Las Mesas (Poetisa Agustina Romero)	15	C	P3		24.000															100		
Red Vialia General																								
0897	VG	Conexión Circunvalación / Autovía del Norte	15	E	P3	394.000	30.941.000	GA														100		
0904	VG	Reurbanización Carretera General de Tamaraceite a Arucas	15	A	P2		476.000															100		
0905	VG	Reurbanización Carretera General de Tamaraceite a Teror	15	A	P2		626.000															100		
Red Vialia Local																								
0945	VL	Prolongación Mar Caspio	15	D	P3	106.000	103.000	AY	25	75														
0955	VL	Acondicionamiento La Pena en Ladera Alta	15	A	P1B		41.000		25	75														
0956	VL	Acondicionamiento Pancho Ruiz en Ladera Alta	15	A	P1B		25.000		25	75														
0957	VL	Ensanchamiento Manuel Batista en barrio de Ladera Alta	15	A	P3		49.000		25	75														
0974	VL	Prolongación Siloe en Lomo Los Frailes	15	D	P2	9.000	58.000	AY	25	75														
0977	VL	Apertura de vía en La Galera	15	A	P3		57.000		25	75														
0978	VL	Acond. Monte Garajonay, Pinar de Ojeda y Pinar de Inagua	15	A	P3		100.000		25	75														
0979	VL	Apertura de vía en Piletas	15	A	P1B		29.000		25	75														
0981	VL	Ensanchamiento Llanos de Ucanca en Las Mesas	15	A	P3		104.000		25	75														
0992	VL	Prolongación de San Antolín en La Suerte	15	A	P3		454.000		25	75														
0999	VL	Prolongación de Pintor Antonio Padrón en Las Mesas	15	A	P1B		27.000		25	75														
1251	VL	Apertura de vial en Almatriche	15	D	P1B	24.000	81.000	AY	25	75														
1382	VL	Prolongación de vía en La Galera	15	D	P3	10.820	3.250	AY	25	75														

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador													
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: Tamaraceite																						
0614	SI	Depósito reserva agua depurada Tamaraceite	15	E	P2	263.000	1.563.000	AY					100									
0615	SI	Depósito reserva agua depurada Tenoya	15	E	P2	6.000	196.000	AY					100									
0619	SI	Depósito distribución agua depurada Los Giles	15	E	P3	6.000	391.000	AY			100											
0621	SI	Depósito distribución agua depurada Piletas	15	B	P3		118.000				100											
0624	SI	Tratamiento en depósito reserva agua depurada Tamaraceite	15	A	P3		469.000						100									
0626	SI	Tratamiento en depósito reserva agua depurada en Tenoya	15	A	P3		79.000						100									
0636	SI	Estación bombeo agua abasto Costa Ayala-Cañada Honda	15	A	P2		391.000						100									
0638	SI	Estación bombeo agua abasto Cañada Honda - Ladera Alta	15	A	P2		391.000						100									
0644	SI	Estación bombeo agua abasto Ladera Alta - Los Giles	15	A	P2		391.000						100									
0654	SI	Depósito distribución agua abasto Cañada Honda	15	E	P2	11.000	782.000	AY			40		60									
0659	SI	Depósito distribución agua abasto Ladera Alta	15	A	P2		196.000				40		60									
0666	SI	Depósito distribución agua abasto Los Giles	15	E	P2	16.000	1.094.000	AY			40		60									
0673	SI	Tratamiento en depósito reserva agua abasto Costa Ayala	15	A	P2		977.000						100									
1103	SI	Nuevo depósito zona norte y conjunto de conducciones e impulsiones	15		P3		12.200.000		25		25											
1114	SI	EDAR de Tamaraceite-Tenoya de 10,000m ³ /d	15		P2		20.000.000												100			
Servicios Sociales																						
0703	SS	Centro de la Tercera Edad en Las Mesas	15	A	P3		1.235.000				40		60									
0707	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en Tamaraceite	15	B	P2		938.000												100			
0712	SS	Centro de la Tercera Edad en Tamaraceite	15	B	P3		2.344.000						100									
0715	SS	Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Tamaraceite	15	B	P2		352.000				100											
0722	SS	Centro de Servicios Sociales Especializados en La Cazueta	15	C	P3		876.000												100			
1164	SS	Servicio Social en Tamaraceite Sur	15	F	P3		2.525.617		25		75											
Sistema General																						
0239	SG	Parque de La Mayordomía	15	B	P3	1.002.000	4.644.000	AY											100			
0262	SG	Parque Lomo los Frailes	15	G	P2		515.932				70		30									
1207	SG	Parque Ladera Alta	15	F	P2		15.313.098						100									
1208	SG	Parque Urbano en Tamaraceite Sur	15	F	P3		17.455.996												100			

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador														
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: Tamaraceite																							
1282	Vp	Residencial VPV en Tamaraceite Sur (UZO-04)	15	F	P2	8.100.000	63.000.000	AY						100									
1283	Vp	Residencial VPA en Tamaraceite Sur (UZO-04)	15	F	P2	8.100.000	63.000.000	AY						100									
1284	Vp	Residencial VPA en Isla Perdida (UZO-02)	15	F	P2		4.690.000					100											
Zona Libre en Suelo Rústico																							
1168	ZL	Zonas Libres en Cañada Honda	15	E	P2	25.394	119.770	AY	100														
1169	ZL	Zonas Libres en El Espigón	15	E	P2	30.449	143.608	AY	100														
1170	ZL	Zonas Libres en Cuevas Blancas	15	E	P3	126.477	596.516	AY	100														
1172	ZL	Zonas Libres en El Fielato	15	E	P2	40.958	193.173	AY	100														

Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador																
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI								
SECTOR URBANÍSTICO: San Lorenzo																								
Acción Medioambiental																								
0019	AM	Restauración del conjunto etnográfico de Siete Puertas	16		P1B		977.000			25	25	50												
0024	AM	Regeneración ambiental, tratamiento de riesgos naturales y mirador en Lomo Drago	16		P3		391.000			25	75													
0034	AM	Implantación del turismo rural en La Milagrosa-S.José Álamo	16		P3		3.907.000				50	25										25		
0041	AM	Rehabilitación y tratamiento de riesgos naturales del conjunto ambiental de El Silvián	16		P3		586.000					100												
0042	AM	Rehabilitación agrícola del entorno de San José del Álamo	16		P3		561.338			10	50	40												
0043	AM	Adecuación arquitectónico-paisajística de Altos Siete Puertas	16		P3		977.000			25		50										25		
0044	AM	Adecuación arquitectónico-paisajística de Palma Siete Puertas	16		P3		977.000			25		50										25		
0046	AM	Rehabilitación paisajística de Llanos María Rivero-El Roque	16		P3		782.000			10	40	50												
0066	AM	Regeneración vegetal y tratamiento de riesgos naturales del entorno de El Zardo	16		P3		1.368.000			25	75													
0068	AM	Rehabilitación del conjunto arqueológico de El Pintor	16		P3		586.000					50												
0069	AM	Rehabilitación del conjunto patrimonial de Presa La Umbria	16		P2		586.000					50												
0070	AM	Construcción de un mirador de la carretera a Siete Puertas	16		P1B		196.000			10	40	50												
1296	AM	Restauración ambiental del entorno de San José del Álamo	16		P2		702.360					100												
1297	AM	Regeneración natural y tratamiento de riesgos naturales del entorno Silvián-Andújar	16		P2		709.293					100												
1298	AM	Regeneración natural y tratamiento de riesgos naturales en Presa de La Umbria	16		P2		144.702					100												
1313	AM	Regeneración paisajística y tratamiento de riesgos naturales del entorno de Almatriche	16		P3		1.111.168			10	40	50												
1320	AM	Rehabilitación del entorno agrícola de Siete Puertas- Barranco de Guinguada	16		P3		560.000			10	40	50												
1323	AM	Restauración del conjunto etnográfico del entorno de El Corcovado	16		P3		30.556			10	60	30												
1333	AM	Restauración del conjunto etnográfico de La Galga	16		P3		79.319			10	60	30												
1338	AM	Regeneración natural de las Charcas de San Lorenzo	16		P3		336.566					25										75		
Cultural																								
0108	CU	Centro Cívico en Almatriche Alto	16	A	P1B		196.000			25	75													
1366	CU	CU en El Román	16	A	P2		250.000															100		
Deportivo																								
0148	DP	Pistas Deportivas en Cuesta Blanca -Hoya Andrea	16	B	P3		500.000			12	38											50		

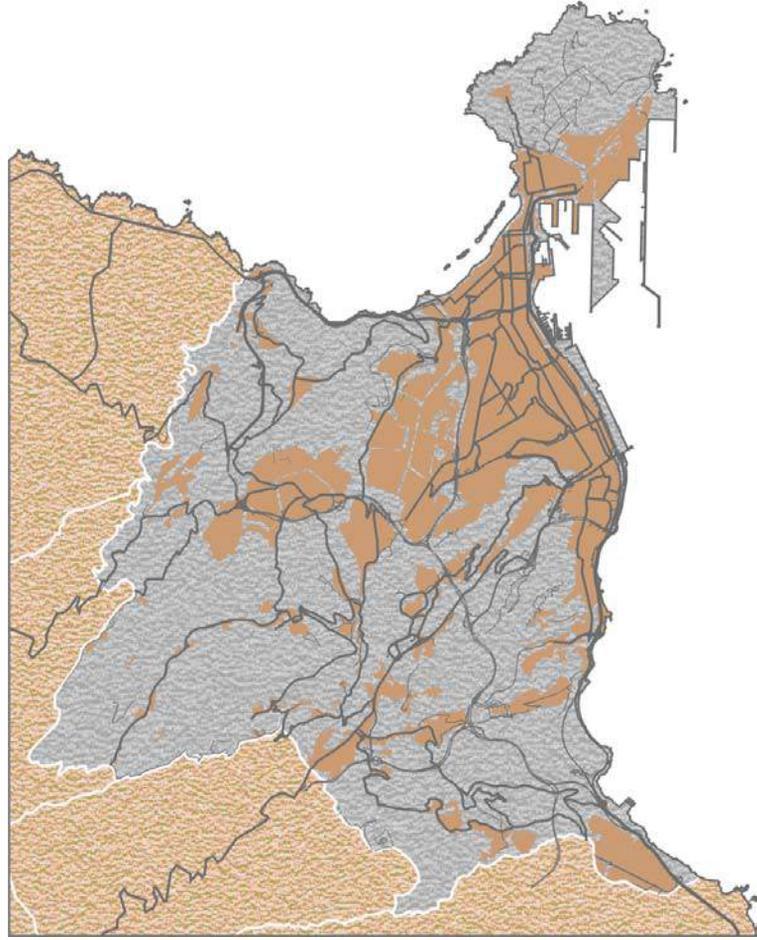
Listado de Actuaciones por Sectores Urbanísticos y Tipo de Acción

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		suelo	porcentaje agente financiador													
						suelo	obra		AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
SECTOR URBANÍSTICO: San Lorenzo																						
0149	DP	Ampliación de Pistas Deportivas en C. Blanca- H. Andrea	16	D	P2	94.000	8.000	AY	100													
0152	DP	Pistas Deportivas en Almatriche Bajo	16	B	P3		469.000		25	75												
0195	DP	Pistas Deportivas en San Lorenzo	16	F	P1B		469.000		25	75												
0198	DP	Pistas Deportivas en El Román	16	D	P1B	90.000		AY	25	75												
Dotacional en Suelo Rústico																						
1183	DT	Dotacional en Lo Blanco	16	E	P3	25.885	301.986	AY	100													
1387	DT	Dotacional en El Pintor	16	E	P3	36.864	614.400	AY	100													
1388	DT	Dotacional en El Dragonal Bajo	16	E	P3	21.600	360.000	AY	100													
Educativo																						
0220	ED	Centro de Primaria en San Lorenzo	16	B	P2		1.563.000					100										
Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico																						
1136	ER	Presa del Zardo. Área recreativa.	16	A	P1B		863.255		10	25	25	40										
Espacio Libre																						
0348	EL	Zona Verde en el Zardo	16	D	P3	1.096.000		AY	25	75												
0352	EL	Plaza en Hoya Andrea	16	D	P2	64.000	48.000	AY	25	75												
0372	EL	Espacio Libre en Cuesta Blanca	16	D	P3	577.000	354.000	AY	25	75												
0375	EL	Plaza en Almatriche Bajo	16	D	P2	10.000	5.000	AY	25	75												
0376	EL	Zona Verde en Cuesta Blanca	16	A	P3		119.000		25	75												
0383	EL	Plaza en Almatriche Alto	16	A	P1B		63.000		25	75												
0385	EL	Plaza en Almatriche Bajo	16	D	P3	56.000	42.000	AY	25	75												
0434	EL	Plaza en San Lorenzo	16	A	P1B		59.000		25	75												
1389	EL	EL en Almatriche	16	A	P3		148.800		25	75												
1404	EL	Espacios Libres en Almatriche	16	A	P3		890.306		25	75												
1408	EL	Espacios Libres en Almatriche	16	A	P3		90.460		25	75												
1416	EL	Espacio Libre en UAPG89-19 "Almatriche Alto"	16	C	P3		140.580												100			
1421	EL	Espacio Libre en UA-52 "Cruce Almatriche I"	16	C	P3		134.668												100			

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria





Las Expropiaciones Municipales

En el siguiente anexo se detallan las expropiaciones previstas por el Plan General de Ordenación con cargo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, ordenándose según su programación temporal debido a la importancia que en el tiempo ocupan estas acciones.

Toda determinación urbanística referida a la delimitación de los ámbitos de Zona Libre de Edificación (ZL) y de Dotacional (DT) en los ámbitos de Suelo Rústico de Rural, no supone necesariamente el desarrollo de alguno de los sistemas de ejecución previstos en la legislación sectorial vigente ni la adquisición pública de los terrenos, constituyendo un mecanismo de protección de los valores medioambientales o de promoción de su desarrollo dotacional por parte de los vecinos del núcleo afectado u otros agentes interesados, previo acuerdo con la propiedad del terreno. A efectos expropiatorios, tendrán carácter de mera indicación propositiva y no presupone compromiso presupuestario alguno hacia el Ayuntamiento.

Así, podemos observar en el siguiente cuadro, que el coste global al que ascienden las expropiaciones municipales es de 64,5 millones de euros, repartiéndose entre las tres prioridades.

Expropiaciones Municipales	Prioridad 1a	Prioridad 1b	Prioridad 2	Prioridad 3	TOTAL
	0€	2.602.100€	27.346.137 €	34.626.785€	64.575.022€
	0%	4,03%	42,35%	53,62%	100%

Dichas expropiaciones se clasifican entre Sistemas Generales y Sistemas Locales, de acuerdo con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales que así lo hace, estableciendo los distintos plazos para llevar a cabo dichas expropiaciones según sean sistema general o local.

Como puede verse en el siguiente cuadro, las expropiaciones de Sistemas Locales representan un 56 % frente al casi 44% restante correspondiente a los Sistemas Generales.

Expropiaciones Municipales	euros	porcentaje
Expropiaciones Sistemas Generales	28.396.733	43,98%
Expropiaciones Sistema Local	36.178.289	56,02%
Total Expropiaciones	64.575.022	100%

En relación con los Sistemas Generales se definen como la categoría comprensiva de los usos y servicios públicos, a cargo de la Administración competente, básicos para la vida colectiva, junto con el suelo y las infraestructuras y construcciones y sus correspondientes instalaciones, que requiera su establecimiento. Pueden ser insulares, comarcales o supramunicipales y municipales. Los bienes inmuebles correspondientes son siempre de dominio público. La gestión de los sistemas generales, una vez implantado el uso o

servicio, puede tener lugar en cualquiera de las formas permitidas por la legislación reguladora de la Administración titular.

Su ejecución se establece en los artículos 137 y 138 del Texto Refundido citado anteriormente, exponiendo lo siguiente:

“Artículo 137. Formas de ejecución

1. El suelo destinado a sistemas generales se obtendrá mediante expropiación u ocupación directa, cuando no se incluya o se adscriba al sector, ámbito o unidad de actuación.

2. La expropiación u ocupación directa de los sistemas generales deberá tener lugar dentro de los cinco años siguientes a la aprobación del planeamiento de ordenación que legitime la actividad de ejecución.

Artículo 138. Efectos del incumplimiento del deber de adquirir el suelo de sistemas generales

“Transcurrido sin efecto el plazo previsto en el artículo anterior, el procedimiento de expropiación forzosa se entenderá incoado por ministerio de la Ley si, efectuado requerimiento a tal fin por el propietario afectado o sus causahabientes, transcurre un año desde dicho requerimiento sin que la incoación se produzca.

Desde que se entienda legalmente incoado el procedimiento expropiatorio, el propietario interesado podrá formular hoja de aprecio, así como, transcurridos dos meses sin notificación de resolución alguna, dirigirse a la Comisión de Valoraciones de Canarias a los efectos de la fijación definitiva del justiprecio.”

Por lo que se refiere a sistemas locales, se define como la categoría comprensiva de los usos y servicios públicos, con el suelo y las construcciones e instalaciones correspondientes y a cargo de la Administración competente, que el planeamiento no incluya en la categoría de sistema general. Éstos se equiparan a dotaciones a nivel de barrio. Los bienes inmuebles correspondientes tienen siempre la condición de dominio público. La gestión de las dotaciones, una vez implantado el uso o el servicio, puede tener lugar en cualquiera de las formas permitidas por la legislación reguladora de la Administración titular.

Su tramitación se especifica en el artículo 163 del ya mencionado Texto Refundido y se cita a continuación:

“Artículo 163. Inactividad administrativa en la expropiación

1. Transcurridos tres años desde la aprobación del planeamiento que legitime la expropiación sin que se hubiera iniciado el correspondiente expediente, el titular de los bienes o derechos o sus causahabientes podrán advertir de esta demora a la Administración competente para la ejecución del plan.”

Las nuevas determinaciones introducidas no suponen nuevas limitaciones singulares en relación con los derechos adquiridos de los propietarios correspondientes, dada la naturaleza de la adaptación del planeamiento en trámite.



Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador														
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
Prioridad 1B																						
0198	DP	Pistas Deportivas en El Román	16	D	P1B	90.000	39.250	AY	25	75												
1009	VL	Conexión entre Eufemiano Fuentes y Padre Pedro Sanz (incluido muro de contención)	09	D	P1B	500.000	575.000	AY	25	75												
1251	VL	Apertura de vial en Almatriche	15	D	P1B	24.000	20.250	AY	25	75												
1319	AM	Área medioambiental de invertibrados en la Minilla	11	D	P1B	188.100	11.002	AY	10	20	30	40										
1523	SS	Centro de día de ancianos en Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	12.250	AY	25	75												
1524	SS	Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	12.250	AY	25	75												
1525	EL	Espacio Libre en Fincas Unidas	10	D	P1B	1.500.000	75.000	AY	25	75												
1526	CU	Centro Cívico Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	122.500	AY	25	75												
Subtotal P1B:										2.602.100												

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador						
						suelo	obra	suelo		obra				
								AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Prioridad 2														
0146	DP	Pistas Deportivas en San Nicolás	08	D	P2	1.760.507	39.250	AY	25	75				
0149	DP	Ampliación de Pistas Deportivas en C. Blanca- H. Andrea	16	D	P2	94.000	8.000	AY	100					
0201	ED	Ampliación canchas C.P. León y Castillo	06	D	P2	235.000	196.000	AY	100					
0207	ED	Ampliación canchas C.P. Aguadulce	04	D	P2	118.000	196.000	AY	100					
0314	EL	Zona Verde en Casablanca I	02	D	P2	29.000	4.500	AY	25	75				
0338	EL	Plaza en Arenales	04	D	P2	1.477.000	54.250	AY	25	75				
0352	EL	Plaza en Hoya Andrea	16	D	P2	64.000	12.000	AY	25	75				
0362	EL	Plaza en Barranquillo de Don Zoilo	11	D	P2	64.000	8.000	AY	25	75				
0364	EL	Zona Verde en Cuatro Cañones	10	D	P2	396.000	20.000	AY	25	75				
0367	EL	Plaza en Ciudad del Campo	15	D	P2	64.000	23.750	AY	25	75				
0370	EL	Plaza en Schamann	10	D	P2	115.000	21.000	AY	25	75				
0375	EL	Plaza en Almatriche Bajo	16	D	P2	10.000	1.250	AY	25	75				
0395	EL	Plaza en Las Torres	14	D	P2	43.000	3.750	AY	25	75				
0405	EL	Plaza en La Montañeta	12	D	P2	52.000	9.750	AY	25	75				
0407	EL	Zona Verde en El Fondillo	12	D	P2	52.000	4.000	AY	25	75				
0408	EL	Plaza en El Fondillo	12	D	P2	30.000	7.500	AY	25	75				
0409	EL	Zona Verde en Miller	09	D	P2	70.000	5.250	AY	25	75				
0413	EL	Plaza en El Salto del Negro	12	D	P2	51.000	9.750	AY	25	75				
0418	EL	Zona Verde en La Paterna	13	D	P2	451.000	17.500	AY	25	75				
0419	EL	Plaza en El Salto del Negro	12	D	P2	38.000	7.250	AY	25	75				
0424	EL	Zona Verde Casablanca III	13	D	P2	147.000	11.000	AY	25	75				
0426	EL	Plaza en Lomo de la Cruz	13	D	P2	13.000	2.500	AY	25	75				
0427	EL	Zona Verde en La Matula	12	D	P2	8.000	1.250	AY	25	75				
0447	EL	Zona Verde en Zárate	02	D	P2	37.000	2.750	AY	25	75				
0449	EL	Plaza con Aparcamientos en Miller	09	D	P2	50.000	45.200	AY	40					60

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador						
						suelo	obra	suelo		obra				
								AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Prioridad 2														
0451	EL	Plaza en Piletas	15	D	P2	27.000	5.000	AY	25	75				
0462	EL	Zona Verde en Piletas	15	D	P2	126.000	9.500	AY	25	75				
0466	EL	Plaza en Lomo Batista	12	D	P2	15.000	5.750	AY	25	75				
0471	EL	Zona Verde en La Matula	12	D	P2	15.000	2.250	AY	25	75				
0472	EL	Plaza en Los Giles	15	D	P2	72.000	12.322	AY	25	75				
0479	EL	Plaza en Las Mesas Altas	15	D	P2	17.000	3.250	AY	25	75				
0480	EL	Plaza en Ladera Alta	15	D	P2	20.000	3.750	AY	25	75				
0482	EL	Zona Verde en El Cardón	14	D	P2	15.000	1.250	AY	25	75				
0503	SI	Estación depuradora de saneamiento Tamaraceite	15	E	P2	55.000		AY			100			
0571	SI	Depósito reserva agua abasto La Isleta	06	E	P2	132.000		AY			100			
0572	SI	Depósito reserva agua abasto Costa Ayala	15	E	P2	88.000		AY			100			
0603	SI	Ampliación y mejora estación depuradora saneamiento Tenoya	15	E	P2	11.000		AY		100				
0614	SI	Depósito reserva agua depurada Tamaraceite	15	E	P2	263.000		AY			100			
0615	SI	Depósito reserva agua depurada Tenoya	15	E	P2	6.000		AY			100			
0654	SI	Depósito distribución agua abasto Cañada Honda	15	E	P2	11.000		AY		40	60			
0655	SI	Depósito distribución agua abasto Parque de la Música	07	E	P2	11.000		AY		40	60			
0657	SI	Depósito distribución agua abasto en El Tivoli	01	E	P2	11.000		AY		40	60			
0662	SI	Depósito distribución agua abasto El Sabinal I	01	E	P2	11.000		AY		40	60			
0663	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar II	01	E	P2	11.000		AY		40	60			
0664	SI	Depósito distribución agua abasto Las Torres	14	E	P2	11.000		AY		40	60			
0666	SI	Depósito distribución agua abasto Los Giles	15	E	P2	16.000		AY		40	60			
0668	SI	Depósito distribución agua abasto Lomo del Sabinal	01	E	P2	11.000		AY		40	60			
0669	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar III	01	E	P2	11.000		AY		40	60			
0671	SI	Depósito distribución agua abasto El Pintor	16	E	P2	11.000		AY		40	60			
0685	SN	Reforma y ampliación del Centro de Salud en Altavista	11	D	P2	71.000		AY			100			

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
Prioridad 2																							
0879	VG	Mejora intersección Paseo Chil / Avenida de Escaleritas	04	D	P2	263.000	246.000	AY	100														
0910	VL	Prolongación Majadilla	06	D	P2	40.000	1.000	AY	25	75													
0947	VL	Conexión entre Rafael García Pérez y San Francisco	09	D	P2	16.000	2.500	AY	25	75													
0974	VL	Prolongación Siloe en Lomo Los Frailes	15	D	P2	9.000	14.500	AY	25	75													
0976	VL	Ensanchamiento Marmolejo	06	D	P2	32.000	750	AY	25	75													
0991	VL	Apertura de vía en Lomo Apolinario	09	D	P2	9.000	500	AY	25	75													
0993	VL	Ensanchamiento de Lugarejo	09	D	P2	6.000	2.000	AY	25	75													
1003	VL	Apertura de vía en Cuesta Blanca	16	D	P2	27.000	1.000	AY	25	75													
1005	VL	Prolongación de Chiner en El Secadero	12	D	P2	22.000	34.500	AY	25	75													
1027	VL	Peatonales en Pedro Hidalgo	02	D	P2	62.000	3.500	AY	25	75													
1082	EL	Espacio Libre en Montaña Chanrai	12	D	P2	862.500		AY		100													
1083	EL	Espacio Libre en Montaña Chanrai	12	D	P2	225.000		AY		100													
1168	ZL	Zonas Libres en Cañada Honda	15	E	P2	25.394	119.770	AY	100														
1169	ZL	Zonas Libres en El Espigón	15	E	P2	30.449	143.608	AY	100														
1172	ZL	Zonas Libres en El Fielato	15	E	P2	40.958	193.173	AY	100														
1176	DT	Dotacionales en Cañada Honda	15	E	P2	822.855	9.599.976	AY	100														
1179	DT	Dotacional en Cuevas Blancas	15	E	P2	21.020	245.232	AY	100														
1182	DT	Dotacional en Casas de Abajo	15	E	P2	43.277	504.900	AY	100														
1239	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Numancia	06	D	P2	123.000	176.841	AY	100														
1354	SG	Espacio libre con aparcamientos en el Rincón	07	H	P2	12.043.120		AY													100		
1356	SG	Recinto Ferial en El Rincón	07	H	P2	4.316.813		AY													100		
1375	VL	Peatonales en El Fondillo	12	D	P2	62.000	3.500	AY	25	75													
1484	EL	Espacio Libre en El Pambaso	08	D	P2	1.529.245	123.947	AY	25	75													
1487	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Castillejos	07	D	P2	69.600		AY													100		
1488	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Vergara	07	D	P2	128.400		AY													100		



Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador					
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT

Prioridad 2

Subtotal P2: 27.346.137

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
Prioridad 3																							
0100	CU	Centro Polivalente Castillo de San Francisco	08	D	P3	391.000	250.000	AY	25	75													
0110	CU	Centro Cívico en Lomo de la Cruz	13	D	P3	24.000	49.000	AY	25	75													
0137	DP	Pistas Deportivas en La Isleta- Lazareto	06	D	P3	1.673.000	176.000	AY	25	75													
0171	DP	Campo Deportivo en El Toscón	15	D	P3	288.000	97.750	AY	25	75													
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02)	06	E	P3	2.755.000	3.672.900	AY	33	33	34												
0242	EL	Parque Monte Lentiscal	12	E	P3	731.000		AY			100												
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03)	06	H	P3	6.000.000		AY			100												
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	14	E	P3	577.000		AY			50	50											
0278	EL	Zona Verde en las Coloradas	06	D	P3	167.000	82.750	AY	25	75													
0298	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	261.000	19.750	AY	25	75													
0302	EL	Plaza en El Toscón	15	D	P3	188.000	11.750	AY	25	75													
0304	EL	Plaza en Marzagán	01	D	P3	128.000	24.250	AY	25	75													
0319	EL	Plaza en Santa Catalina	05	D	P3	391.000	15.250	AY	25	75													
0327	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	123.000	8.483	AY	25	75													
0329	EL	Plaza en Marzagán	01	D	P3	160.000	12.000	AY	25	75													
0336	EL	Plaza en el Lomo Blanco	12	D	P3	693.000	29.000	AY	25	75													
0337	EL	Plaza en Lugo	04	D	P3	282.000	18.250	AY	25	75													
0348	EL	Zona Verde en el Zardo	16	D	P3	1.096.000	82.250	AY	25	75													
0351	EL	Zona Verde de Tafira Alta	12	D	P3	392.000	6.750	AY	25	75													
0363	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	225.000	144.250	AY	25	75													
0365	EL	Plaza en Jinámar	01	D	P3	286.000	21.250	AY	25	75													
0366	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	85.000	11.750	AY	25	75													
0368	EL	Espacios Libres en El Salto del Negro	12	D	P3	319.150	35.968	AY	25	75													
0372	EL	Espacio Libre en Cuesta Blanca	16	D	P3	577.000	88.500	AY	25	75													
0382	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	D	P3	562.000	12.750	AY	25	75													

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador															
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI							
Prioridad 3																							
0385	EL	Plaza en Almatriche Bajo	16	D	P3	56.000	10.500	AY	25	75													
0429	EL	Zona Verde en Casablanca III	13	D	P3	115.000	84.750	AY	25	75													
0430	EL	Plaza en Casablanca III	13	D	P3	128.000	24.136	AY	25	75													
0443	EL	Zona Verde en Pedro Hidalgo Bajo	02	D	P3	1.017.000	152.500	AY	25	75													
0461	EL	Espacios libres en Pedro Hidalgo Bajo	02	D	P3	270.000	16.760	AY	25	75													
0476	EL	Plaza en Las Mesas Altas	15	D	P3	194.000	36.250	AY	25	75													
0486	EL	Plaza en El Lazareto I	06	D	P3	547.000	36.500	AY	25	75													
0616	SI	Depósito distribución agua depurada Parque de la Música	07	E	P3	6.000		AY		100													
0618	SI	Depósito distribución agua depurada Las Torres	14	E	P3	6.000		AY		100													
0619	SI	Depósito distribución agua depurada Los Giles	15	E	P3	6.000		AY		100													
0623	SI	Depósito distribución agua depurada San José del Alamo	16	E	P3	6.000		AY		100													
0678	SI	Depósito reserva agua depurada de La Isleta	06	E	P3	25.000		AY		100													
0681	SI	Estación depuradora de saneamiento en La Isleta	06	E	P3	124.000		AY		100													
0872	VG	Vía de Ronda de La Isleta	06	D	P3	782.000	3.227.000	AY	100														
0881	VG	Paso inferior Don Zollo / Canódromo	10	D	P3	469.000	2.545.000	AY	100														
0883	VG	Accesos al Nuevo Estadio Insular en Siete Palmas	14	E	P3	179.000		AY		100													
0885	VG	Reurbanización Carretera General de Mata:Tramo superior	13	D	P3	938.000	1.126.000	AY	100														
0888	VG	Nuevo acceso a Ciudad Alta por San Francisco	08	E	P3	55.000	1.941.000	AY	100														
0908	VL	Conexión entre Coronel Rocha y Pasaje Coronel Rocha	06	D	P3	52.000	2.500	AY	25	75													
0911	VL	Prolongación Artemi Semidán	06	D	P3	85.000	3.000	AY	25	75													
0912	VL	Conexión entre Bentagache y Faro	06	D	P3	70.000	4.000	AY	25	75													
0913	VL	Ensanchamiento junto a Lazareto	06	D	P3	40.000	1.250	AY	25	75													
0914	VL	Ensanchamiento Oloff Palme	07	D	P3	767.000	8.750	AY	25	75													
0916	VL	Prolongación Juan de la Cosa	06	D	P3	61.000	1.750	AY	25	75													
0917	VL	Prolongación Americo Vespucio	06	D	P3	51.000	1.750	AY	25	75													

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador				
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA
Prioridad 3												
0920	VL	Acondicionamiento de Tiziano	12	D	P3	40.000	3.750	AY	25	75		
0922	VL	Prolongación Maestro Rodó	11	D	P3	35.000	11.000	AY	25	75		
0923	VL	Ensanchamiento Lazareto	06	D	P3	414.000	69.000	AY	25	75		
0931	VL	Ensanchamiento Jacinta	10	D	P3	74.000	2.500	AY	25	75		
0935	VL	Ensanchamiento Zaragoza	10	D	P3	111.000	5.250	AY	25	75		
0936	VL	Conexión entre Camino Viejo del Cardón y Salvia	14	D	P3	28.000	2.000	AY	25	75		
0945	VL	Prolongación Mar Caspio	15	D	P3	106.000	25.750	AY	25	75		
0946	VL	Ensanchamiento Fataga	06	D	P3	71.000	8.000	AY	25	75		
0971	VL	Apertura de vía en San José	08	E	P3	36.000	252.750	AY	25	75		
0994	VL	Conexión entre 13 de Septiembre y Lcdo. Pedro Mederos	16	D	P3	10.000	3.250	AY	25	75		
0997	VL	Ensanchamiento Tecén	06	D	P3	50.000	1.250	AY	25	75		
0998	VL	Prolongación de Acebuche en Almatriche	16	D	P3	79.000	4.000	AY	25	75		
1001	VL	Apertura de vía en Hoya Andrea	16	D	P3	40.000	2.000	AY	25	75		
1002	VL	Apertura de vía en Lomo Blanco	12	D	P3	20.000	5.000	AY	25	75		
1016	VL	Ensanchamiento de Tucumán en Quilmes	12	D	P3	55.000	6.500	AY	25	75		
1018	VL	Conexión último vial en La Cantera de El Fondillo	12	D	P3	75.000	2.250	AY	25	75		
1019	VL	Prolongación de Camilo José Cela en El Fondillo	12	D	P3	346.000	86.500	AY	25	75		
1026	VL	Apertura de vía en Pedro Hidaigo	02	D	P3	62.000	110.000	AY	25	75		
1030	VL	Conexión entre Tiziano y Ctra. Gral. de Tafira Alta	12	D	P3	92.000	12.250	AY	25	75		
1077	EL	Espacio Libre "Los Tarahales"	13	D	P3	28.675	16.268	AY	25	75		
1.170	ZL	Zonas Libres en Cuevas Blancas	15	E	P3	126.477	596.516	AY	100			
1.171	ZL	Zonas Libres en Las Perrerías	14	E	P3	800.430	3.775.138	AY	100			
1.173	ZL	Zonas Libres en Dragón Bajo	16	E	P3	36.560	172.432	AY	100			
1.174	ZL	Zonas Libres en Lomo del Sabilal	01	E	P3	74.222	350.059	AY	100			
1.177	DT	Dotacional en El Espigón	15	E	P3	13.685	159.600	AY	100			

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador						
						suelo	obra	suelo		obra				
								AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Prioridad 3														
1178	DT	Dotacional en La Adelfa	15	E	P3	62.949	734.400	AY	100					
1180	DT	Dotacional en Almatriche de Tenoya	15	E	P3	34.619	403.890	AY	100					
1181	DT	Dotacionales en Las Perrerías	14	E	P3	74.408	868.092	AY	100					
1183	DT	Dotacional en Lo Blanco	16	E	P3	25.885	301.986	AY	100					
1184	DT	Dotacionales en Lomo del Sabalán	01	E	P3	63.035	735.414	AY	100					
1185	DT	Dotacionales en Cuesta de Las Carretas	01	E	P3	1.106.493	12.909.084	AY	100					
1186	DT	Dotacionales en Lomo del Capón	12	E	P3	71.513	834.312	AY	100					
1235	EL	Espacio Libre con aparcamiento en Secretario Padilla	07	D	P3	111.000	159.588	AY	100					
1261	VL	Ampliación de vial en el Lazareto	06	D	P3	40.000	27.000	AY	25	75				
1380	VL	Apertura de vías en Marzagán	01	D	P3	141.360	26.505	AY	25	75				
1381	EL	Espacios Libres en la Carretera de Chile	07	D	P3	1.400.000	22.500	AY	25	75				
1382	VL	Prolongación de vía en La Galera	15	D	P3	10.820	813	AY	25	75				
1384	VL	Ensanchamiento en Prudencio Morales	06	D	P3	10.820	385	AY	25	75				
1385	EL	Espacios Libres La Isleta-Lazareto	06	D	P3	250.000	18.250	AY	25	75				
1386	DT	Dotacional en Lomo San Pedro	15	E	P3	37.080	450.000	AY	100					
1387	DT	Dotacional en El Pintor	16	E	P3	36.864	614.400	AY	100					
1388	DT	Dotacional en El Dragón Bajo	16	E	P3	21.600	360.000	AY	100					
1399	EL	Espacio Libre en la Avenida Democracia	15	D	P3	207.460	8.487	AY	25	75				
1402	EL	Espacio Libre en La Suerte	15	D	P3	24.000	10.187	AY	25	75				
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	15	H	P3	2.704.800	210.640	AY	25	25	50			
1492	VG	Prolongación Mesa y López tramo Covadonga-Párroco Fco.Rodríguez Rodríguez	07	D	P3	220.200	2.300.000	AY	100					
1497	EL	Plaza en Costa Ayala	15	D	P3	130.000	19.607	AY	25	75				
1507	EL	Espacio Libre en Prolongación Mesa y López (c/Párroco Fco. Rodríguez-Rodríguez)	07	D	P3	45.000	453	AY	25	75				
1508	EL	Espacio Libre en c/Nueva	08	D	P3	7.380	8.374	AY	25	75				
1509	EL	Espacio Libre en c/Famesio	08	D	P3	12.300	11.369	AY	25	75				

Listado de Expropiaciones Municipales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador													
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI						
Prioridad 3																					
1519	CU	Centro Polivalente (Cine Wood)	12	D	P3	400.000	49.000	AY	25	75											
1521	VL	Mejora de acceso a Doctor Alfonso Chiscano	14	D	P3	130.000	7.875	AY	25	75											

Subtotal P3: 34.626.785

COSTE SUELO DEL AGENTE FINANCIADOR: AYUNTAMIENTO

Total: 64.575.022

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Generales

código	tipo acción	denominación	ámbito planeam.	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
							suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV
0236	SG	Parque marítimo Punta de las Salinas (SG-02) *	SG	06	E	P3	2.755.000	3.672.900	AY	33	33	34				
0247	SG	Parque marítimo El Confital (SG-03) *	SG	06	H	P3	6.000.000		AY		100					
0254	SG	Ampliación Cementerio San Lázaro	SG	14	E	P3	577.000		AY		50	50				
1354	SG	Espacio libre con aparcamientos en el Rincón *	SG	07	H	P2	12.043.120		AY				100			
1356	SG	Recinto Ferial en El Rincón *	SG	07	H	P2	4.316.813		AY				100			
1481	SG	Espacios Libres en Costa Ayala (SG-56)	SG	15	H	P3	2.704.800	210.640	AY	25	25	50				

COSTE SUELO DEL AGENTE FINANCIADOR: AYUNTAMIENTO

Total:

28.396.733

* Se trata de ámbitos que se corresponden con procesos expropiatorios ya iniciados y con suelos obtenidos pendientes de la resolución de procedimientos judiciales en trámite.

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Locales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI	
0100	CU	Centro Polivalente Castillo de San Francisco	08	D	P3	391.000	250.000	AY	25	75					
0110	CU	Centro Cívico en Lomo de la Cruz	13	D	P3	24.000	49.000	AY	25	75					
0137	DP	Pistas Deportivas en La Isleta- Lazareto	06	D	P3	1.673.000	1.763.000	AY	25	75					
0146	DP	Pistas Deportivas en San Nicolás	08	D	P2	1.760.507	39.250	AY	25	75					
0149	DP	Ampliación de Pistas Deportivas en C. Blanca- H. Andrea	16	D	P2	94.000	8.000	AY	100						
0171	DP	Campo Deportivo en El Toscón	15	D	P3	288.000	97.750	AY	25	75					
0198	DP	Pistas Deportivas en El Román	16	D	P1B	90.000	39.250	AY	25	75					
0201	ED	Ampliación canchas C.P. León y Castillo	06	D	P2	235.000	196.000	AY	100						
0207	ED	Ampliación canchas C.P. Aguadulce	04	D	P2	118.000	196.000	AY	100						
0242	EL	Parque Monte Lentiscal	12	E	P3	731.000		AY		100					
0278	EL	Zona Verde en las Coloradas	06	D	P3	167.000	82.750	AY	25	75					
0298	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	261.000	19.750	AY	25	75					
0302	EL	Plaza en El Toscón	15	D	P3	188.000	11.750	AY	25	75					
0304	EL	Plaza en Marzagán	01	D	P3	128.000	24.250	AY	25	75					
0314	EL	Zona Verde en Casablanca I	02	D	P2	29.000	4.500	AY	25	75					
0319	EL	Plaza en Santa Catalina	05	D	P3	391.000	15.250	AY	25	75					
0327	EL	Zona Verde en El Salto del Negro	12	D	P3	123.000	8.483	AY	25	75					
0329	EL	Plaza en Marzagán	01	D	P3	160.000	12.000	AY	25	75					
0336	EL	Plaza en el Lomo Blanco	12	D	P3	693.000	29.000	AY	25	75					
0337	EL	Plaza en Lugo	04	D	P3	282.000	18.250	AY	25	75					
0338	EL	Plaza en Arenales	04	D	P2	1.477.000	54.250	AY	25	75					
0348	EL	Zona Verde en el Zardo	16	D	P3	1.096.000	82.250	AY	25	75					
0351	EL	Zona Verde de Tafira Alta	12	D	P3	392.000	6.750	AY	25	75					
0352	EL	Plaza en Hoya Andrea	16	D	P2	64.000	12.000	AY	25	75					
0362	EL	Plaza en Barranquillo de Don Zoilo	11	D	P2	64.000	8.000	AY	25	75					
0363	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	225.000	144.250	AY	25	75					

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Locales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI	
0364	EL	Zona Verde en Cuatro Cañones	10	D	P2	396.000	20.000	AY	25	75					
0365	EL	Plaza en Jinámar	01	D	P3	286.000	21.250	AY	25	75					
0366	EL	Espacios Libres en Barranquillo Don Zoilo	11	D	P3	85.000	11.750	AY	25	75					
0367	EL	Plaza en Ciudad del Campo	15	D	P2	64.000	23.750	AY	25	75					
0368	EL	Espacios Libres en El Salto del Negro	12	D	P3	319.150	35.968	AY	25	75					
0370	EL	Plaza en Schamann	10	D	P2	115.000	21.000	AY	25	75					
0372	EL	Espacio Libre en Cuesta Blanca	16	D	P3	577.000	88.500	AY	25	75					
0375	EL	Plaza en Almatriche Bajo	16	D	P2	10.000	1.250	AY	25	75					
0382	EL	Plaza en Pedro Hidalgo Alto	02	D	P3	562.000	12.750	AY	25	75					
0385	EL	Plaza en Almatriche Bajo	16	D	P3	56.000	10.500	AY	25	75					
0395	EL	Plaza en Las Torres	14	D	P2	43.000	3.750	AY	25	75					
0405	EL	Plaza en La Montañeta	12	D	P2	52.000	9.750	AY	25	75					
0407	EL	Zona Verde en El Fondillo	12	D	P2	52.000	4.000	AY	25	75					
0408	EL	Plaza en El Fondillo	12	D	P2	30.000	7.500	AY	25	75					
0409	EL	Zona Verde en Miller	09	D	P2	70.000	5.250	AY	25	75					
0413	EL	Plaza en El Salto del Negro	12	D	P2	51.000	9.750	AY	25	75					
0418	EL	Zona Verde en La Paterna	13	D	P2	451.000	17.500	AY	25	75					
0419	EL	Plaza en El Salto del Negro	12	D	P2	38.000	7.250	AY	25	75					
0424	EL	Zona Verde Casablanca III	13	D	P2	147.000	11.000	AY	25	75					
0426	EL	Plaza en Lomo de la Cruz	13	D	P2	13.000	2.500	AY	25	75					
0427	EL	Zona Verde en La Matula	12	D	P2	8.000	1.250	AY	25	75					
0429	EL	Zona Verde en Casablanca III	13	D	P3	115.000	84.750	AY	25	75					
0430	EL	Plaza en Casablanca III	13	D	P3	128.000	24.136	AY	25	75					
0443	EL	Zona Verde en Pedro Hidalgo Bajo	02	D	P3	1.017.000	152.500	AY	25	75					
0447	EL	Zona Verde en Zárate	02	D	P2	37.000	2.750	AY	25	75					
0449	EL	Plaza con Aparcamientos en Miller	09	D	P2	50.000	45.200	AY	40						60

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Locales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
0451	EL	Plaza en Piletas	15	D	P2	27.000	5.000	AY	25	75						
0461	EL	Espacios libres en Pedro Hidalgo Bajo	02	D	P3	270.000	16.760	AY	25	75						
0462	EL	Zona Verde en Piletas	15	D	P2	126.000	9.500	AY	25	75						
0466	EL	Plaza en Lomo Batista	12	D	P2	15.000	5.750	AY	25	75						
0471	EL	Zona Verde en La Matula	12	D	P2	15.000	2.250	AY	25	75						
0472	EL	Plaza en Los Giles	15	D	P2	72.000	12.322	AY	25	75						
0476	EL	Plaza en Las Mesas Altas	15	D	P3	194.000	36.250	AY	25	75						
0479	EL	Plaza en Las Mesas Altas	15	D	P2	17.000	3.250	AY	25	75						
0480	EL	Plaza en Ladera Alta	15	D	P2	20.000	3.750	AY	25	75						
0482	EL	Zona Verde en El Cardón	14	D	P2	15.000	1.250	AY	25	75						
0486	EL	Plaza en El Lazareto I	06	D	P3	547.000	36.500	AY	25	75						
0503	SI	Estación depuradora de saneamiento Tamaraceite	15	E	P2	55.000		AY			100					
0571	SI	Depósito reserva agua abasto La Isleta	06	E	P2	132.000		AY			100					
0572	SI	Depósito reserva agua abasto Costa Ayala	15	E	P2	88.000		AY			100					
0603	SI	Ampliación y mejora estación depuradora saneamiento Tenoya	15	E	P2	11.000		AY		100						
0614	SI	Depósito reserva agua depurada Tamaraceite	15	E	P2	263.000		AY			100					
0615	SI	Depósito reserva agua depurada Tenoya	15	E	P2	6.000		AY			100					
0616	SI	Depósito distribución agua depurada Parque de la Música	07	E	P3	6.000		AY			100					
0618	SI	Depósito distribución agua depurada Las Torres	14	E	P3	6.000		AY		100						
0619	SI	Depósito distribución agua depurada Los Giles	15	E	P3	6.000		AY		100						
0623	SI	Depósito distribución agua depurada San José del Alamo	16	E	P3	6.000		AY		100						
0654	SI	Depósito distribución agua abasto Cañada Honda	15	E	P2	11.000		AY		40	60					
0655	SI	Depósito distribución agua abasto Parque de la Música	07	E	P2	11.000		AY		40	60					
0657	SI	Depósito distribución agua abasto en El Tivoli	01	E	P2	11.000		AY		40	60					
0662	SI	Depósito distribución agua abasto El Sabalal I	01	E	P2	11.000		AY		40	60					
0663	SI	Depósito distribución agua abasto Jínámar II	01	E	P2	11.000		AY		40	60					

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Locales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
0664	SI	Depósito distribución agua abasto Las Torres	14	E	P2	11.000		AY		40	60					
0666	SI	Depósito distribución agua abasto Los Giles	15	E	P2	16.000		AY		40	60					
0668	SI	Depósito distribución agua abasto Lomo del Sabinal	01	E	P2	11.000		AY		40	60					
0669	SI	Depósito distribución agua abasto Jinámar III	01	E	P2	11.000		AY		40	60					
0671	SI	Depósito distribución agua abasto El Pintor	16	E	P2	11.000		AY		40	60					
0678	SI	Depósito reserva agua depurada de La Isleta	06	E	P3	25.000		AY			100					
0681	SI	Estación depuradora de saneamiento en La Isleta	06	E	P3	124.000		AY			100					
0685	SN	Reforma y ampliación del Centro de Salud en Altavista	11	D	P2	71.000		AY			100					
0872	VG	Vía de Ronda de La Isleta	06	D	P3	782.000	3.227.000	AY	100							
0879	VG	Mejora intersección Paseo Chil / Avenida de Escaleritas	04	D	P2	263.000	246.000	AY	100							
0881	VG	Paso inferior Don Zoilo / Canódromo	10	D	P3	469.000	2.545.000	AY	100							
0883	VG	Accesos al Nuevo Estadio Insular en Siete Palmas	14	E	P3	179.000		AY		100						
0885	VG	Reurbanización Carretera General de Mata:Tramo superior	13	D	P3	938.000	1.126.000	AY	100							
0888	VG	Nuevo acceso a Ciudad Alta por San Francisco	08	E	P3	55.000	1.941.000	AY	100							
0908	VL	Conexión entre Coronel Rocha y Pasaje Coronel Rocha	06	D	P3	52.000	2.500	AY	25	75						
0910	VL	Prolongación Majadilla	06	D	P2	40.000	1.000	AY	25	75						
0911	VL	Prolongación Artemi Semidán	06	D	P3	85.000	3.000	AY	25	75						
0912	VL	Conexión entre Bentagache y Faro	06	D	P3	70.000	4.000	AY	25	75						
0913	VL	Ensanchamiento junto a Lazareto	06	D	P3	40.000	1.250	AY	25	75						
0914	VL	Ensanchamiento Oloff Palme	07	D	P3	767.000	8.750	AY	25	75						
0916	VL	Prolongación Juan de la Cosa	06	D	P3	61.000	1.750	AY	25	75						
0917	VL	Prolongación Americo Vespuccio	06	D	P3	51.000	1.750	AY	25	75						
0920	VL	Acondicionamiento de Tiziano	12	D	P3	40.000	3.750	AY	25	75						
0922	VL	Prolongación Maestro Rodó	11	D	P3	35.000	11.000	AY	25	75						
0923	VL	Ensanchamiento Lazareto	06	D	P3	414.000	69.000	AY	25	75						
0931	VL	Ensanchamiento Jacinta	10	D	P3	74.000	2.500	AY	25	75						

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Locales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
0935	VL	Ensanchamiento Zaragoza	10	D	P3	111.000	5.250	AY	25	75						
0936	VL	Conexión entre Camino Viejo del Cardón y Salvia	14	D	P3	28.000	2.000	AY	25	75						
0945	VL	Prolongación Mar Caspio	15	D	P3	106.000	25.750	AY	25	75						
0946	VL	Ensanchamiento Fataga	06	D	P3	71.000	8.000	AY	25	75						
0947	VL	Conexión entre Rafael García Pérez y San Francisco	09	D	P2	16.000	2.500	AY	25	75						
0971	VL	Apertura de vía en San José	08	E	P3	36.000	252.750	AY	25	75						
0974	VL	Prolongación Siloe en Lomo Los Frailes	15	D	P2	9.000	14.500	AY	25	75						
0976	VL	Ensanchamiento Marmolejo	06	D	P2	32.000	750	AY	25	75						
0991	VL	Apertura de vía en Lomo Apolinario	09	D	P2	9.000	500	AY	25	75						
0993	VL	Ensanchamiento de Lugarejo	09	D	P2	6.000	2.000	AY	25	75						
0994	VL	Conexión entre 13 de Septiembre y Lcdo. Pedro Mederos	16	D	P3	10.000	3.250	AY	25	75						
0997	VL	Ensanchamiento Tecén	06	D	P3	50.000	1.250	AY	25	75						
0998	VL	Prolongación de Acebuche en Almatriche	16	D	P3	79.000	4.000	AY	25	75						
1001	VL	Apertura de vía en Hoya Andrea	16	D	P3	40.000	2.000	AY	25	75						
1002	VL	Apertura de vía en Lomo Blanco	12	D	P3	20.000	5.000	AY	25	75						
1003	VL	Apertura de vía en Cuesta Blanca	16	D	P2	27.000	1.000	AY	25	75						
1005	VL	Prolongación de Chiner en El Secadero	12	D	P2	22.000	34.500	AY	25	75						
1009	VL	Conexión entre Eufemiano Fuentes y Padre Pedro Sanz (incluido muro de contención)	09	D	P1B	500.000	575.000	AY	25	75						
1016	VL	Ensanchamiento de Tucumán en Quilmes	12	D	P3	55.000	6.500	AY	25	75						
1018	VL	Conexión último vial en La Cantera de El Fondillo	12	D	P3	75.000	2.250	AY	25	75						
1019	VL	Prolongación de Camilo José Cela en El Fondillo	12	D	P3	346.000	86.500	AY	25	75						
1026	VL	Apertura de vía en Pedro Hidaigo	02	D	P3	62.000	110.000	AY	25	75						
1027	VL	Peatonales en Pedro Hidaigo	02	D	P2	62.000	3.500	AY	25	75						
1030	VL	Conexión entre Tiziano y Ctra. Gral. de Tafira Alta	12	D	P3	92.000	12.250	AY	25	75						
1077	EL	Espacio Libre "Los Tarrahales"	13	D	P3	28.675	16.268	AY	25	75						
1082	EL	Espacio Libre en Montaña Chanrai	12	D	P2	862.500		AY		100						

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Locales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
1083	EL	Espacio Libre en Montaña Chamrai	12	D	P2	225.000		AY		100						
1168	ZL	Zonas Libres en Cañada Honda	15	E	P2	25.394	119.770	AY	100							
1169	ZL	Zonas Libres en El Espigón	15	E	P2	30.449	143.608	AY	100							
1170	ZL	Zonas Libres en Cuevas Blancas	15	E	P3	126.477	596.516	AY	100							
1171	ZL	Zonas Libres en Las Perrerías	14	E	P3	800.430	3.775.138	AY	100							
1172	ZL	Zonas Libres en El Fielato	15	E	P2	40.958	193.173	AY	100							
1173	ZL	Zonas Libres en Dragón Bajo	16	E	P3	36.560	172.432	AY	100							
1174	ZL	Zonas Libres en Lomo del Sabinar	01	E	P3	74.222	350.059	AY	100							
1176	DT	Dotacionales en Cañada Honda	15	E	P2	822.855	9.599.976	AY	100							
1177	DT	Dotacional en El Espigón	15	E	P3	13.685	159.600	AY	100							
1178	DT	Dotacional en La Adelfa	15	E	P3	62.949	734.400	AY	100							
1179	DT	Dotacional en Cuevas Blancas	15	E	P2	21.020	245.232	AY	100							
1180	DT	Dotacional en Almatriche de Tenoya	15	E	P3	34.619	403.890	AY	100							
1181	DT	Dotacionales en Las Perrerías	14	E	P3	74.408	868.092	AY	100							
1182	DT	Dotacional en Casas de Abajo	15	E	P2	43.277	504.900	AY	100							
1183	DT	Dotacional en Lo Blanco	16	E	P3	25.885	301.986	AY	100							
1184	DT	Dotacionales en Lomo del Sabinar	01	E	P3	63.035	735.414	AY	100							
1185	DT	Dotacionales en Cuesta de Las Carretas	01	E	P3	1.106.493	12.909.084	AY	100							
1186	DT	Dotacionales en Lomo del Capón	12	E	P3	71.513	834.312	AY	100							
1235	EL	Espacio Libre con aparcamiento en Secretario Padilla	07	D	P3	111.000	159.588	AY	100							
1239	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Numancia	06	D	P2	123.000	176.841	AY	100							
1251	VL	Apertura de vial en Almatriche	15	D	P1B	24.000	20.250	AY	25	75						
1261	VL	Ampliación de vial en el Lazareto	06	D	P3	40.000	27.000	AY	25	75						
1319	AM	Área medioambiental de invertidos en la Minilla	11	D	P1B	188.100	11.002	AY	10	20	30	40				
1375	VL	Peatonales en El Fondillo	12	D	P2	62.000	3.500	AY	25	75						
1380	VL	Apertura de vías en Marzagán	01	D	P3	141.360	26.505	AY	25	75						

Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Locales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador								
						suelo	obra	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI		
1381	EL	Espacios Libres en la Carretera de Chile	07	D	P3	1.400.000	22.500	AY	25	75						
1382	VL	Prolongación de vía en La Galera	15	D	P3	10.820	813	AY	25	75						
1384	VL	Ensanchamiento en Prudencio Morales	06	D	P3	10.820	385	AY	25	75						
1385	EL	Espacios Libres La Isleta-Lazareto	06	D	P3	250.000	18.250	AY	25	75						
1386	DT	Dotacional en Lomo San Pedro	15	E	P3	37.080	450.000	AY	100							
1387	DT	Dotacional en El Pintor	16	E	P3	36.864	614.400	AY	100							
1388	DT	Dotacional en El Dragón Bajo	16	E	P3	21.600	360.000	AY	100							
1399	EL	Espacio Libre en la Avenida Democracia	15	D	P3	207.460	8.487	AY	25	75						
1402	EL	Espacio Libre en La Suerte	15	D	P3	24.000	10.187	AY	25	75						
1484	EL	Espacio Libre en El Pambaso	08	D	P2	1.529.245	123.947	AY	25	75						
1487	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Castillejos	07	D	P2	69.600		AY							100	
1488	EL	Espacio Libre con aparcamiento en calle Vergara	07	D	P2	128.400		AY							100	
1492	VG	Prolongación Mesa y López tramo Covadonga-Párroco Fco.Rodríguez Rodríguez	07	D	P3	220.200	2.300.000	AY	100							
1497	EL	Plaza en Costa Ayala	15	D	P3	130.000	19.607	AY	25	75						
1507	EL	Espacio Libre en Prolongación Mesa y López (c/Párroco Fco. Rdguez-Rdiguez)	07	D	P3	45.000	453	AY	25	75						
1508	EL	Espacio Libre en c/Nueva	08	D	P3	7.380	8.374	AY	25	75						
1509	EL	Espacio Libre en c/Farnesio	08	D	P3	12.300	11.369	AY	25	75						
1519	CU	Centro Polivalente (Cine Wood)	12	D	P3	400.000	49.000	AY	25	75						
1521	VL	Mejora de acceso a Doctor Alfonso Chiscano	14	D	P3	130.000	7.875	AY	25	75						
1523	SS	Centro de día de ancianos en Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	12.250	AY	25	75						
1524	SS	Centro de Servicios Sociales Comunitarios en Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	12.250	AY	25	75						
1525	EL	Espacio Libre en Fincas Unidas	10	D	P1B	1.500.000	75.000	AY	25	75						
1526	CU	Centro Cívico Fincas Unidas	10	D	P1B	100.000	122.500	AY	25	75						



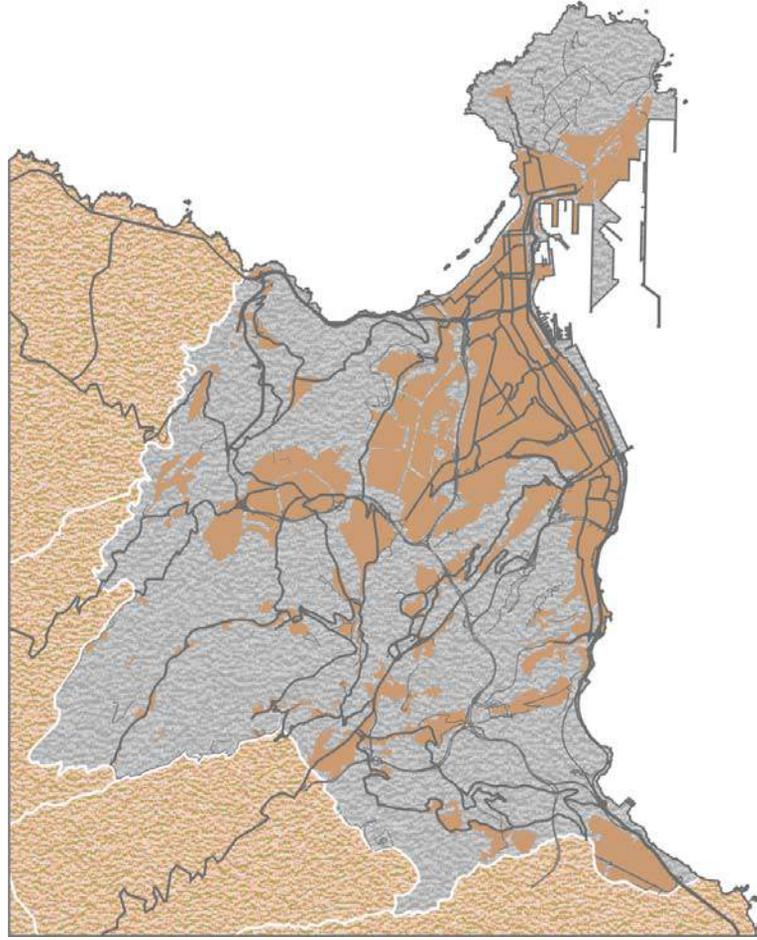
Listado de Expropiaciones Municipales: Sistemas Locales

código	tipo acción	denominación	sector	gestión	prioridad	coste (euros)		porcentaje agente financiador							
						suelo	obra	suelo	AY	CI	GA	GC	OT	PV	RI
Total:															
													36.178.289		

COSTE SUELO DEL AGENTE FINANCIADOR: AYUNTAMIENTO

Total:

36.178.289





Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

1804
my

En relación el escrito remitido por la Dirección General de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 21 de febrero actual, en relación con el escrito/informe de fecha 18 de febrero de 2011, remitido por la titular del Órgano de Gestión Presupuestaria a esa Dirección General, se elabora el presente informe a fin de subsanar, complementar y matizar algunas de las cuestiones en él expuestas por la con el informe, relativo al Estudio Económico Financiero del documento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de este municipio al "Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias" (TR-LOTCyENC) y a las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003):

1. La inversión a realizar.

En relación con la advertencia realizada sobre la disminución del importe total de la inversión entre el documento informado el pasado 6 de julio de 2010, dicha descarga se ha realizado atendiendo a la tendencia continuamente bajista de la actual situación económica y al haber procedido a tener en cuenta alegaciones presentadas durante la exposición publica del documento para la aprobación inicial. Dicho efecto siempre se considerado beneficioso para la economía municipal.

2. La financiación del PGO. Los agentes financiadores.

El apartado 3 del informe emitido por el Órgano de Gestión Presupuestaria que el documento no aporta documentación que manifieste el compromiso de aportación por parte de los agentes financiadores externos, no quedando por tanto acreditada la asunción de la inversión a realizar por parte de las diferentes entidades públicas.

Respecto a esto diremos que, una ordenación urbanística es una norma reguladora de usos del suelo que incorpora las previsiones de crecimiento y cambio de la ciudad. El desarrollo de la ordenación urbanística que es la construcción de la ciudad requiere inversiones privadas y públicas. Un Plan General incorpora objetivos de calidad de ciudad en sus determinaciones de dimensionamiento, localización y normas que afectan al volumen de inversión necesaria. Las previsiones del Plan General deben ser realizables y financiables en un período de tiempo razonable y la principal función del Estudio Económico y Financiero es plantear esquemas posibles de financiación privada y pública para asegurar la realización efectiva de la ordenación urbanística. Esta aproximación no



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

1805
fuy

excluye el carácter atemporal de la ordenación urbanística con actuaciones sin plazo fijo de realización y que dependen de dimensiones no previsibles de crecimiento urbano.

El contenido reglamentario del Estudio Económico-Financiero del Plan General se basa en el art. 42 del Reglamento de Planeamiento, concretamente en su apartado 3, dice que contendrá:

“La determinación de carácter público o privado de las inversiones a realizar para la ejecución de las previsiones del Plan General, expresadas en los apartados anteriores, con suficiente especificación de las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación, en el primer caso de los organismos o entidades públicas que asumen el importe de la inversión.”

Como se puede observar no se hace mención alguna al carácter vinculante o no de dichas atribuciones, pero la practica urbanística, ha sido siempre en el sentido de que las obras y servicios que se atribuyen al sector público y privado e indicación en el primer caso de los organismos o entidades públicas que asumen el importe de la inversión”, dando al término "asumir" únicamente el carácter competencial. Entendemos que esta practica está basada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que hace mención expresa a la autonomía de cada una de las Administraciones a fin de satisfacer los intereses públicos (Artículo 6. 1), pero atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas (Artículo 7. 2 y 10).

Una vez aprobado el Plan, este obliga al Ayuntamiento a asumir los compromisos inventariados en él como propuestas o determinaciones. No ocurre así con el resto de Administraciones Públicas, a las que no vincula el documento, pero supone un borrador de discusión que indica dónde, cuánto y cuándo debiera haber un compromiso de inversión de estos agentes respecto a las propuestas que el Plan les asigna. Esto evidentemente genera problemas en la toma de decisiones de un sistema multi-administrativo (Administración Central, Autonómica, Provincial y Municipal), como el que concurre en nuestro país.

Los Convenios, la coordinación inter-administrativa, y las decisiones a corto plazo, deberían lograr una planificación y programación eficaz, de cara a salvar los problemas de financiación de la ciudad. Así, los sistemas de gestión y distribución de cargas y beneficios en el Suelo Urbano y Suelo Urbanizable, se han orientado a suplir las limitaciones financieras de los organismos públicos.

Todos los niveles de la Administración, de una manera u otra, tienen competencias a la hora de financiar los usos públicos de la ciudad, tal y como deben recoger las propuestas de financiación de los PGO. El gran peso de estas inversiones recae en la Administración Central y en la Autonómica. La organización multi-administrativa, en la que estamos inmersos, condiciona la necesaria coordinación financiera en la inversiones urbanas que se produce con independencia de las previsiones de los PGO.

Los Ayuntamientos son los responsables directos del Planeamiento y de la Gestión Urbanística, pero no siempre son los financiadores de la mejora y expansión de la ciudad.

1806
JM

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

Esto se debe en gran medida a la distribución de competencias públicas y en parte a las limitaciones económicas del Ayuntamiento. Al aplicar el esquema de financiación del Plan, el Ayuntamiento conoce la dimensión de sus propios compromisos y los que se la atribuyen a otras Administraciones.

La financiación de los planes urbanísticos y de la ciudad debe plantearse en relación a la capacidad de inversión pública y a las demandas previsibles de desarrollo urbano. Los estudios económico-financieros y programas de actuación aportan alguna información sobre estos problemas porque son consecuencia del acto normativo del Ayuntamiento que permite obtener la visión más global sobre su situación actual y su evolución futura.

3. Capacidad de autofinanciación del Plan.

Como ha puesto de manifiesto el Órgano de Gestión Presupuestaria, en el Estudio Económico Financiero del documento aportado al mismo para su informe, no se hace mención a la capacidad de autofinanciación del Plan, no aporta ningún estudio en el que se estimen los posibles ingresos que pudieran obtenerse de la aplicación y puesta en vigor del PGO.

A tal fin se aporta un análisis parcial, pero concluyente, de la capacidad del PGO para generar ingresos. Para ello nos remitiremos a dos figuras de planeamiento como son los Planes Parciales (PP) y los Suelos Urbanizables Ordenados directamente por PGO (UZO).

La metodología utilizada para la estimación de los ingresos a recibir por el Ayuntamiento por el desarrollo del planeamiento se plantea extrapolando el análisis realizado para el Plan Parcial de Tamaraceite Sur y se basa en datos globales del municipio, es decir, no diferencia dentro de éste por zonas. Por ello, la estimación que se realiza es de carácter orientativo.

En primer lugar comentar que al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria le corresponde una edificabilidad residencial y terciaria por cada uno de los instrumentos de planeamiento analizados (PP y UZOs).

Hay que especificar que se parte de unos datos reflejados en el PP de Tamaraceite Sur y que se extrapolan para el resto de los UZOs, ya que se consideran zonas con unas características similares entre si.

Para determinar el valor de la edificabilidad residencial se obtiene el precio medio de venta de las viviendas protegidas según su calificación sea en el régimen especial, general básico o general medio y que en la actualidad es para Las Palmas de Gran Canaria de 1.355,48 m²e útil, según el citado estudio del PP de Tamaraceite Sur.

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

San y Castillo, 270
04 Las Palmas de Gran Canaria
t. 928 44 62 01
f. 928 44 62 08
w.laspalmasgc.es

HOJA
137 de 170



1807
my

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

Considerando que el precio del suelo no puede superar el 15 por ciento del valor de la vivienda se obtiene un valor de la edificabilidad residencial resolviendo el siguiente producto $1.355,48 \times 0,15 \times m2e$ correspondientes.

Para la determinación del valor del aprovechamiento del suelo edificado terciario, se ha acudido a valores de mercado de las zonas implicadas, obteniéndose un valor para los aprovechamientos del Ayuntamiento como consecuencia de valorar el m2e en 246,00 € (dato del PP de Tamaraceite Sur).

Los siguientes párrafos explican la metodología llevada a cabo para cada tipo de impuesto:

a. El impuesto sobre construcciones instalaciones y obras

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen. El valor que se aplica para el tipo de gravamen es el 4 %.

Para la determinación del valor de construcción de las edificaciones, se ha acudido a valores de mercado, obteniéndose un valor de construcción del m2 de 750,00 € en el caso de edificaciones residenciales y de 650,00 € en el caso de edificaciones comerciales.

b. Tasa por licencia de apertura de establecimientos

Para el cálculo del posible impacto de esta tasa sobre la hacienda municipal, se opta por hacerlo en base al ingreso por habitante de esta tasa.

Dado, que para el año 2010 no se encontraron datos por este concepto se utiliza el dato del año 2009 actualizado por la inflación. En el año 2009 el ingreso por habitante en euros constantes fue de 1,22 euros.

c. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Dado que las estimaciones tanto de la evolución del valor del suelo como del número de transacciones de terrenos que se realizarán en los próximos años son de difícil estimación se han calculado los ingresos asociados a este tributo basándose en el ratio de ingreso por habitante.

En el año 2010 el ingreso por habitante en euros constantes fue de 20,13 euros.

d. El impuesto sobre bienes inmuebles

Dado que el cálculo de la evolución del valor de las viviendas en los próximos años es de difícil estimación se calculan los ingresos asociados a este tributo según el ratio de ingreso por habitante.

En el año 2010 el ingreso por habitante en euros constantes de IBI sobre inmuebles de naturaleza urbana fue de 163,37 euros.

e. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica



1808
M

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

Para estimar los ingresos que pudiera tener el Ayuntamiento por este concepto, se considera que el número de vehículos se incrementará por efecto, tanto del mayor número de habitantes, como por la mayor actividad económica previsible en el nuevo suelo.

En el año 2007 en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria existían 0,70 vehículos a motor por cada habitante. A la vista de la evolución de los últimos años de los vehículos a motor por habitante se considera que en el periodo 2011-2020 este ratio aumentará en 0.005 puntos anualmente.

En el año 2010 el ingreso por habitante en euros constantes fue de 44,26 euros.

f. El impuesto sobre actividades económicas

Debido a la complejidad que entraña el cálculo de este impuesto, como el futuro incierto sobre su posible evolución, se ha calculado como el ingreso actual por habitante por la estimación de la evolución de la población.

En el año 2010 el ingreso presupuestado por habitante en euros constantes fue de 35,90 euros.

g. Tasas, precios públicos y otros ingresos por prestación servicios

Se entiende que la recaudación por este concepto depende en gran medida de la población del municipio, por lo tanto, hay que tener en cuenta el aumento de población para calcular el posible impacto que la ejecución del Plan tendrá sobre la Hacienda Local.

En el año 2010 el ingreso por habitante en euros constantes fue de 69,71 euros.

h. Transferencias corrientes

El factor más determinante para la obtención de recursos de este "Bloque de Financiación Canario" por parte del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es el factor poblacional, entendido como la cifra anual de la revisión del padrón municipal de habitantes aprobado para el año a que se refieran los ingresos objeto de distribución.

Por lo tanto la estimación de la posible recaudación por transferencias corrientes se hará en base al ratio ingresos corrientes por habitantes. En el año 2010 el ingreso por habitante en euros constantes fue de 375,09 euros.

i. Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria proceden en su mayor parte de la imposición de capitales en entidades financieras.

En el año 2010 el ingreso por habitante en euros constantes fue de 10,85 euros.

1809
/m/



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

PGO 2011. INGRESOS TOTALES A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO

	PP Tamaraceite Sur	UZO-01 Bco Seco	UZO-02 Isla Perdida	UZO-03 Almatriche II	UZO-04 Costa Ayala	TOTAL
Convenio Urbanístico	8.629.925,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.629.925,00
Aprovechamientos lucrativos	7.655.637,00	17.722.725,00	788.747,00	3.134.486,00	1.540.650,00	30.842.245,00
Ingresos Puntuales	13.527.627,00	29.411.342,00	3.515.459,00	9.541.461,00	4.218.402,00	60.214.291,00
	29.813.189,00	47.134.067,00	4.304.206,00	12.675.947,00	5.759.052,00	99.686.461,00
Ingresos Permanentes	32.878.939,50	141.583.950,00	80.702.851,50	172.449.251,00	69.376.136,00	496.991.128,00
Diferencia i/g puesta en carga	597.839,24	109.302.850,00	48.421.751,24	140.168.151,00	37.095.035,00	335.585.626,48
	33.476.778,74	250.886.800,00	129.124.602,74	312.617.402,00	106.471.171,00	832.576.754,48
TOTAL	63.289.967,74	298.020.867,00	133.428.808,74	325.293.349,00	112.230.223,00	932.263.215,48

PGO CUATRIENIO 1º. INGRESOS A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO

	PP Tamaraceite Sur	UZO-01 Bco Seco	UZO-02 Isla Perdida	UZO-03 Almatriche II	UZO-04 Costa Ayala	TOTAL
Convenio Urbanístico	8.629.925,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.629.925,00
Aprovechamientos lucrativos	7.655.637,00	17.722.725,00	788.747,00	3.134.486,00	1.540.650,00	30.842.245,00
Ingresos Puntuales	5.716.537,00	11.798.028,00	836.428,60	2.689.307,00	1.250.742,00	22.291.042,60
	22.002.099,00	29.520.753,00	1.625.175,60	5.823.793,00	2.791.392,00	61.763.212,60
Ingresos Permanentes	4.383.858,60	18.877.860,00	10.760.380,20	22.993.233,00	9.250.151,00	66.265.482,80
Diferencia i/g puesta en carga	79.711,90	14.573.713,00	6.456.233,50	18.689.087,00	4.946.005,00	44.744.750,40
	4.463.570,50	33.451.573,00	17.216.613,70	41.682.320,00	14.196.156,00	111.010.233,20
TOTAL	26.465.669,50	62.972.326,00	18.841.789,30	47.506.113,00	16.987.548,00	172.773.445,80

ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)

Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Calle San y Castillo, 270
304 Las Palmas de Gran Canaria
Tf. 928 44 62 01
Fax: 928 44 62 08
www.laspalmasgc.es

1810
fjm



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

A raíz de esto, se plantean diferentes hipótesis de trabajo sobre la estimación de dichos ingresos, optando por tres hipótesis con distintos índices de ponderación.

- Escenario 1: se estima a partir de los datos generales del municipio y según la metodología explicada anteriormente, que corresponde con el 100%, da lugar a la estimación más optimista.
- Escenario 2: parte del Escenario 1 considerando un índice de ponderación del 80%, lo que supone un margen de error del 20%.
- Escenario 3: partiendo Escenario 1 aplicándole un índice de ponderación del 70% (índice corrector del 30%), siendo ésta la que peor resultados obtendría, a pesar de que, aún en esta situación, el PGO seguiría siendo autofinanciable.

El siguiente cuadro refleja los ingresos que resultan bajo cada uno de los escenarios anterior:

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
1º cuatrienio	172.773.446 €	135.019.413 €	116.660.943 €
Total PGO	932.263.215 €	743.797.622 €	651.020.693 €

Para terminar este análisis, resaltar que en cualquiera de los tres Escenarios planteados en esta estimación, las necesidades del Ayuntamiento, en cuanto a planeamiento se refiere, son autofinanciables.

A fin de aclarar los términos manejados en la tabla anterior, acompañamos un pequeño glosario.

Convenio Urbanístico

El convenio urbanístico se trata de un acuerdo de voluntades entre las Administraciones públicas y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, titulares de derechos o intereses urbanísticos.

Aprovechamientos legalmente establecidos

Los aprovechamientos urbanísticos están definidos en el Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

En su artículo 71 sobre el régimen jurídico del suelo urbanizable ordenado, se dice:



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

1811
[Handwritten signature]

"1. El establecimiento para el suelo urbanizable de su ordenación pormenorizada determina:

a) Ceder obligatoria y gratuitamente al ayuntamiento, en parcelas urbanizadas, como participación de la comunidad en las plusvalías, la superficie de suelo precisa para materializar el 10 por ciento del aprovechamiento del sector

(...)

3. Los propietarios de suelo urbanizable ordenado tendrán los siguientes deberes:

(...)"

Seguidamente el artículo 72 en relación con el régimen jurídico del suelo urbano no consolidado, expone:

"(...)

2. Los propietarios de suelo urbano no consolidado tendrán los siguientes deberes:

(...)

c) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento, en parcelas urbanizadas, y en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, la superficie de suelo precisa para la materialización del 10 por ciento del aprovechamiento urbanístico del ámbito correspondiente. En los supuestos previstos en este Texto Refundido, esta cesión podrá sustituirse por el abono en dinero al Ayuntamiento de una cantidad que, en ningún caso, será inferior al valor de mercado.

(...)"

Nuevos Ingresos Corrientes a recibir por el Ayuntamiento

Estos nuevos ingresos se obtendrán con la ejecución, recepción y utilización de las nuevas unidades urbanas y se pueden clasificar como ingresos puntuales e ingresos permanentes.

Entre los ingresos puntuales se encuentran:

- El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- La tasa de apertura de establecimientos
- El impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

En el caso de los ingresos permanentes se incluyen los siguientes:

- El impuesto sobre bienes inmuebles.
- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- El impuesto sobre actividades económicas.
- Tasas, precios públicos y otros ingresos por prestación de servicios.
- Transferencias corrientes.
- Ingresos patrimoniales.



1812
[Handwritten signature]

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

4. Expropiaciones

En el apartado de las Expropiaciones, hay que destacar algunas actuaciones que han pasado de desarrollarse mediante un sistema de gestión pública en el Plan General de Ordenación vigente (año 2005) a un sistema de gestión privada en el actual documento que se encuentra en tramitación para la Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, lo que conlleva un sustancial ahorro para la hacienda local.

Concretamente, estas actuaciones son:

- OAS-08 El Rincón.
- Ladera Alta de Casa Ayala.
- Tamaraceite Sur.
- Salto del Negro.

En el caso del OAS-08 El Rincón (antiguo Sistema General 07), la propiedad ha presentado una hoja de apremio cuyo valor asciende a 170 millones de euros aproximadamente. Pero, al haber pasado de un sistema de gestión público -sistema general- (PGO 2005 vigente), a un sistema de gestión privado, en el PGO que se encuentra en tramitación suponiendo este cambio en su gestión un ahorro al ayuntamiento.

En el resto de los casos, no se tiene constancia de que la propiedad haya presentado ninguna hoja de apremio hasta el momento. No obstante, de mantener el sistema de gestión público, a la propiedad le asiste el derecho a reclamar su expropiación en los términos previstos en la Ley.

En relación con las actuaciones con coste de suelo no financiado por el ayuntamiento, especificar que se trata, en ambos casos de Sistemas Generales Insulares, los cuales deben estar recogidos en el Plan General de Ordenación, para que se refleje su desarrollo en el planeamiento y sea viable su ejecución. A pesar de ello, esto no compromete para nada a una vinculación municipal, ya que no es competencia, en ningún caso, del Ayuntamiento al tratarse de Sistemas Generales Insulares.

A efectos de complementar, se anexan para ambas actuaciones los documentos donde se recoge la información sobre su financiación. Para el parque militar de La Isleta, un convenio marco; y para la implantación de la nueva línea ferroviaria, el Plan Territorial Especial del corredor de transporte público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas aprobado definitivamente. Quedando claro en ambas los compromisos de financiación de las otras administraciones intervinientes.



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

1813
[Handwritten signature]

5. El Patrimonio Público de Suelo.

I.- Normativa.

El Patrimonio Municipal del Suelo es, quizás, el más importante instrumento de intervención en el mercado del suelo y constituye el medio principal para el desarrollo del servicio público de dicha intervención y de la política de vivienda.

Se configura legalmente como un patrimonio separado dentro del patrimonio de las Entidades Locales, constituido esencialmente por terrenos, cualquiera que sea la clasificación urbanística, adscritos a la finalidad genérica de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento.

En concreto, tiene como objetivos principales:

- a. regular el mercado del suelo
- b. facilitar el desarrollo urbano y territorial
- c. disponer de suelos para actuaciones de iniciativa pública y, en particular, para la construcción de viviendas de protección u otros usos de interés social.

En lo referente a la legislación estatal, ya el artículo 89 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada a través del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establecía un mandato a los Ayuntamientos de capitales de provincia, los de población superior a 500.000 habitantes, los que voluntariamente lo acuerden y los demás que señalare el Ministro de Vivienda, para

En el mismo sentido, el artículo 276 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, determinaba la obligación de los Ayuntamientos que disponían de planeamiento general de constituir su respectivo Patrimonio Municipal del Suelo, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento.

Por último, en cuanto a la regulación estatal hay que destacar el notable impulso que la reciente Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, en vigor desde el pasado día 1 de julio, concede a la existencia de estos Patrimonios separados dentro de la Administración como un instrumento fundamental para la consecución de la función social de la propiedad y la correcta gestión del suelo.

En cuanto a la normativa autonómica, en el artículo 74 de la Sección 1 del Capítulo IV, del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se regula la Intervención Pública en el Mercado Inmobiliario, y contiene respecto del Patrimonio Público del Suelo el siguiente mandato:



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

1814
Jun

“Artículo 74. Constitución, naturaleza, gestión y bienes integrantes.- 1. La Administración de la Comunidad Autónoma, las Islas y los Municipios deberán constituir sus respectivos patrimonios públicos de suelo con la finalidad de crear reservas de suelo para actuaciones públicas de carácter urbanístico, residencial o ambiental y de facilitar la ejecución del planeamiento.

(...)”.

Igualmente, en el desarrollo reglamentario a esta Ley, es decir, en el Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, también queda clara la obligatoriedad que tienen los Municipios de constituirlo:

“Artículo 232. Constitución y finalidad de los patrimonios públicos de suelo.- 1. La Administración de la Comunidad Autónoma, los Cabildos Insulares y los Municipios deberán constituir sus respectivos patrimonios públicos de suelo con las finalidades siguientes:

(...)”.

En Canarias, conforme a la legislación vigente, integran los Patrimonios Públicos de Suelo (artº74.3 TR-LOTCyENC):

- a) *Los bienes patrimoniales de la Administración adscritos expresamente a tal destino.*
- b) *Los terrenos y las edificaciones o construcciones obtenidas en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico, así como las adquisiciones de bienes o dinero por razón de la gestión urbanística, incluso mediante convenio urbanístico.*
- c) *Los ingresos percibidos en concepto de canon previstos en la Ley para actuaciones en suelo rústico.*
- d) *Los terrenos y las edificaciones o construcciones adquiridos, en virtud de cualquier título y, en especial, con el fin de su incorporación al correspondiente patrimonio de suelo, así como los adquiridos como consecuencia del ejercicio de los derechos de tanto y retracto previstos en la Ley.*
- e) *Las cesiones en especie o en metálico derivadas de deberes u obligaciones, legales o voluntarias, asumidos en convenios o concursos públicos.*
- f) *Los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos incluidos en los Patrimonios Públicos de Suelo.*



1915
[Signature]

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

De igual forma, el "destino de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo", (artº76 TR-LOTCyENC) es el siguiente:

1. Los bienes integrantes del Patrimonio Público de Suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, atendiendo a la propia naturaleza del bien, a cualquiera de los siguientes fines entre otros:
 - a) Conservación o mejora del medio ambiente;
 - b) Conservación o mejora del patrimonio histórico;
 - c) Protección del espacio litoral;
 - d) Actuaciones públicas dotacionales, sistemas generales u otras actividades de interés social;
 - e) Conservación y ampliación de dichos patrimonios;
 - f) A la propia planificación y gestión territoriales y urbanísticas, en especial al pago en especie, mediante permuta, de los terrenos obtenidos por ocupación directa de suelo destinado a sistemas generales;
 - g) Operaciones integradas o aisladas de iniciativa pública de rehabilitación o renovación urbana residencial.
2. Las cesión del 10 por ciento del aprovechamiento del ámbito o sector correspondiente, obtenido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en concepto de patrimonio público de suelo, habrá de cumplir las siguientes reglas:
 - a) Con carácter general, la cesión del 10 por ciento del aprovechamiento del ámbito o sector correspondiente se realizará a través de parcelas lucrativas, siendo excepcional la monetarización.
 - b) La monetarización del aprovechamiento, que tendrá en todo caso carácter excepcional, se destinará a la ejecución de sistemas locales.
 - c) A los efectos de ceder al Ayuntamiento la superficie de suelo precisa para la materialización del 10 por ciento del aprovechamiento del ámbito o sector correspondiente podrá hacerse uso del derecho de superficie.
 - d) Los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán prioritariamente a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.



Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
 Unidad de Programación Económica y Administrativa
 LSH

1816
 [Signature]

- e) Cuando las cesiones de aprovechamiento obtenidas en virtud de convenio urbanístico superen el 10 por ciento establecido, el excedente de aprovechamiento se destinará igualmente a patrimonio público de suelo, si bien no tendrá como destino preferente la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

II.- Antecedentes.

La Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2007, aprobó, en virtud de propuesta de este Servicio, la "Constitución formal del Patrimonio Público de Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria" y la misma Junta en sesiones de fechas 29 de enero de 2009 y 6 de mayo de 2010 aprobó las actualizaciones correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

En la actualidad se está confeccionando el expediente para elevar a aprobación la actualización correspondiente al ejercicio 2010.

III.- Análisis comparativo de los ejercicios.

Ejercicio	Nº de bienes	Valor	Nº de inmuebles edificio	Valor inmuebles edificio	Nº de inmuebles suelo	Valor inmuebles suelo	Nº de ingresos en metálico	Valor de ingresos en metálico
2007	110	23.710.091,54	49	2.476.804,81	57	17.190.041,99	4	4.043.244,74
2008	124	24.631.701,39	60	2.932.503,65	58	17.522.188,51	6	4.177.009,23
2009	125	21.887.295,03	56	2.705.454,40	60	17.961.600,61	9	1.220.240,02
2010	119	20.817.422,38	49	2.567.409,18	57	16.670.361,41	13	1.579.651,79
2011 (*)	117	18.676.707,54	45	2.441.244,62	57	14.590.820,23	15	1.644.642,69

(*) A 22 de febrero de 2011.

IV.- Causas y conclusiones.

La lectura de los resultados de la gestión del Patrimonio Público del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y parte del 2011, demuestra un descenso continuo.

La causa del descenso de los recursos del PPS está motivada, obviamente, por un mayor número de disposiciones que de incorporaciones.

En cuanto a los movimientos correspondientes a las disposiciones, pueden considerarse como normales, ya que se deben a la cesión gratuita de dos parcelas en el Barrio de Las Mesas al Instituto Canario de la Vivienda y a la cesión onerosa de una parcela en la calle



18/17
fmy

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

Viriato a VISOCAN, ambas con la finalidad de construir viviendas protegidas de Promoción Pública.

Por el contrario, los movimientos correspondientes a las incorporaciones sí pueden considerarse como anormales para la importancia de este término municipal, siendo la única razón la falta de probación definitiva del documento de Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003).

Por lo expuesto cabe concluir que el desarrollo del servicio público de la intervención en el mercado del suelo y de la política de vivienda demanda la aprobación del planeamiento general que permita restablecer el flujo de las adquisiciones de bienes o dinero por razón de la gestión urbanística, ahora paralizado.

Para finalizar debemos recordar, que la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de mayo de 2008, aprueba definitivamente la constitución de su Patrimonio Público de Suelo, a fin entre otras cuestiones de facilitar la ordenación y la ejecución del planeamiento.

6. Conclusiones.

- ✓ Respecto a la vinculación que la aprobación del planeamiento pudiera tener para el resto de las administraciones involucradas en su desarrollo, consideramos que queda aclarado que las entidades públicas asumen el importe de la inversión, dando al término "asumir" únicamente el carácter competencial.
- ✓ De la estimación realizada en el apartado 3 relativo a la capacidad de autofinanciación del PGO, podemos deducir que el PGO que se tramita, es autofinanciable, dado que al producirse su aprobación, los ingresos generados por la misma.

Los recursos necesarios para la prioridad 1 (cuatrienio 1) alcanzan un importe 71,24 millones de euros de los que 36,71 millones de euros corresponden a suelo (en este valor se incluyen la totalidad de los Sistemas Locales del PGO) y el resto, 34,52 a obra. En la prioridad 2 (cuatrienio 2) serían necesarios 54,84 millones de euros para suelo (en este valor se incluyen la totalidad de los Sistemas Generales del PGO y otros suelo no incluidos en los Sistemas Generales) y 65,54 para obra. Por último la prioridad 3 (cuatrienio 3) requeriría 2,63 millones de euros para suelo (este valor solo incluyen la obtención de los terrenos no incluidos ni los Sistemas Locales ni Sistemas Generales del PGO) y 65,54 para obra. Siendo la totalidad de los recursos requeridos por el PGO de 479,59 millones de euros



1219
 [Signature]

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
 Unidad de Programación Económica y Administrativa
 LSH



Prioridad 1	
Suelo (SL-P1)	2.488.100 €
Suelo (SL-P2)	11.063.204 €
Suelo (SL-P3)	23.163.669 €
Total Suelo	36.714.973 €
Obra	34.524.982 €
TOTAL P1	71.239.955 €

Prioridad 2	
Suelo	28.378.983 €
Suelo (SG-P2)	12.043.120 €
Suelo (SG-P3)	14.417.633 €
Total Suelo	54.839.736 €
Obra	65.542.182 €
TOTAL P2	120.381.918 €

Prioridad 3	
Suelo	2.627.000 €
Obra	285.340.953 €
TOTAL P3	287.967.953 €

TOTAL PGO	
Total Suelo	94.181.709 €
Total Obra	385.408.116 €
TOTAL AYUNTAMIENTO	479.589.826 €

Comparando los recursos que demanda el PGO con los recursos que generaría

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
1º cuatrienio	172.773.446 €	135.019.413 €	116.660.943 €
Total PGO	932.263.215 €	743.797.622 €	651.020.693 €

podemos concluir que el PGO es autofinanciable.

- ✓ Patrimonio Público de Suelo. El desarrollo del servicio público de la intervención en el mercado del suelo y de la política de vivienda demanda la aprobación del



1815
Pm

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua
Unidad de Programación Económica y Administrativa
LSH

planeamiento general que permita restablecer el flujo de las adquisiciones de bienes o dinero por razón de la gestión urbanística, ahora paralizado.

- ✓ Recaltar también la importancia que tienen los ingresos derivados del desarrollo del PGO para el Ayuntamiento, ya que éstos no sólo benefician al planeamiento sino a todos los servicios municipales, incidiendo positivamente en la calidad de vida de la población relacionada con el desarrollo urbanístico (infraestructuras, dotaciones, zonas verdes, vivienda pública, etc.)

La aprobación del documento de Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de este municipio al "Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias" (TR-LOTCyENC) y a las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003), es a todas luces menos gravoso para las arcas municipales que el vigente.

El nuevo plan está adaptando una serie de medidas orientadas a la austeridad y rigurosidad de la programación pública del Plan. Tanto la sustitución de las expropiaciones como sistemas de ejecución de los sectores de uso residencial, como la carencia por dos años de la propia inversión municipal, unida a la mayor seguridad jurídica del documento, lo muestran como un instrumento más ventajoso para la administración municipal que el actualmente vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de febrero de 2011.

EL TECNICO MUNICIPAL

Luis D. Suárez Hernández

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA 2011
Dirección General de Ordenación y Gestión Urbanística

Ref.: AMGC

Expte.: Comparecencia 14 enero 2011

1820
LAS PALMAS 2016
DE GRAN CANARIA

En relación a la comparecencia ante la Comisión Especial de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas sobre la pregunta: "la situación en la que se encuentra el expediente de cesión de los terrenos del Campamento "Canarias 50" de La Isleta" debemos señalar lo siguiente:

1º.- Convenio Marco.

Actualmente, mantiene su vigencia el Convenio Marco entre el Ministerio de Defensa y este Ayuntamiento de 17 de diciembre de 1997, que al respecto cita literalmente en su Apartado III de las Manifestaciones:

"el emplazamiento del Regimiento de Infantería Ligera "Canarias Nº 50", dada su situación en pleno casco urbano de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, no es el más idóneo posible, aconsejándose su traslado".

2º.- PGM vigente y en tramitación.

El planeamiento vigente ya refleja esta vocación urbana del R.I.L. Canarias 50, al calificar dichos terrenos como dotación de espacios libres y zonas deportivas:



Plano, 22 1ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Telf: 928 37 19 02
Fax: 928 35 50 92
www.laspalmasgc.es

1 de 4



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Dirección General de Ordenación y Gestión Urbanística

Ref.: AMGC

Expte.: Comparecencia 14 enero 2011

LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA 2016

Durante la tramitación de la Adaptación Íntegra Plan General de Ordenación, los representantes del Ministerio de Defensa han reiterado la conveniencia del traslado de las instalaciones con carácter previo a su liberación. Debemos ser conscientes de las dificultades económicas que se arrastran a consecuencia de la crisis económica en toda la administración pública y el coste económico que lleva implícito dicho traslado están dificultando la concreción de dicho traslado.

De los contactos mantenidos, y tras la reciente remodelación administrativa del Ministerio de Defensa, sus empresas y organismos autónomos se ha detectado la necesidad de proceder a constituir una Mesa Negociadora que proceda a actualizar los contenidos de dicho Convenio a fin de dar respuesta adecuada a las nuevas necesidades de ambas partes.

Anexamos un breve dossier de prensa a modo de antecedentes:

1 EL EJÉRCITO DE TIERRA ENTREGARÁ EL CUARTEL CANARIAS 50 EN DOS O TRES AÑOS

1.1 EL AYUNTAMIENTO PREVE HABILITAR UN GRAN PARQUE URBANO EN LA ZONA

05/09/2005

El Ejército de Tierra cederá a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el acuartelamiento Canarias 50 a medio plazo, lo que implica dos a tres años de espera, según se puso de manifiesto hoy durante la toma de posesión del general jefe de Tropas del Mando de Canarias, Juan Mateo.

El nuevo mando, quien afirmó que se maneja un margen de medio plazo, agregó que no obstante **tendrá que conocer los detalles de la situación que encuentra a su llegada**, caracterizada por el fin de la adaptación de la estructura de Canarias al cambio general iniciado el 1 de julio de 2004.

El proyecto implica **reunificar las unidades del Ejército de Tierra en la zona militar de La Isleta**, donde se construyen las infraestructuras necesarias para dividir el área en zona de vida, trabajo e instrucción con independencia de la unidad de procedencia de los soldados, ya sea infantería, artillería o cualquier otra.

La adaptación de La Isleta **se encuentra al 60 % de su ejecución** y cuando culmine Infantería y sus 800 integrantes se trasladarán a su nueva ubicación y abandonarán el acuartelamiento Canarias 50, donde **el ayuntamiento capitalino prevé habilitar un gran parte urbano para el ocio y disfrute ciudadano.**

Juan Mateo, natural de Fuerteventura, mostró su satisfacción porque el nombramiento le permite retornar a Canarias tras cuarenta años de servicios fuera de las islas. Su designación le ofrece



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Dirección General de Ordenación y Gestión Urbanística

Ref.: AMGC

Expte.: Comparecencia 14 enero 2011

1822
1922
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA 2016

además la oportunidad de **ejercer el mando directo de tropas**, algo a lo que ha dedicado gran parte de su vida, según manifestó durante su discurso de toma de posesión.

Mateo consideró que la presencia del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Antonio Castro, y del delegado del Gobierno en Canarias, José Segura, demuestran **la unión entre las fuerzas armadas y la sociedad**, por lo que se ofreció para estrechar aún más los lazos entre ambas.

El nuevo jefe de Tropas destacó que el "compañerismo" es el mayor factor de fortaleza y cohesión de las fuerzas armadas y a potenciarlo dedicará sus esfuerzos, además de poner en marcha la máxima de "**mandar es servir**". El jefe del Mando de Canarias, Emilio Pérez, dio la bienvenida al jefe de Tropas y, tras apuntar que el calor reinante trasladó el acto a los años setenta en el Sahara, manifestó su confianza en Juan Mateo, **destacó su hoja de servicios y concluyó que el factor humano es la base de la capacidad operativa del Ejército**, siempre por encima de los medios, armamentos y procedimientos.

eldia.es

GRAN CANARIA

El jefe del Estado Mayor confirma el traslado del regimiento Canarias 50
jueves 20 de enero de 2005

EFE, Las Palmas

El traslado del regimiento de infantería ligera Canarias 50, hoy ubicado en la base militar Alemán Ramírez del Sebadal, al acuartelamiento de Lomas Coloradas es "imparable" y culminará en 2010, como se fijó en 1998, dijo ayer el jefe del Estado Mayor del Ejército, José Antonio García.

García González, que ayer finalizó una visita a las unidades de mando de Canarias iniciada el lunes, recordó que lleva seis meses en el cargo y consideró muy importante "llegar al conocimiento personal del Ejército".

Sobre los planes del Ejército en la capital grancanaria dijo que, tal y como ocurre en otras grandes ciudades donde antes los cuarteles se ubicaban en el centro, se produzcan traslados y concentraciones que contribuyan a la mejora del desarrollo de las urbes y también a la de la actividad militar.

Otro de los factores que contribuyen a estas concentraciones es la disminución del volumen de los ejércitos, añadió.

"Antes, en todas las provincias había un acuartelamiento, ahora el número global de personal es menor, pero también los medios tienen mayores capacidades, por lo que se procede a esa concentración", dijo.



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ÁREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Dirección General de Ordenación y Gestión Urbanística

Ref.: AMGC

Expte.: Comparecencia 14 enero 2011

1823
[Signature]
LAS PALMAS 2016
DE GRAN CANARIA

En relación a Las Palmas de Gran Canaria, García González, recordó que está en marcha y es "imparable" el acuerdo adoptado en 1998 entre las administraciones estatal, autonómica y local, de trasladar la unidad Canarias 50, que en la actualidad se ubica en El Sebadal, al acuartelamiento de Lomas Coloradas, en La Isleta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2011.

LA DIRECTORA GENERAL
DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA



Fdo.: Antonia Mª García Carló

D. NÉSTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ
CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y AGUA.

1824
M

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaria general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



ENTIDAD DE GESTION :



SOCIEDAD DE PROMOCION ECONÓMICA DE GRAN CANARIA S.A.

ADMINISTRACION PROMOTORA :



Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERA DE POLÍTICA TERRITORIAL, VIVIENDA Y ARQUITECTURA
CONSEJERA DE TURISMO Y TRANSPORTE

Plan Territorial Especial del corredor de transporte público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas (PTE-21)

APROBACIÓN DEFINITIVA

VI. PROGRAMA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

MARZO - 2010



La Roche Consultores s.l.

SENER

Ingeniería y Sistemas, S.A.

1725
my



PROGRAMA DE ACTUACIONES Y ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO

INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	2
2	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN.....	3
2.1	Objeto de la actuación	3
2.2	Descripción de la línea ferroviaria motivo de la actuación	3
2.3	Características principales de la línea ferroviaria.....	6
2.4	Remodelación de la red de transporte público	7
2.5	Modelo elegido para la actuación.....	8
3	PROGRAMA DE ACTUACIÓN	9
3.1	Fases previstas para la implantación y puesta en servicio.....	9
4	ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO	12
4.1	Análisis de costes	12
4.1.1	Costes de expropiación.....	12
4.1.2	Coste de la construcción: infraestructura y equipamiento completo de la línea	13
4.1.3	Coste del material móvil.....	14
4.1.4	Gastos de mantenimiento y explotación.....	14
4.2	Obtención de recursos y gestión de la actuación.....	15



1826
[Handwritten signature]

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el programa de actuaciones y el estudio económico-financiero correspondiente a las actuaciones necesarias para el desarrollo del presente Plan Territorial Especial.



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012; y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



1827
[Signature]

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

2.1 Objeto de la actuación

Uno de los principales objetivos del presente Plan territorial Especial es mejorar la red de transporte público del corredor Las Palmas de Gran Canaria-Maspalomas para hacer más atractivo su uso y posibilitar al desarrollo sostenible de la isla.

La solución para ello se fundamenta en la implantación de una nueva línea ferroviaria que actuará como elemento estructurador del conjunto del sistema de transporte público.

El concepto global de servicio para el sistema de transporte público en el corredor Este de Gran Canaria se basará, por lo tanto, en el funcionamiento integrado de los sistemas de ferrocarril, de guaguas y, posiblemente, otros sistemas complementarios de alimentación (transporte a la demanda en algunos puntos).

Por su capacidad de transporte, su rapidez y su fiabilidad el ferrocarril actuara de tronco principal de los viajes que discurren a lo largo del corredor, teniendo las guaguas y el resto de sistemas complementarios una doble función:

- Sistema de alimentación y distribución.
- Servicio suplementario para zonas no servidas por la línea de ferrocarril.

Las líneas de guaguas y los sistemas complementarios de transporte estarán conectadas con el sistema ferroviario en estaciones intermodales con el fin de integrar los servicios de los distintos modos de acuerdo con la demanda

2.2 Descripción de la línea ferroviaria motivo de la actuación

La nueva línea ferroviaria que estructurara el sistema de transporte en el corredor este de la isla tiene una longitud total aproximada, desde Las Palmas de Gran Canaria (Santa Catalina) hasta Maspalomas (Meloneras), de cincuenta y siete kilómetros y en su recorrido pasa sucesivamente





1224
[Signature]

por los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía de Tirajana y San Bartolomé de Tirajana.

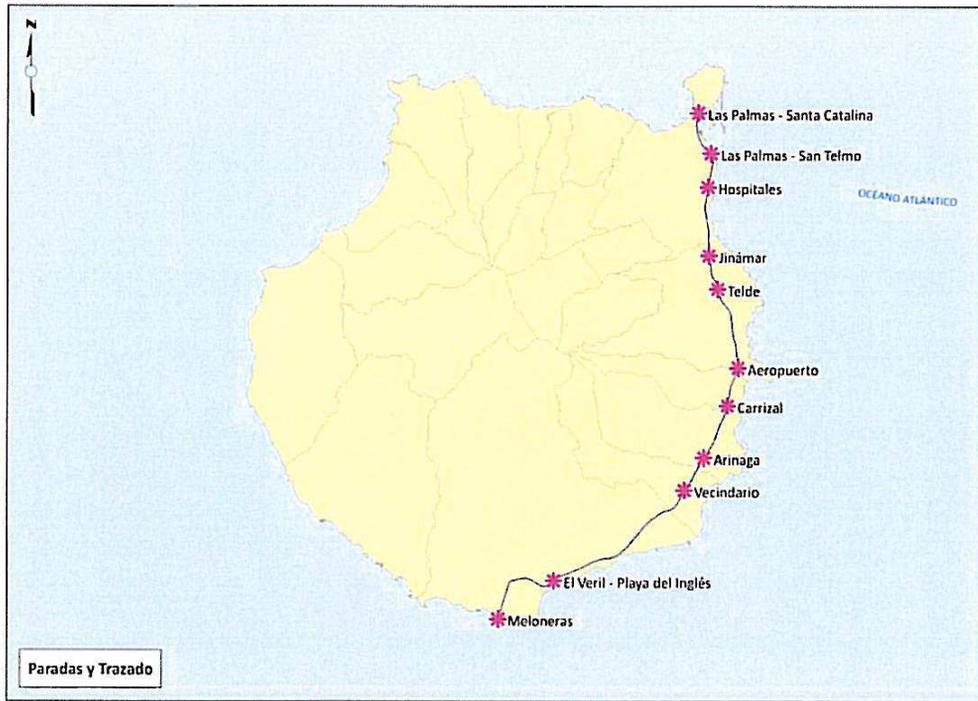
Se proyectan a lo largo de la línea un total de 11 estaciones que estarán diseñadas como auténticos puntos de intercambio modal. Las estaciones propuestas, y sus tipologías constructivas, son las siguientes:

- Santa Catalina, falso túnel. (Las Palmas de Gran Canaria)
- San Telmo, falso túnel. (Las Palmas de Gran Canaria)
- Hospitales, túnel (Las Palmas de Gran Canaria)
- Jinamar, falso túnel (Las Palmas de Gran Canaria)
- Telde, superficie (Telde)
- Aeropuerto, falso túnel (Telde)
- Carrizal, superficie (Ingenio)
- Arinaga, superficie (Agüimes)
- Vecindario, superficie (Santa Lucía de Tirajana)
- Playa del Inglés, superficie (San Bartolomé de Tirajana)
- Meloneras, falso túnel (San Bartolomé de Tirajana)

A continuación se incluye una figura en la que se puede ver el recorrido de la nueva línea ferroviaria y la posición de las estaciones



1929
fy



Para la implantación de esta línea ferroviaria se ha optado por un modelo de *ferrocarril de cercanías/ regional de velocidad alta*, con infraestructura y material móvil que permiten una velocidad máxima del orden de 160km/h y características propias de las líneas correspondientes a “*tren de alta velocidad*”. Este tipo de material cumple los requisitos incluidos en el Real Decreto 1191/2000, de 23 de Junio, sobre Interoperabilidad del Sistema Ferroviario de Alta Velocidad que aunque por razones obvias nunca sería operable en las islas en sentido estricto, si lo sería en sentido legal permitiendo el posible acceso a financiación nacional a través del Ministerio de Fomento, circunstancia que no sería aplicable en caso de elegir una opción de menores prestaciones.

Algunos ejemplos del material indicado pueden ser:



1830
ms



Cercanías/regional SIEMENS DESIRO EMG



Cercanías/regional ALSTON CORADIA

312

Hay que señalar que en el sistema ferroviario propuesto no se ha considerado en ningún caso el transporte de mercancías en la línea, y todos los estudios y diseños realizados lo han sido únicamente para el transporte de pasajeros.

2.3 Características principales de la línea ferroviaria

En resumen, las principales características de la nueva línea ferroviaria, son:

La longitud total de la línea, incluyendo los mangos de maniobra en estaciones, es de 57,6 km. En función de la tipología constructiva (túnel, viaducto o superficie) la longitud de la línea en cada tramo, viene reflejada en la siguiente tabla:

TIPOLOGIA	LONGITUD (m)	PORCENTAJE (%)
Doble túnel gemelo	13.980	24,37
Túnel perforado	7.570	13,24
Falso túnel	8.050	13,97
Viaducto	3.713	6,44
Superficie	24.087	41,96
Total	57.600	100,00





1831
NM

2.4 Remodelación de la red de transporte público

Tal y como se ha indicado anteriormente el concepto global de servicio para el sistema de transporte público en el corredor Las Palmas-Maspalomas se basará en el funcionamiento integrado de los sistemas de ferrocarril, de guaguas y, posiblemente, otros sistemas complementarios de alimentación (transporte a la demanda en algunos puntos). Por su capacidad de transporte, su rapidez y su fiabilidad el ferrocarril actuará de tronco principal de los viajes que discurren a lo largo del corredor, teniendo las guaguas y el resto de sistemas complementarios una doble función:

- Sistema de alimentación y distribución.
- Servicio suplementario para zonas no servidas por la línea de ferrocarril.

Las líneas de guaguas y los sistemas complementarios de transporte deberán estar conectadas con el sistema ferroviario en estaciones intermodales con el fin de integrar los servicios de los distintos modos de acuerdo con la demanda.

La red de transporte público, considerada en su conjunto, tiene que evitar la duplicidad de servicios que encarezcan el sistema general de transporte público y debe optimizar su calidad para competir adecuadamente con el transporte privado. Para ello se debe reordenar la actual red de guaguas, con el criterio fundamental de optimizar la red de transporte público en su conjunto. Esta reordenación debe ser planteada con 3 tipos de actuaciones:

1. Minoración en el servicio de líneas de guaguas que coincidan con el servicio ferroviario.
2. Modificación en el itinerario de líneas de guaguas, analizando la posibilidad de eliminar aquellas líneas coincidentes con el nuevo ferrocarril.
3. Creación de nuevas líneas alimentadoras del ferrocarril.

En la memoria justificativa y en los planos de ordenación del presente Plan Territorial especial se describe detalladamente la reordenación propuesta para la red de guaguas.



1932
[Handwritten signature]

2.5 Modelo elegido para la actuación

Para la construcción y puesta en servicio de la línea ferroviaria entre Las Palmas de Gran Canaria (Santa Catalina) y Meloneras se ha previsto utilizar el sistema de gestión pública, mediante el cual la administración pública construye y financia directamente la nueva infraestructura.

Para la operación y mantenimiento de la línea puede optarse entre la creación de una nueva compañía pública o mixta (pública con participación de socios privados que aporten experiencia en este campo) o en adjudicar este servicio a una compañía concesionaria (que se encargaría de la operación y mantenimiento de la línea durante un periodo de tiempo).

3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN

3.1 Fases previstas para la implantación y puesta en servicio

El proceso para la implantación y puesta en servicio de la nueva línea ferroviaria tiene tres fases principales:

- a) Redacción del Estudio Informativo (incluyendo Anteproyecto) y Plan Territorial Especial.
- b) Redacción del Proyecto de Construcción.
- c) Construcción de la nueva línea ferroviaria.

A continuación se realizan algunas precisiones sobre el contenido y plazos de estas fases:

- a) Redacción del Estudio Informativo (incluyendo Anteproyecto) y Plan Territorial Especial, que termina con la aprobación definitiva del citado instrumento de ordenación territorial y la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta es la fase que se está desarrollando en la actualidad, en la cual ya se ha realizado la aprobación de la Aprobación Inicial de planeamiento y se han tramitado su Memoria-resumen de Impacto Ambiental y su Memoria Ambiental.

Para su finalización se deberá realizar la Aprobación Provisional y Definitiva del Plan Territorial Especial.

Esta fase incluye también la realización del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, con las correspondientes Declaración de Impacto Ambiental y aprobación del anteproyecto. El plazo estimado entre la presentación del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental y la aprobación del anteproyecto es de aproximadamente 8 meses. En este plazo se producirá también la Declaración de Impacto Ambiental.

- b) Redacción del Proyecto de Construcción. Para el desarrollo de esta actividad se propone estructurar los trabajos de la siguiente forma:



1834
My

- Proyectos de plataforma y obra civil: Se dividirá la línea en tramos de aproximadamente 10-15km de longitud para la redacción de los correspondientes proyectos de construcción de plataforma y obra civil.
- Proyectos de superestructura e instalaciones. Se redactaran los proyectos independientes para el conjunto de la línea que se indican a continuación:
 - Superestructura y vía.
 - Electrificación y su-estaciones
 - Instalaciones de seguridad y comunicaciones.
- Proyecto de cocheras y talleres.

Los distintos proyectos de construcción necesarios para la implantación de la nueva infraestructura y sus instalaciones anexas desarrollaran las medidas de protección y corrección medioambiental generales exigidas por la normativa vigente y las específicas recogidas en los distintos documentos que componen el presente Plan Territorial Especial.

Durante el desarrollo de esta etapa se realizara el proceso de expropiaciones.

Esta fase durará aproximadamente 8 meses

c) Construcción de la nueva línea ferroviaria.

La construcción de la línea se estructurará según el esquema de proyectos desarrollado en la etapa anterior.

El hito de comienzo de esta fase es la adjudicación de los diferentes trabajos y tendrá una duración aproximada de 3 años.

Todas las medidas ambientales previstas en los proyectos se desarrollarán de modo simultáneo a la ejecución de cada una de las obras parciales (tramos), sin necesidad de esperar a la finalización de la totalidad de los trabajos de la nueva línea ferroviaria.



1835
My

La reordenación de la red de guaguas deberá estar lista para su funcionamiento en el momento en que entre en servicio el nuevo sistema ferroviario.



ADAPTACIÓN PLENA AL TR-LOTCEC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 19/2003)
Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 8 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subsanación de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.



183
/u

4 ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

4.1 Análisis de costes

En este apartado se incluye una estimación de los costes necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas en el Plan Territorial Especial.

Para más detalle se pueden consultar los capítulos referidos a los Estudios de Demanda y Rentabilidad incluidos en el Documento de Aprobación Provisional de los que forma parte el documento presente.

Se distinguen cuatro apartados, los costes de expropiación de los terrenos afectados por la actuación, los costes de construcción y equipamiento del nuevo sistema, el coste de adquisición del material móvil y los costes de mantenimiento y explotación, basados siempre en una tipología de ferrocarril de cercanías/ regional de velocidad alta.

4.1.1 Costes de expropiación

La superficie afectada por la construcción de la nueva línea ferroviaria en los municipios por los que transcurre se expone en la tabla siguiente:

Municipio	Clasificación del suelo			TOTAL (m2)
	Rústico (m2)	Urbanizable (m2)	Urbano (m2)	
Las Palmas de G. C.	250		200	450
Telde	236.400	53.900		290.300
Ingenio	120.200			120.200
Agüimes	247.000	350	50.500	297.850
Santa Lucía de Tirajana	305.600			305.600
San Bartolomé de Tirajana	436.200	106.000		542.200
TOTAL (m2)	1.345.650	160.250	50.700	1.556.600

1832
M

Para estimar el coste de expropiación de la superficie afectada por la implantación de la nueva línea ferroviaria se han realizado las siguientes hipótesis:

- En Agüimes la zona de suelo urbano afectado es suelo de dominio público, por lo que su expropiación no supone coste alguno para la implantación del ferrocarril.
- Los precios medios considerados, establecidos de acuerdo con la legislación vigente, son:
 - Suelo rústico de bajo valor agrario (sin explotación): 8 €/m²
 - Suelo rústico de alto valor agrario (en explotación): 12€/m²
 - Suelo urbanizable delimitado. 20€/m²
 - Suelo urbano: 600€/m²

Con estas hipótesis coste de las expropiaciones asciende a la cantidad de dieciseis millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos euros, con el siguiente desglose:

TIPO DE SUELO	SUPERFICIE (M2)	PRECIO (€/M2)	VALORACIÓN (€)
Rustico Agrícola sin explotación	894.700	8	7.157.600
Rustico Agrícola en explotación	450.500	12	5.406.000
Urbanizable	160.250	20	3.205.000
Urbano	1.500	600	900.000
Totales	1.506.950	640	16.668.600

4.1.2 Coste de la construcción: infraestructura y equipamiento completo de la línea

La estimación de los costes de construcción de la nueva línea ferroviaria, incluido todo su equipamiento (infraestructura, vías, estaciones, catenaria, enclavamientos, control, seguridad, etc.) es la siguiente:

- Tramo Las Palmas de Gran Canaria – Meloneras: 1270 millones de Euros, repartido en los cuatro primeros años de la construcción a razón de 317,5M€/ año. Para una longitud aproximada de 57,6 Km. supone que el coste medio por Km. es de 22,04 M€. Este



1838
LM

presupuesto incluye la implantación de las medidas de protección y corrección medioambiental exigidas para la adecuada implantación de la nueva línea ferroviaria.

- Cocheras y talleres supone 29,98 M€ repartido en tres anualidades de 7,495M€ a partir del segundo año de construcción.

4.1.3 Coste de las medidas de protección y corrección medioambiental

La estimación de los costes de implantación de las medidas de protección y corrección medioambiental a realizar de acuerdo con lo requerido en la normativa del presente PTE-21 ascienden a la cantidad de 95 M€. Esta cantidad esta incluida dentro del importe de construcción indicado en el apartado 4.1.2 (1.270M€)

4.1.4 Coste del material móvil

La flota prevista para el periodo 2014-2019 es de 8 unidades, cada una de las cuales se estima a un coste unitario de 5,7M€, lo que supone que la inversión total en Material Móvil es de 45,6M€

4.1.5 Gastos de mantenimiento y explotación

Los gastos estimados para el mantenimiento de la línea ferroviaria se resumen en

- Mantenimiento de vías: 4,26 M€/año
- Mantenimiento estaciones: 0,42M€/año
- Mantenimiento paradas: 0,04M€/año
- Mantenimiento de material móvil: 2,04M€/año entre el primer y quinto años de operación y 2,75M€/año a partir del sexto.
- Mantenimiento del material: 1,09M€/año

Los gastos previstos para la explotación del sistema suponen:





1835
/u

- Gastos de Energía: 2,60M€/año entre el primer y quinto año de operación, y 3,54M€/año a partir de entonces
- Gastos de Personal: 6,19M€/año entre el primer y quinto año de operación, y 6,56M€/año a partir de entonces
- Gastos de publicidad: creciendo entre 0,38M€/año hasta 0,63M€/año a los veinte años de operación
- Otros gastos: 1,32M€/año para los cinco primeros años y 1,77M€ para los siguientes.

4.2 Obtención de recursos y gestión de la actuación

Cualquier actuación destinada a la creación de infraestructuras de transporte de una magnitud tan importante como la desarrollada en el presente Plan Territorial Especial requiere la colaboración de las distintas administraciones, bien sea de nivel estatal, autonómico, insular o local.

Así pues, se considera que los recursos necesarios para la realización de la actuación se obtendrán de tres fuentes que corresponden a las tres administraciones: el Estado a partir de fondos liberados por el Ministerio de Fomento en virtud del convenio de Infraestructuras, la Comunidad Autónoma a través de sus propios presupuestos y el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Para ello es una práctica habitual la formalización de convenios entre estas administraciones en los que se recogen, entre otros aspectos, los porcentajes de participación cada una de ellas en la financiación de la misma.

Tomando como ejemplo otras actuaciones de similares características, en las que no ha sido posible obtener financiación adicional mediante la recalificación de suelos liberados de uso ferroviario, el reparto del coste económico entre las distintas administraciones sería el siguiente:

- Estado: 70%
- Gobierno de Canarias: 20%
- Cabildo de Gran Canaria: 10%